"Reglamento Interno y de Convivencia Escolar

Educación Parvularia

Colegio Francisco Palau de La Serena"

AÑO 2023

INDICE

CAPÍTULO I
"FUNDAMENTOS" **7**
Visión: 7
Misión: 7
Sellos Institucionales 8

CAPÍTULO II
"OBJETIVOS" 10
1.1 Definición de un Reglamento Interno para Educación Parvularia 10
1.2 Características específicas de un reglamento interno para Educación Parvularia. 12

CAPÍTULO III
"CONCEPTOS Y DEFINICIONES" 13
a) Proyecto Educativo Institucional 13
b) Comunidad Educativa 13
c) Consejo Escolar 13
d) Manual de Convivencia Escolar 14
e) Programa de Integración Escolar 14
Enfoques en Derechos y Bienes Jurídicos 16

CAPÍTULO IV
"DERECHOS Y DEBERES PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA COLEGIO FRANCISCO PALAU" 18
1. Derechos y Deberes de los miembros de la comunidad educativa en general. 19
2. Derechos y Deberes de las y los Párvulos. 19
   2.1. Derechos 19
   2.2. Deberes 21
3. Derechos y Deberes de las Educadoras y Docente 22
   3.1. Derechos 22
   3.2. Deberes 23
4. Asistentes de la Educación 25
   4.1. Derechos 26
   4.2. Deberes 26
5. Derechos y Deberes de los Padres, Madres y Apoderados 27
   5.1. Derechos 27
   5.2. Deberes 28
6. Estructura Organizacional y Funcional del Establecimiento 30
   6.1. De la Organización 30
   6.2. De la Dirección Pedagógica 31
   6.3. Estamentos Relacionados a Dirección Pedagógica 32
   6.4. Materias que el Director/a Pedagógico/a, debe informar al Consejo Escolar. 33
   6.5. Centro General de Padres y Apoderados 34
   6.6. Equipos Pedagógico 34
   6.7. Encargado de Convivencia Escolar 35
   6.8. Inspector (a) General 36
   6.9. Orientación 37
   6.10 Equipo de Convivencia Escolar 38
   6.11 De la Dirección Pastoral 38
   6.12 De la Dirección de Administración y Finanzas 40
   6.13 Personal de Apoyo Técnico Pedagógico 41
   6.14 Clasificación del Personal del Establecimiento 41
   6.15 De los Cargos del Establecimiento 41

CAPÍTULO V
"NORMAS DE FUNCIONAMIENTO" 42

1. Regulaciones Técnico Administrativas sobre Estructura y Funcionamiento General del Colegio Francisco Palau 42
   1.1 De la Planificación y Organización de las Actividades del Establecimiento. 42
   1.2 Niveles Escolares y el Funcionamiento de las Actividades Escolares 42
   1.3 De las Actividades Lectivas y/o Actividades Extraescolares 43
   1.4 De la Asistencia 44
   1.5 Puntualidad y Atrasos 45
   1.6 Materiales de Trabajo y situaciones referidas al almuerzo. 45
   1.7 Recreo y Actividades de Esparcimiento Estudiantil 46
2. Regulaciones para Párvulos y Padres/Apoderados 48
   2.1 Presentación Personal 48
   2.2 Uniforme Formal Institucional 48
   2.3 Actitud de las y los Párvulos en la sala de clases y evaluación. 48
   2.4 Uso de Medicamentos y Accidentes Escolares 49
3. Biblioteca CRA 49
4. Tramos curriculares que imparte el Colegio en Educación Parvularia 50
5. La jornada de clases para los niveles de Educación Parvularia 50
6. Los accesos de Ingreso a la Educación Parvularia 50
7. En el caso de suspensión o cambio de actividades. 50
8. Procedimientos ante ausencias y retiros de estudiantes en Educación Parvularia. 50
9. Contenido Requerido para el registro de Matrícula. 51
   9.1 Funcionarios Responsables del Registro de Matrículas 51
10. Organigrama del Colegio y Roles de los Directivos, Docentes y Asistentes de la Educación. 52
   10.1 Sostenedor 53
   10.2 Rector 53
   10.3 Director/ Pedagógica 53
   10.4 Director/a Pastoral 54
   10.5 Inspector General 54
   10.6 Coordinador/a Pedagógico 55
   10.7 Orientador/a 56
   10.8 Encargado de Convivencia Escolar 56
   10.9 Equipo Directivo 56
   10.10 Docentes de Aula 57
   10:11 Educadora de Párvulos 57
   10.12 Asistentes de la Educación 57
11. Mecanismos Formales de comunicación con los Padres y/o apoderados. 57
12. Regulaciones referidas a los procesos de Admisión. 57
13. Regulaciones sobre pagos y becas en el Nivel de Parvularia 58
14. Regulaciones sobre el uso de uniforme, ropa de cambio y de pañales. 58

CAPÍTULO VI
"POLÍTICA DE SEGURIDAD ESCOLAR Y PARVULARIA" (PISE) 59

1. Plan Articulador 59
2. Objetivos 61
3. Funciones Equipo PISE 61
4. Gestión Preventiva en base a la metodología AIDEP de ONEMI, Análisis Histórico. 62
5. Planilla Mapa de Riesgos (Riesgos y Recursos) 62
6. Protocolo Respuesta frente a eventos Adversos (Metodología Accionar de ONEMI) 64
7. Protocolos Sismos – Tsunami 70
8. Protocolo de Incendio 72
9. Protocolo ante Amenaza de Bomba 75

10. Protocolo de Actuación ante Accidentes Escolares 76
11. Protocolos de Atención en Sala Primeros Auxilios: Covid 19 y Accidentes Escolares 89
12. Protocolos de Cuerpo en ojos y nariz 93
13. Protocolo Salidas Pedagógicas 94
14. Protocolo de Accidente Escolar en Salida Pedagógica 99
15. Protocolo Aula Virtual 100
Conocer Protocolo estandarizado de higiene permite a los equipos educativos 104

CAPÍTULO VII "NORMAS DE HIGIENE Y SALUD" 105

1. Plan de Seguridad Escolar PISE 105
1.1. Regulaciones en el ámbito de la seguridad escolar, la higiene y la salud. 105
1.2. Medidas para garantizar la higiene en el nivel de Educación Parvularia. 105
1.3. Medidas para resguardar la salud en el colegio. 105
1.3.1 Plan de Vacunación y Campañas Especiales del MINSAL. 105
1.3.2 Enfermedades de Alto Contagio. 106
1.3.3 Administración de Medicamentos al interior del Colegio. 107
1.3.4 En caso de Enfermedad 107
1.3.5 Accidentes Traumáticos 107
2. Regulaciones referidas a la Gestión Pedagógica 108
2.1 Regulaciones Técnico – Pedagógicas. 108
2.2 Regulaciones sobre estructuración de los niveles educativos y la Trayectoria 108
2.3 Regulaciones sobre Salidas Pedagógicas 108

CAPÍTULO VIII "NORMAS DE CONVIVENCIA" 109

1. Regulaciones referidas al ámbito de la Convivencia y el Buen Trato. 109
2. Perfil del Estudiante Palautiano Educación Parvularia. 110
3. Delimitación conceptual de términos de acuerdo a la etapa evolutiva en que están los niños y niñas de Educación Parvularia. 112
3.1 Clima Escolar 112
3.2 Convivencia Escolar 112
3.3 Buen Trato 112
3.4 Conflictos 112
4. Procedimientos ante situaciones que afecten la convivencia escolar y/o el clima de curso en Convivencia Escolar. 116
4.1 Medidas Disciplinarias 118

ANEXOS PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN 119

1. Actuación frente a la detección de situaciones de Vulneración de derechos de los estudiantes. 119
a) Marco Referencia 119
b) Derechos de niños, niñas y adolescentes establecidos Convención Derechos del Niño 120
c) Protocolo de Actuación 122
2. Prevención de Actuación para enfrentar situaciones de Maltrato, Acoso, Abuso Sexual o Estupro 125
2.1. Presentación 125
2.2. Definiciones 126
2.3. Tipos de Maltrato Infantil 127
2.4. Recepción del primer relato 130
2.5. Procedimientos en maltrato infantil 131
2.6. Prevención en abuso sexual 135
2.7. Abuso sexual. Acciones preventivas en el Colegio 136

2.8. Procedimientos internos 138
3. Respuesta a situaciones de desregulación emocional y conductual de estudiantes. 139
1. Derechos y Deberes de las y los párvulos 143
1.1. Derechos 143
1.2. Deberes 145
2. Derechos y Deberes de las Educadoras y Docentes 147
2.1. Derechos 147
2.2. Deberes 147
3. Derechos y Deberes de los Asistentes de la Educación 150
3.1. Derechos 150
3.2. Deberes 151
4. Derechos y Deberes de los padres, madres y/o apoderados 152
4.1. Derechos 152
4.2. Deberes 153
5. Categorías de Faltas y sus Procedimientos 157
Categorización de Faltas Párvulos 157
5.1. Faltas Leves de los y las estudiantes o sus apoderados 157
5.2. Faltas Graves de los y las estudiantes o sus apoderados 158
5.3. Faltas Muy Graves de los y las estudiantes o sus apoderados 159
5.4. Categorías de faltas en padres y apoderados frente a cualquier miembro de la Comunidad Educativa y sus Procedimientos 160
a) Faltas Leves 160
b) Faltas Graves 161
c) Faltas Muy Graves 167
5.5. Reconocimiento institucional a la Buena Convivencia 172
5.5.1. De la Promoción de la Buena Convivencia 172
5.5.2. Prevención de Faltas a la Buena Convivencia 173

ANEXOS

PROTOCOLO N°1
"Actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de Derechos de los estudiantes 174

- Sellos Institucionales 174
- Marco Referencia 174
- Derechos 175
- Protocolo de Actuación 176

PROTOCOLO N°2
"Prevención y actuación para enfrentar situaciones de maltrato, acoso, abuso sexual o estupro 179

- Presentación 179
- Definiciones 180
- Tipos de Maltrato Infantil 181
- Recepción del Primer Relato 184
- Procedimiento en Maltrato Infantil 185
- Prevención en Abuso Sexual 188
- Abuso Sexual. Acciones Preventivas en el Colegio 189
- Procedimientos Internos 191

PROTOCOLO N°3
"De respuesta a situaciones de desregulación emocional y conductual de estudiantes 193
Consideraciones Generales 193
Prevención 194
1. Conocer a los/las estudiantes 194
2. Reconocer señales previas y actuar de acuerdo con ellas 195
3. Reconocer los elementos externos que preceden a la desregulación emocional 195
4. Intervención según el nivel de intensidad 197
5. Intervención en la reparación, posterior a una crisis de desregulación emocional y conductual 200

PROTOCOLO N°4
"De derechos y acciones de apoyo para los/las estudiantes Transgénero 203
Definiciones 203
1. Principios orientadores para la comunidad respecto al derecho a la identidad de género de niñas, niños y adolescentes en el ámbito de la educación 205
2. Derechos que asisten a niños, niñas y adolescentes Trans 209
3. Procedimiento para el reconocimiento de la identidad de género de niñas, niños y estudiantes transgénero en el colegio 211
4. Medidas básicas de apoyo que se adoptarán en caso de niñas, niños y estudiantes trans. 212

CAPÍTULO I

FUNDAMENTOS

El colegio Francisco Palau de La Serena, es una institución que en su proyecto Educativo se define como un Colegio Confesional Católico, que fundamenta su misión evangelizadora, en la espiritualidad Palautiana, expresada en su misión y visión:

Visión:

Una comunidad Educativa Católica que, desde la Espiritualidad de las Relaciones de Comunión, favorece la inclusión y el desarrollo de valores, capacidades, habilidades y competencias del estudiante para ser agente de cambio, comprometido con la sociedad a la luz del Evangelio. (PEI).

Misión:

Somos una Comunidad Educativa Católica que, desde la Espiritualidad de las Relaciones de Comunión, formando a través de una educación de calidad e inclusiva, con altas expectativas en lo académico-valórico, el desarrollo bio-psico-social de los(as) estudiantes, promoviendo agentes de cambio comprometidos con la sociedad (PEI).

El Colegio Francisco Palau de La Serena, es un establecimiento reconocido oficialmente por el Ministerio de Educación por Decreto Nº725, de abril de 1995, y a su vez como una Institución Educacional Católica, reconocido por la Arquidiócesis de La Serena y por la Iglesia Católica de Chile.

El Sostenedor del Establecimiento es la Fundación Educacional Colegio Francisco Palau de La Serena, perteneciente a la Congregación de las Hermanas Carmelitas Misioneras Teresianas.

El presente Reglamento se basa en el respeto de los Derechos y Deberes de los estudiantes para acompañarlos junto a la comunidad educativa, en su crecimiento personal promoviendo los derechos esenciales de todo ser humano, expresado en la

legislación vigente en nuestro país y en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Los principios y valores que entrega el Colegio Francisco Palau de La Serena responden a los intereses y necesidades de los estudiantes, sociedad actual y las Políticas Educacionales del Ministerio de Educación, mismos valores y principios que orientan las Normas de Convivencia Escolar.

El Reglamento Interno y Convivencia de Educación Parvularia del Colegio Francisco Palau se fundamenta en la legislación vigente contenida en los siguientes cuerpos legales: Constitución Política de la República de Chile, Ley General de Educación; Estatuto Docente, Declaración de los Derechos del Niño, Política Nacional de Convivencia Escolar, Ley y Reglamento de los Consejos Escolares y Declaración Universal de los Derechos Humanos, Ley de Inclusión Escolar, Ley sobre Violencia Escolar, Ley sobre Antidiscriminación.

I SELLOS INSTITUCIONALES.

Los sellos Institucionales son:

Cultivar la Espiritualidad Católico Palautiana. Desde el trabajo en Convivencia Escolar se realizará acompañando a través de diversas acciones, la formación y la vivencia de la Espiritualidad de las relaciones, el compromiso y responsabilidad por otro, mediante la promoción planificada y sistemática de actitudes, habilidades y competencias en la comunidad educativa, acordes a nuestro Proyecto Educativo.

Promover la inclusión, autonomía, creatividad, espíritu de servicio y trascendencia. Desde las acciones, estrategias y actividades del plan de gestión de Convivencia Escolar se acompañará los procesos evolutivos, individuales y grupales. Desde la perspectiva del buen trato, la promoción de la resiliencia. promoviendo metas y desafíos a nuestros estudiantes y comunidad, para crecer como agentes activos de sus procesos de aprendizaje, con auto conceptos claros y realistas, con una buena autoestima, con perseverancia, empatía, inclusión, perspectiva, toma de

conciencia, conciencia y juicio moral, autorregulación, justicia y equidad social.

Fortalecer el compromiso con el medio ambiente natural y cultural. Desarrollando acciones que promuevan la reflexión y la participación sensible con su entorno personal, natural y cultural, generando un compromiso ecológico y perspectiva social en y con las diversas y variadas comunidades que tenemos que interactuar.

Desarrollar altas expectativas en lo académico y valórico. Desarrollar instancias formales para acompañar a la comunidad educativa, para explorar e identificar sus capacidades y habilidades que les permitan establecer metas para cumplir con los objetivos personales, grupales e institucionales, en lo académico, social y valórico.

CAPÍTULO II

OBJETIVOS

1.1. Definición de un reglamento interno para Educación Parvularia.

Un reglamento interno es un instrumento que contiene un marco de acuerdos que busca favorecer una convivencia armónica, resguardando el bienestar y los derechos de todos los miembros de la comunidad.

En el contexto educacional, trasciende la idea de un listado de deberes que se cumple por imposición y pretende ir más allá, considerando en su elaboración y ejercicio una práctica con sentido, respetuosa y pertinente para los párvulos. Las normas que se explicitan deben vincularse con el Proyecto Educativo Institucional (PEI) de los establecimientos, dando cuenta de su visión, misión y valores, así como con las Bases Curriculares de la Educación Parvularia (BCEP).

Respecto del referente curricular, las BCEP, se deben considerar sus fundamentos y que todo lo contenido en el reglamento interno sea coherente con las nociones fundantes del nivel y del currículum. Es decir, se debe considerar en cada norma a niñas y niños como ciudadanos, sujetos de derechos, quienes progresivamente ejercen su autonomía en contextos de diversidad, con un horizonte inclusivo. Además, será fundamental incluir a la familia, entendida como la primera educadora de niñas y niños. Éstas deben ser visibilizadas y reconocidas en su diversidad e idiosincrasia, fortaleciendo su rol y resguardando que las normas no vulneren su naturaleza ni su tarea.

Como se señaló, el reglamento interno constituye uno de los requisitos para obtener el Reconocimiento y la Autorización de Funcionamiento. En el caso de la primera certificación mencionada, la ley establece que cada establecimiento debe contar con un “reglamento que deberá regular las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad educativa y garantizar un justo procedimiento en el caso que se contemplen sanciones. Este reglamento deberá respetar los derechos

garantizados por la Constitución Política de la República y no podrá contravenir la normativa educacional vigente”1.

Por su parte, la Autorización de Funcionamiento profundiza en los contenidos que debe desarrollar un reglamento interno de un establecimiento de Educación Parvularia, exigiendo, además de la regulación de las relaciones entre la institución y los distintos actores de la comunidad educativa, “incorporar políticas de promoción de los derechos del niño y la niña, así como orientaciones pedagógicas y protocolos de prevención y actuación ante conductas que constituyan falta a su seguridad y a la buena convivencia, tales como abusos sexuales o maltrato infantil. Igualmente, contemplará medidas orientadas a garantizar la higiene y seguridad del establecimiento de Educación Parvularia”1

En términos concretos, el reglamento interno deberá referir al funcionamiento, a los aspectos básicos de la cotidianidad de los establecimientos, tales como seguridad, higiene y orden, entre otros, así como a las normas de convivencia. Estos elementos en su conjunto posibilitarán asegurar mínimos para encaminarse a una educación de calidad e inclusiva contemplando el interés superior del niño y su dignidad. Cabe señalar que además de referir a normas generales respecto de las temáticas mencionadas, podrá remitir y contener otros documentos como protocolos y orientaciones específicas para materias particulares. Por ejemplo, en materias de higiene, podrá referirse a las acciones mínimas de higiene diaria que es fundamental que conozcan las familias, y además contener protocolos internos específicos para los equipos de los establecimientos con acciones paso a paso.

Lo mismo para sospechas de vulneración de derechos, desastres naturales, accidentes y enfermedades, entre otras materias.

El reglamento interno, expresado en un documento, es de público conocimiento y de fácil acceso para las familias y los equipos pedagógicos. Con relación a las primeras, se debe entregar una copia y dejar constancia de su recepción.2

1.2. Características específicas de un reglamento interno para Educación Parvularia.

Un reglamento interno, entendido como una herramienta que regula el funcionamiento integral de los establecimientos, tiene características generales y contenidos mínimos a los que debe referir. En el contexto de la Educación Parvularia, y con el objetivo de que niños y niñas hagan ejercicio de sus derechos, el reglamento debe considerar las características de los párvulos, sus intereses y necesidades, así como los principios pedagógicos del nivel. Este instrumento de gestión debe construirse pensando que será una herramienta que tiene un objetivo y un sentido que va más allá de la mera existencia de la norma.

Un reglamento interno para la Educación Parvularia no puede ser elaborado con las mismas consideraciones que las de uno para la Educación Básica o Media, puesto que los párvulos por su edad y características "tienen necesidades específicas de cuidados físicos, atención emocional y orientación cuidadosa, así como en lo que se refiere a tiempo y espacio para el juego, la exploración y el aprendizaje".

El reglamento interno debe reconocer a este niño y niña, asegurando que en toda situación se consideren y resguarden sus necesidades, enfatizando "la concepción del párvulo como sujeto de derecho, el derecho de los niñas y niñas a ser oídos y que se tenga en consideración su opinión, como también el interés superior del niño como principio orientador de las decisiones, entendiéndose que se debe tener especial consideración en el mismo para la satisfacción de los derechos, desarrollo integral y bienestar"

Dado lo anterior, es fundamental que el reglamento interno sea respetuoso de los intereses de la primera infancia, generando normas y procedimientos que consideren estas particularidades, tales como su necesidad de jugar, de explorar, de ser contenidos y acompañados ante emociones difíciles, así como promoviendo el desarrollo de contextos de aprendizaje caracterizados por situaciones de confianza, afecto, colaboración, seguridad y pertenencia.

Finalmente, es importante que cada comunidad educativa se pregunte por el

sentido formativo de su reglamento interno y reflexione en torno a cómo las normas y protocolos se vinculan con el aprendizaje y desarrollo integral de los párvulos, con el PEI y el enfoque curricular del establecimiento.

CAPÍTULO III

CONCEPTOS/DEFINICIONES

a) Proyecto Educativo Institucional (PEI):

Es un instrumento que permite a la Unidad Educativa definir su identidad a través de la explicitación del sistema que fundamentan o justifican su quehacer educativo, imprimiéndole el sello distintivo que los identifica. Por medio de este instrumento, es posible conocer las concepciones educativas que sustentan la comunidad y el tipo de persona que se quiere formar y orientar.

b) Comunidad Educativa:

La comunidad educativa, es un grupo de personas que inspiradas en un propósito común integran una institución educativa. Ese objetivo común es contribuir a la formación y al logro de los aprendizajes de todos los estudiantes que son miembros de ésta, propendiendo a asegurar su pleno desarrollo integral. La comunidad educativa está integrada por estudiantes, padres, madres, apoderados y profesionales de la educación docentes, asistentes de la educación, equipos docentes directivos y sostenedor, comunidad Hermanas Carmelitas Misioneras Teresianas.

c) Consejo Escolar:

El Consejo Escolar es la instancia que promueve la participación y reúne a los distintos integrantes de la comunidad educativa, con la finalidad de mejorar la calidad de la educación, la convivencia escolar y los logros de aprendizaje, permite que los representantes de los apoderados, estudiantes, asistentes de la educación, docentes, equipo directivo, sean agentes de cambio para alcanzar una formación valórica y una educación de calidad. En este sentido, el Consejo Escolar estimula y canaliza la

participación de la comunidad educativa para aportar a la mejora continua del proyecto educativo. (Superintendencia de Educación).

d) Manual de Convivencia Escolar:

Es un documento que tiene como función principal orientar el comportamiento de los diversos actores que conforman la comunidad educativa, estableciendo criterios y procedimientos formativos para abordar los conflictos y las situaciones de violencia, velando por el bienestar y bien común de la comunidad educativa.

e) Programa de Integración Escolar (PIE):

Es un Programa de Integración Escolar interdisciplinario que gestiona y apoya el proceso de enseñanza de los docentes y de los aprendizajes de los estudiantes, primordialmente de aquellos que presentan necesidades educativas especiales y que son parte del PIE.

La Educación Parvularia constituye el primer nivel de la trayectoria educativa, y tiene como objetivo favorecer el aprendizaje y desarrollo integral de los niños y niñas, promoviendo el desarrollo de relaciones y prácticas pedagógicas fundamentadas en el respeto, la confianza y la inclusión. Por lo tanto, este nivel de educación formal, asume el desafío de trascender a los aspectos formativos, ya que implica, necesariamente, reconocer a niños y niñas en cuanto sujetos de derecho integrales, que requieren para su óptimo desarrollo, convivir en espacios afectuosos y respetuosos de su dignidad.

En este contexto, la Subsecretaría de Educación Parvularia en sus orientaciones para el buen trato en Educación Parvularia, promueve que los Colegios que imparten este nivel educativo, tengan como sustento y referencia a la hora de diseñar sus reglamentos internos, los principios fundamentales que emanan de la Convención Internacional de los Derechos del Niño. Estos principios orientadores son:

- **Dignidad del ser humano**: Debemos centrarnos en el pleno desarrollo de la personalidad y en el sentido de su dignidad, fortaleciendo el respeto, protección y promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales expresadas en

la Constitución Política, no pudiéndose ser objeto de tratos vejatorios o degradantes, ni maltratos psicológicos.

Este principio es aplicable a todas las personas que componen la comunidad educativa.

- **Interés superior del niño**: Todas las decisiones que afecten a niños y niñas deben tomarse, resguardando su bienestar, considerando lo que sea mejor para ellos y ellas.
- **Participación:** Los niños y niñas tienen derecho a expresar sus opiniones y a que estas sean consideradas, informándoles cuando se tome una decisión que los y las afecte. Siempre en coherencia con su nivel de desarrollo.
- **Autonomía progresiva:** Apoyar y proteger el proceso de desarrollo de los niños(as) y favorecer sus aprendizajes, con el fin de que alcancen la autonomía en el ejercicio de sus derechos, de acuerdo a la evolución de sus capacidades.
- **No discriminación arbitraria:** Se trata de eliminar todas las formas de discriminación que carezcan de una justificación razonable, referentes a la raza o etnia, nacionalidad, situación económica, idioma, sexo, identidad y orientación de género, apariencia personal, enfermedad y discapacidad, que impida el aprendizaje y la participación de los estudiantes, respetando a las distintas realidades culturales, religiosas y sociales de las familias, resguardando la identidad y la equidad de género, promoviendo la igualdad de derechos y de oportunidades entre hombres y mujeres.
- **Autonomía y diversidad**: Al respeto relacionado con la libre elección y adhesión al Proyecto Educativo del Establecimiento y a sus normas de convivencia y de funcionamiento que se establecen en el Reglamento Interno.
- **Responsabilidad**: Todo miembro de la comunidad educativa debe cumplir con deberes y derechos que permitan brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio, respetando y colaborando con el proyecto Educativo Institucional, con el reglamento interno de convivencia y con los objetivos del Colegio y curso.
- **Legalidad**: Actuar como Colegio en conformidad a lo señalado en la legislación vigente, ajustándose a las orientaciones de estas y siendo expresadas de manera

formal en los reglamentos internos y que exista coherencia entre los distintos planes del Colegio. En el caso de Educación parvularia, no se pueden contemplar sanciones a los párvulos en sus reglamentos.

- **Justo y racional procedimiento:** Las medidas disciplinarias deben ser aplicadas mediante un procedimiento racional y justo, contemplando la comunicación a los involucrados sobre la falta cometida, la presunción de inocencia (ser escuchado y entregar información sobre su defensa), que se resuelva en un plazo razonable y que garantice el derecho a solicitar la revisión de la medida antes de su aplicación.
- **Proporcionalidad:** La calificación de las faltas y las medidas disciplinarias deben ser proporcionales a la gravedad de los hechos o conductas que las constituyen.
- **Transparencia:** El funcionamiento general y los procesos del Colegio deben ser informados a los y las apoderados(as).

ENFOQUE EN DERECHOS Y BIENES JURÍDICOS.

Contenidos desde el enfoque en Derechos y Bienes Jurídicos que debe contemplar estas normativas en convivencia escolar

- El Colegio debe propender a eliminar toda forma de exclusión o segregación arbitraria que impida el ejercicio de los derechos y participación de los miembros de la comunidad educativa.
- Las sanciones o medidas disciplinarias que se ejerzan en contra de un miembro de la comunidad educativa deben ser aplicadas con sujeción a los procedimientos racionales y justos que estén previamente contemplados en el Reglamento Interno, garantizando el derecho del afectado, padre, madre o apoderados a realizar sus descargos y a solicitar la reconsideración de la medida.
- Asegurar un ambiente adecuado para el desarrollo de las relaciones cotidianas entre los miembros de la comunidad educativa, siempre en un marco de respeto, participación y buen trato, que permita la vinculación entre ellos y con el medio en general.

- Todo miembro de la comunidad educativa tiene el derecho de manifestar sus opiniones o puntos de vista dentro de un marco de respeto y buena convivencia.
- Garantizar la posibilidad de ingresar a nuestro Colegio de manera transparente y en igualdad de condiciones. Una vez incorporado, se asegura su continuidad sin que se vea interrumpida de manera arbitraria o por motivos no contemplados en la normativa.
- Propender y asegurar que todos los estudiantes, independientemente de sus condiciones y circunstancias, alcancen los objetivos generales y estándares de aprendizaje que se definan en la ley.
- Los miembros de la comunidad educativa tienen la potestad de crear las instancias y agrupaciones que estimen necesarias para representar libremente la diversidad de intereses colectivos que puedan darse en el Colegio.
- En general, los miembros de nuestra comunidad escolar podrán acceder a la documentación que sirve de sustento o complemento a todos los procesos, decisiones, gestiones, gastos, e incluso uso de los recursos del Colegio, salvo las excepciones previstas por la ley. Esta información debe ser otorgada en la forma y por los medios que aseguren un total entendimiento del o los solicitantes.
- Garantizar el cumplimiento de las exigencias que permiten a los estudiantes desarrollar sus actividades en un ambiente óptimo y que no presenten riesgos a la integridad de los miembros de la comunidad educativa.
- Garantizar a los miembros de la comunidad educativa un conjunto de condiciones mínimas de salubridad e higiene, de manera de asegurar los procesos de enseñanza y aprendizaje en ambientes libres de todo factor de riesgo.
- Promover la intervención de los miembros de la comunidad educativa en distintas instancias de planificación, gestión, promoción curricular y extracurricular y convivencia.
- El proceso educativo debe considerar y promover la formación espiritual, ética, moral, afectiva, artística y física de los estudiantes, permitiéndoles conocer otras realidades, valores o vivencias que le permitan vincularse de forma sana con otros miembros de la sociedad.

CAPÍTULO IV

DERECHOS Y DEBERES PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA COLEGIO FRANCISCO PALAU

1. Derechos y Deberes de los Miembros de la Comunidad Educativa en General.

Artículo 1. El contenido del manual de convivencia debe ser socializado con todos los estamentos que componen la comunidad escolar. En el proceso de matrícula se entrega el manual de convivencia escolar de educación parvularia, el cual debe ser leído y comprendido por el apoderado. En actividades escolares, el manual de Convivencia debe ser trabajado y actualizado.

Artículo 2. Los padres, madres y apoderados, deben ser atendidos y escuchados oportunamente, no ser discriminados, ser informados y consultados de las decisiones relevantes que impactan en la formación de sus hijos/as y/o pupilos; y en cuanto a sus deberes, deben informarse, respetar y contribuir a dar cumplimiento del Proyecto Educativo, a las normas de convivencia, y de funcionamiento del establecimiento, apoyar sus procesos educativos, cumplir con los compromisos asumidos con el Colegio, respetar su normativa interna y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa.

Artículo 3. En cuanto a nuestra comunidad escolar, no se puede realizar ningún tipo de discriminación arbitraria, que distinga, excluya o que esté basada en la restricción que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de la República o en los tratados internacionales sobre Derechos Humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes, en particular cuando se fundan en motivos tales como raza o etnia, nacionalidad, situación económica, idioma, ideología u opinión política, religión o creencia, la sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, el estado civil,

la edad, la filiación, la apariencia personal, enfermedad, algún trastorno y/o discapacidad.

Artículo 4. Las educadoras, el profesorado y los asistentes de la educación tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, del mismo modo, tienen derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa. Tienen el derecho que no pueden ser objeto de ningún tipo de discriminación arbitraria, que distinga, excluya o que esté basada en la restricción, y que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de la República o en los tratados internacionales sobre Derechos Humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes, en particular cuando se fundan en motivos tales como raza o etnia, nacionalidad, situación económica, idioma, ideología u opinión política, religión o creencia, la sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, el estado civil, la edad, la filiación, la apariencia personal, vestimenta, tatuajes, algún tipo de enfermedad, algún trastorno y/o discapacidad.

Artículo 5. El profesorado y los asistentes de la educación tienen derecho a asociarse y organizarse entre ellos resguardando los valores del Proyecto Educativo Institucional, en adelante PEI y velar por el respeto del presente reglamento interno.

2. Derechos y Deberes de las y los Párvulos

2.1. Derechos

Artículo 6. A recibir una educación de calidad, entendida como aprendizajes pedagógicos, formación en valores, de acuerdo a la fe católica y espiritualidad del Padre Francisco Palau.

Artículo 7. A recibir una educación acorde a las propuestas e iniciativas del Ministerio de Educación y de las acciones propuestas en la Declaración de los Derechos del niño/a.

Artículo 8. A recibir una educación con oportunidades de formación y desarrollo integral.

Artículo 9. Convivir en un ambiente armónico, empático, de aceptación, solidario, y de respeto mutuo, orientado por un plan de mejoramiento del clima y convivencia escolar.

Artículo 10. Expresar su opinión con respeto y a que se les respete su integridad física, psicológica, moral y social, no pudiendo ser objeto de malos tratos ni humillaciones por su nacionalidad, condición socio-económica y filiación.

Artículo 11. Velar por que las diversas figuras evaluativas, se desarrollen en conformidad a las normas contenidas en nuestro Reglamento de Evaluación y Promoción, y a conocerlo previo al momento de matricularse.

Artículo 12. Recibir ayuda psicoeducativa oportuna e inclusiva en caso de presentar alguna dificultad de aprendizaje y/o una necesidad educativa transitoria o permanente.

Artículo 13. Aplicar los Decretos de promoción del año escolar para Educación Parvularia, consignado en el Reglamento de Evaluación (Decreto 481/2018).

Artículo 14. Participar en todas las actividades de crecimiento personal, espiritual, valórico, académico, como actividades curriculares de libre elección y experiencias que puedan ser significativas entre otras.

Artículo 15. Reconocidos por sus logros personales: espirituales, valóricos, académicos y habilidades.

Artículo 16. Utilizar el seguro escolar de acuerdo a lo establecido en la ley.

Artículo 17. Manifestar sus inquietudes a las autoridades competentes del Establecimiento, respetando el conducto regular: Educadoras de Párvulos, Profesor/a Jefe y/o Profesor de Asignatura, Unidad Técnico-Pedagógica, Inspectoría General, Orientación y Convivencia Escolar, según sea el caso. <u>En este conducto regular, acceder a Dirección Pedagógica es la última instancia.</u>

Artículo 18. Derecho a la no discriminación arbitraria que impida el aprendizaje y la participación de los y las estudiantes.

Artículo 19. A que se respete su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas, ideológicas y culturales.

Artículo 20. Reconocer el valor de la diversidad en las personas, en un marco de reconocimiento y respeto de los derechos humanos de los estudiantes (discapacitados, pueblos indígenas, migrantes, comunidad LGBITQ+, entre otros).

Artículo 21. A ser respetado por las tradiciones y costumbres propias de los lugares donde residen o por pertenecer a una etnia o ser extranjero.

Artículo 22. No podrá decretarse la medida de expulsión o la de cancelación de matrícula de una o un párvulo por motivos de carácter académico, por dificultades de aprendizaje, por tener una discapacidad, por motivos socioeconómicos, políticos, ideológicos o de cualquier otra índole distinta de un tema conductual.

Artículo 23. No se podrá expulsar o cancelar la matrícula de un o una estudiante en un período del año escolar que haga imposible que pueda ser matriculado en otro establecimiento educacional. Lo anterior no será aplicable cuando se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar. (Ver categorías de faltas en nuestro Manual de Convivencia Escolar para Educación Parvularia).

2.2. Deberes

Artículo 19. Conocer, respetar, adherir, promover y actuar de acuerdo a los valores humanos y cristianos entregados en casa y en el colegio, y que adhieran al Proyecto Educativo Institucional del Colegio.

Artículo 20. Son deberes de las y los párvulos, asistir a clases en los horarios establecidos.

Artículo 21. Representar de manera responsable al Colegio y al Proyecto Educativo en actividades académicas, deportivas y sociales.

Artículo 22. Comprometerse, asistir y participar en las actividades, celebraciones pastorales, litúrgicas sean estas presenciales o virtuales y en caso de ausencia, presentar justificación en forma oportuna a quien corresponda.

Artículo 23. Participar responsablemente de las actividades programadas por la institución que requiera su presencia, sean estas presenciales o virtuales de índole académica, deportiva y/o pastoral.

Artículo 24: Aprendizaje y desarrollo:

Artículo 24.1. Estudiar y esforzarse acorde a sus capacidades para desarrollar sus habilidades y competencias.

Artículo 24.2. Entregar trabajos y tareas en el tiempo programado por acuerdos consignados en clases.

Artículo 24.3. Asistir a cada una de las evaluaciones programadas y visadas por UTP. Excepción, enfermedad evidenciada con certificado médico presentado en los plazos correspondientes.

Artículo 25. Hacia la Comunidad Educativa:

Artículo 25.1. Es deber del párvulo brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todas las personas que forman parte de nuestra Comunidad Educativa.

Artículo 26. Hacia la infraestructura de nuestro Establecimiento

Artículo 26.1. Es deber del párvulo cuidar la infraestructura y mantener la limpieza de todas las dependencias del Colegio.

Artículo 26.2. Es deber del párvulo y/o su apoderado, hacerse responsable económicamente de los destrozos o daños cometidos en la infraestructura del colegio.

3. Derechos y Deberes de las Educadoras y Docentes:

3.1. Derechos

Artículo 27. El profesorado tiene derecho a ser respetado y a recibir un trato adecuado en el ejercicio de sus funciones, así como a desarrollar su función docente en un ambiente educativo adecuado, donde sean respetados sus derechos, especialmente el referido a la integridad y dignidad personal.

Artículo 28. El profesorado tiene derecho a tomar las decisiones necesarias para mantener un adecuado clima de convivencia durante las clases, así como en las actividades complementarias y extraescolares, según el procedimiento que se

establezca en las normas de convivencia, con el fin de asegurar la actividad educativa.

Artículo 29. El profesorado tiene derecho a recibir, por parte de la fundación educacional, la formación en materia de convivencia que se establece en la normativa específica.

Artículo 30. El profesorado tiene derecho a recibir, por parte de la fundación educacional Colegio Francisco Palau La Serena, formación continua en conformidad a lo decretado en la ley 20.903 Desarrollo Profesional Docente.

Artículo 31. El profesorado tiene derecho a recibir acompañamiento desde las distintas direcciones durante su primer año de ejercicio docente.

3.2. Deberes

a. Docentes – Párvulos:

Artículo 32. Mantener un trato libre de actitudes y/o conductas o expresiones verbales discriminatorias y/o prejuicios sociales que atente a la dignidad de las y los párvulos.

Artículo 33. Tener un trato formal, cordial y respetuoso con las/los párvulos.

Artículo 34. Tener una actitud de apertura, tolerancia y receptiva al diálogo con todos las/los párvulos.

Artículo 35. Ante situaciones de conflictos con cualquier párvulo, seguir los canales formales para activar los procedimientos de resolución de conflictos.

Artículo 36. Generar con las/los párvulos espacios y/o instancias de resolución de conflicto a través de estrategias de mediación.

Artículo 38. Fomentar la inclusión y participación de todos las/los párvulos durante el proceso de Enseñanza Aprendizaje.

Artículo 39. Mantener un trato respetuoso frente a los/las párvulos, adecuando sus metodologías a los ritmos y capacidades de aprendizaje de cada uno.

Artículo 40. Acoger, con apertura al diálogo y mediar de cada una de las etapas de aprendizaje de las/los párvulos.

Artículo 41. Tener un trato respetuoso y sin ningún tipo de discriminación con las/los párvulos y demás miembros de la Comunidad Educativa.

Artículo 42. Mantener la reserva frente a los antecedentes de sus párvulos, tanto educacionales como familiares y /o personales, de los que haya tomado conocimiento durante el proceso educativo de las/los párvulos.

b. Docentes – Pares:

Artículo 43. Mantener con cada uno de sus pares, un trato libre de actitudes y/o conductas o expresiones verbales discriminatorias y/o prejuicios sociales que atenten a la dignidad de algún docente, ya sea en forma presencial, virtual o híbrida.

Artículo 44. Mantener un trato respetuoso y simétrico que brinde y sitúe a toda la comunidad docente en igualdad de condiciones.

Artículo 45. Tener con cada uno de sus pares una actitud de apertura, tolerancia y receptiva al diálogo.

Artículo 46. Establecer relaciones positivas, desde un enfoque inclusivo que fortalezca la sana convivencia al interior de la comunidad educativa.

Artículo 47. Entablar relaciones de cooperación en pos de una cultura colaborativa escolar.

Artículo 48. Generar espacios y/o instancias de resolución de conflicto a través de estrategias de mediación.

Artículo 49. Compartir de manera solidaria las experiencias pedagógicas o de vida, que ayuden al crecimiento de sus pares y Comunidad Educativa.

Artículo 50. Respetar la diversidad de opiniones entre pares.

Artículo 51. Fortalecer la empatía en la labor docente entre pares, independiente de los niveles de enseñanza y especialidad.

Artículo 52. Fomentar la colaboración, con una visión empática y cariñosa, de la labor de sus pares, tanto en el ámbito pedagógico, personal e interdisciplinar.

Artículo 53. Valorar el trabajo del otro, a través de las diversas disciplinas y quehaceres, interiorizando en ellas, para crecer de manera positiva entre pares.

c. Docentes – Direcciones directas

Artículo 54. Mantener un trato libre de actitudes y/o conductas o expresiones verbales discriminatorias y/o prejuicios sociales que atente a la dignidad de algún integrante de la comunidad educativa ya sea de manera virtual y/o presencial.

Artículo 55. Tener un trato formal, cordial y respetuoso con los directivos.

Artículo 56. Tener una actitud de apertura, tolerancia y receptiva al diálogo con cada uno de los directivos.

Artículo 57. Generar espacios de interacción social con los directivos, que fortalezcan la buena convivencia al interior de la comunidad educativa.

Artículo 58. Comunicar oportunamente a la secretaria ejecutiva y direcciones directas, cualquier ausencia laboral imprevista o prevista, según los protocolos establecidos en el reglamento interno de convivencia y RIOHS (Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad) del colegio.

Artículo 59. Respetar y ser empático con los pares que representan o dirigen el establecimiento en sus diversas funciones de dirección y coordinaciones.

d. Docentes – Padres y Apoderados

Artículo 60. Mediar ante situaciones de conflictos que puedan darse entre los Padres y Apoderados, manteniendo un trato cordial, respetuoso y con un vocabulario adecuado al contexto escolar con ambas partes. Mediar, bajo criterios y autonomía del educador(a) profesor(a), ante situaciones de conflictos que puedan darse entre los Padres y Apoderados, manteniendo un trato cordial con ambas partes.

Artículo 61. Acercar a la familia de manera colaborativa en el proceso de enseñanza-aprendizaje y desarrollo de sus hijos e hijas.

Artículo 62. Relacionarse armoniosamente con los Padres y Apoderados respetando las individualidades de cada uno.

Artículo 63. Comunicar formalmente al Equipo de Convivencia los conflictos y/o situaciones de riesgos evidentes frente actitudes de apoderados.

4. Asistentes de la Educación:

4.1. Derechos de los/las Asistentes de la Educación

Artículo 64. Los asistentes de la educación tienen el derecho de ser considerados como parte fundamental del proceso educativo, recibir información de manera oportuna para el adecuado cumplimiento de su rol y recibir buen trato de todos los integrantes de la comunidad escolar.

Artículo 65. Derecho de recibir capacitación y/o perfeccionamiento en las áreas correspondientes según sus funciones, previa evaluación de su jefatura directa, y según requerimientos del sostenedor.

Artículo 66. A recibir los insumos, herramientas, elementos de protección personal (EPP) y bienes necesarios para un buen desempeño laboral.

Artículo 67. De recibir un buen trato, instrucciones claras, informaciones oportunas, y acompañamiento de la jefatura directa.

Artículo 68. Recibir un buen trato de parte de los Padres, Apoderados y estudiantes, manteniendo siempre un clima cordial y fraterno.

Artículo 69. Recibir una retroalimentación de parte de las jefaturas y directivos.

Artículo 70. Recibir una inducción integral respecto de sus funciones y espacios de trabajo al iniciar su desempeño laboral.

Artículo 71. Derecho a recibir un trato respetuoso, responsable y colaborativo de parte de los docentes.

Artículo 72. Derecho a recibir el perfil de trabajo donde se especifiquen sus roles y funciones por escrito. (funciones)

4.2. Deberes Asistentes de la Educación

Artículo 73. Deben colaborar de manera responsable y participativa con los miembros de la comunidad educativa, promoviendo los valores del respeto, lealtad, emanados desde el Proyecto Educativo Institucional.

Artículo 74. Apoyar la gestión pedagógica y de convivencia del establecimiento, y brindar trato adecuado a los distintos actores de nuestro Colegio.

Artículo 75. Deben ser parte del proceso educativo, y actuar en consecuencia, actuando desde la corresponsabilidad y la interdependencia del proceso formativo de los estudiantes.

Artículo 76. Deben leer y dar acuso recibo de las informaciones, documentos y correos recibidos, siendo responsables en su lectura y conocimiento, especialmente de los reglamentos que rigen nuestro colegio.

Artículo 77. Deben ser corteses, amables, respetuosos y facilitadores en el buen trato y comunicación con los Padres, Apoderados y Estudiantes del Colegio, manteniendo siempre un clima acogedor, diligente y fraterno.

Artículo 78. Deber de atender a miembros de la comunidad y público en general de forma responsable, oportuna, respetuosa y amable.

Artículo 79. Debe participar de las instancias de capacitación y/o perfeccionamiento, siendo responsables en su desarrollo y aplicación en los tiempos establecidos.

Artículo 80. Deber de cuidar y mantener los insumos, bienes, herramientas, etc. entregados a su responsabilidad por parte del colegio.

Artículo 81. Deber de dar un buen trato, acatar las instrucciones, acusar recibo de informaciones dadas y cumplir oportunamente los requerimientos solicitados por su jefatura directa.

Artículo 82. Deber de informar a las jefaturas directas, anomalías que se puedan presentar con los estudiantes, apoderados y otros funcionarios.

5. Derechos y Deberes de los padres, madres y/o apoderados:

5.1. Derechos

Artículo 83. Derecho a participar activamente del proceso educativo de sus pupilos/as.

Artículo 84. Los padres, madres y apoderados tienen derecho a ser informados por los directivos, educadoras de párvulos y docentes a cargo de la educación de sus hijos respecto de los rendimientos académicos y del proceso educativo de estos, así como del funcionamiento del establecimiento, y a ser escuchados y a participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del proyecto educativo en conformidad a la normativa interna del establecimiento.

Artículo 85. Derecho a ser escuchados e informados por los directivos, educadoras de párvulos y docentes a cargo de la educación respecto del progreso de estos en aquellas áreas en que es necesaria una cooperación más estrecha entre familia y colegio.

Artículo 86. Derecho a participar en la toma de decisiones que les afecte de acuerdo a su rol.

Artículo 87. Derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión.

Artículo 88. Derecho a la libertad de reunión y de asociación autónoma. (CGPA: Centro General de Padres y Apoderados).

Artículo 89. Derecho a elegir representantes y ser elegido/a como representante de sus pares.

Artículo 90. Derecho a acceder oportunamente a la información institucional.

Artículo 91. Derecho a la libertad de opinión y de expresión en un contexto educativo.

Artículo 92. Derecho de presentar peticiones a la autoridad y denunciar irregularidades.

Artículo 93. Derecho a no ser discriminado/a arbitrariamente.

El ejercicio de estos derechos se realizará, entre otras instancias, a través del Centro General de Padres y Apoderados.

5.2. Deberes

Artículo 94. Son deberes de los padres, madres y apoderados educar a sus hijos e informarse sobre el Proyecto Educativo y normas del establecimiento que elijan para éstos; apoyar su proceso educativo; cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional; respetar su normativa interna, y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa. Además

Artículo 95. Apoyar permanentemente en el proceso educativo de sus hijos.

Artículo 96. Cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional.

Artículo 97. Debe conocer los resultados académicos y registros disciplinarios de su pupilo.

Artículo 98. Debe brindar un trato digno y respetuoso a todos los integrantes de la comunidad escolar.

Artículo 99. Debe asistir a las reuniones de apoderadas/os y otras citaciones que realice el establecimiento, sean estas presenciales o virtuales, justificando oportunamente las inasistencias a quien corresponda.

Artículo 100. Debe responder y cancelar los costos económicos ocasionados por la pérdida y/o el deterioro de libros, instrumentos u otro material de propiedad del establecimiento en que pudiera tener responsabilidad su pupilo/a.

Artículo 101. Debe preocuparse de la puntualidad y presentación personal de su pupilo.

Artículo 102. Debe justificar las inasistencias de su pupilo ya sean de clases presenciales o virtuales.

Artículo 103. Debe informar al establecimiento sobre temas de salud, contacto familiar, temas judiciales de su pupilo.

Artículo 104. Debe conocer, estudiar, adherir y respetar el Proyecto Educativo, Manual de Convivencia para Educación Parvularia, Reglamento de Evaluación y Promoción.

Artículo 105. Al momento de la matrícula debe firmar el respaldo en donde toma conocimiento y adhesión al Reglamento.

En caso que exista alguna medida de protección que impida el acercamiento de alguna persona al estudiante, será responsabilidad del o la apoderado/a informar a la Educadora y/o a Inspectoría General con el respaldo del documento respectivo; para que se tomen las medidas respectivas por parte del Establecimiento.

6. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y FUNCIONAL DEL ESTABLECIMIENTO.

6.1. De la Organización

La organización del Establecimiento se estructura de la siguiente forma:

- Congregación Carmelitas Misioneras Teresianas.
- Fundación Educacional Colegio Francisco Palau de La Serena.
- Secretaria Ejecutiva del Directorio.
- Equipo Directivo.

Carmelitas Misioneras Teresianas:

La Congregación de Carmelitas Misioneras Teresianas nace de la experiencia carismática del Padre Francisco Palau sobre el misterio de la Iglesia. El ideal de evangelización y promoción de la vida espiritual, anima toda su consagración. Es una Congregación misionera, con espiritualidad eclesial y mariana. Esta espiritualidad configura su vocación con la Iglesia, en la Iglesia y para la Iglesia.

Su carisma específico es “contemplar, expresar y anunciar la belleza de la Iglesia, misterio de comunión”. Iglesia experimentada como Dios y los prójimos, y contemplada en María, tipo perfecto y acabado de la misma.

Fundación Educacional:

Sostenedor del Establecimiento, encargado de impartir las directrices carismáticas, administrativas, financieras y organizacionales.

Secretaria Ejecutiva:

Representante de la Fundación Educacional Colegio Francisco Palau de La Serena, ante la Comunidad Educativa.

Equipo Directivo:

Es un equipo conformado por Secretaria Ejecutiva de Directorio, Rector y Directores/as de las tres áreas definidas por el Directorio de la Fundación Educacional Colegio Francisco Palau de La Serena. Estas Direcciones son:

- Dirección Pedagógica
- Dirección de Pastoral
- Dirección de Administración y Finanzas

6.2. De la Dirección Pedagógica.

Es el o la Profesional que acompaña, dirige y gestiona los aspectos pedagógicos curriculares del Colegio Francisco Palau de La Serena. Su mayor responsabilidad está en implementar, ejecutar y coordinar las actividades propuestas en el Proyecto Educativo Institucional desde el área Pedagógica. Importante es que pueda orientar sus tareas y funciones laborales, dando importancia a las disposiciones u orientaciones legales que son informadas por el Ministerio de Educación y /o Secretaria Ministerial de Educación, entiéndase los Reglamentos, Protocolos y documentos necesarios que norman la Educación en Chile. Finalmente, el o la profesional debe considerar los valores y estrategias propuestas por la Fundación Educacional Colegio Francisco Palau de La Serena, para el año académico en que desempeñe su cargo. Como Director/a de dicha comunidad educativa, su función principal es liderar y articular las áreas principales de la Dirección Pedagógica, y para ello deberá trabajar colaborativamente con el equipo Directivo y áreas establecidas por Directorio.

Principales Funciones de la Dirección Pedagógica

Son funciones principales de la Dirección Pedagógica:

a) Impulsar, junto al Equipo Directivo, el Ideario “Familia Palautiana”, desde los lineamientos de la Provincia de América “Virgen de Guadalupe” de la Congregación Carmelitas Misioneras Teresianas.

b) Liderar los Equipos Técnicos Pedagógicos (UTP, Inspectoría, Conv. Escolar, etc.), Docentes, Asistentes de aula, Estudiantes y Apoderados de la Comunidad Educativa.

c) Coordinar las actividades y gestiones curriculares del PEI en disposición de la Ley General de Educación de Chile y el Directorio de la Fundación del establecimiento.

d) Animar a docentes, estudiantes y Apoderados en generar un ambiente de sana convivencia.

6.3. Estamentos Relacionados a Dirección Pedagógica:

a) **Consejo Escolar:**

Es un equipo de trabajo formado por representantes de la comunidad educativa, con la finalidad de aumentar y mejorar la participación de toda la comunidad educativa y generar una alianza entre escuela, familia y comunidad para promover una sana convivencia, calidad de la educación y logros de aprendizajes.

Tendrá carácter informativo, consultivo y propositivo, regulando a su vez, su organización y funciones, de acuerdo a normativa del MINEDUC.

En relación a su organización se encontrará integrado por:

- La Dirección Pedagógica del establecimiento, quien lo presidirá.
- El sostenedor o un representante designado mediante documento escrito.
- Encargado(a) de Convivencia Escolar.
- Presidente/a del Centro General de Padres y Apoderados.
- Presidente/a del Centro de Estudiantes.

- Un representante de los docentes de Enseñanza Básica y/o Enseñanza Media elegido mediante votación por parte de los profesores.
- Un representante de los asistentes de la educación técnico administrativo, elegido mediante votación por parte de los asistentes de la educación.
- Un representante de los asistentes de la educación auxiliar, elegido mediante votación por parte de los asistentes de la educación.
- El Consejo Escolar debe promover la buena convivencia escolar y prevenir cualquier tipo de agresión, hostigamiento y violencia física o psicológica hacia los y las estudiantes.
- Organizar anualmente una jornada de discusión, para recabar las observaciones e inquietudes de la comunidad educativa sobre el Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar.

6.4. Materias que el Director/a Pedagógico/a, debe informar al Consejo Escolar:

- Logros de aprendizaje integral de los y las estudiantes.
- Informes de las visitas del Ministerio de Educación y otros organismos relacionados.
- En lo normativo, los informes de fiscalización realizados por la Superintendencia de Educación.
- Informe sobre el estado financiero, entregado por el sostenedor del establecimiento al Consejo Escolar (primera sesión de cada año).
- Enfoque y metas de gestión de la Dirección Pedagógica del establecimiento.
- Proyecto Educativo Institucional y sus modificaciones.
- Metas establecidas en el Plan de Mejoramiento Educativo (PME), y las estrategias que pueden contribuir al logro de los objetivos institucionales.

- Informe de la gestión curricular anual del establecimiento, antes de ser presentado a la comunidad educativa. (página web del Colegio)
- Calendario detallado de la programación anual y las actividades extracurriculares, incluyendo las características específicas de éstas. (1º semestre – Marzo y 2º semestre en agosto)
- Revisión del Reglamento Interno del establecimiento educacional, sin perjuicio de la aprobación del mismo, si se hubiese otorgado esta atribución.

6.5. Centro General de Padres y Apoderados (CGPA):

El Centro General de Padres y Apoderados es el organismo que representa a los padres y apoderados ante toda la comunidad escolar, siendo colaborador activo en el proceso de alcanzar los objetivos del proyecto educativo del Colegio Francisco Palau de La Serena.

El CGPA orientará sus acciones para promover la solidaridad, el respeto, autonomía, creatividad, fraternidad, veracidad y perseverancia, e igualmente apoyará el proceso educativo y el progreso de la comunidad escolar.

El CGPA deberá dedicarse exclusivamente a los fines declarados en sus objetivos, velando siempre por el bien común y los valores establecidos por el establecimiento.

6.6. Equipo de Gestión Pedagógica:

Es un organismo conformado por representantes de los diversos estamentos:

- Secretaria Ejecutiva del Directorio de la Fundación Educacional Colegio Francisco Palau de La Serena.
- Director/a Pedagógico/a.
- Director/a de Pastoral.

- Inspector/a General.
- Unidad Técnico-Pedagógica
- Encargado/a de Convivencia Escolar.
- Representantes de los Docentes.
- Orientadores/as Enseñanza Media y Enseñanza Básica.
- Coordinador/a PISE.
- Coordinador/a PIE.

De las funciones principales:

- Analizar y reflexionar la gestión pedagógica a nivel general del establecimiento,
- Gestionar colaborativamente, propuestas de acciones para la mejora de las prácticas de la gestión pedagógica generales del establecimiento.
- Tomar decisiones respecto a todos los ámbitos pedagógicos generales del establecimiento relacionados con los y las estudiantes.

6.7. Encargado/a de Convivencia Escolar:

Profesional que debe promover la buena y/o sana convivencia al interior de la comunidad educativa. A través del desarrollo de estrategias y acciones que permitan promover el buen clima y la resolución de conflictos, para prevenir todo tipo de violencia escolar.

1) De las funciones principales:

- Liderar equipo de convivencia escolar.
- Implementar las medidas que determine el Consejo Escolar para prevenir la violencia dentro del establecimiento.
- Implementar y ejecutar plan de gestión de la convivencia escolar.
- Actuar como mediador y resolutor de conflictos al interior de la comunidad educativa.
- Promover intervenciones remediales preventivas y que enriquezcan la sana convivencia.

6.8. Inspector(a) General:

Profesional que acompaña, dirige y controla la sana convivencia del Colegio Francisco Palau de La Serena tanto de los y las estudiantes como de la comunidad educativa. Sus principales actividades tienen relación con el control de la disciplina y sana convivencia, ejecutando acciones directas para el trabajo armónico y eficiente del departamento de Inspectoría.

El o la profesional debe considerar el proyecto Educativo Institucional, propuesto desde la Fundación Educacional Colegio Francisco Palau de La Serena, utilizando los lineamientos ministeriales en articulación con el de convivencia escolar. Para ello deberá trabajar colaborativamente, monitorear y articular las orientaciones establecidas por Equipo de Convivencia Escolar.

Cargo clave y transversal del establecimiento ya que permite la dinámica diaria técnico administrativa del Colegio Francisco Palau de la Serena, para ello podrá Subrogar a la Dirección Pedagógica en ausencia de esta o en la delegación administrativa de sus labores, siendo el referente inmediato en términos de liderazgo y control.

De las funciones principales:

- Impulsar, junto al Equipo Directivo, el Ideario “Familia Palautiana”, desde los lineamientos de la Provincia de América “Virgen de Guadalupe” de la Congregación Carmelitas Misioneras Teresianas.
- Organiza, coordina y supervisa la aplicación de los reglamentos y protocolos de Convivencia, Disciplina y Bienestar en el Colegio Francisco Palau de La Serena.
- Lidera la unidad de Inspectoría General, apoyando labores administrativas relevantes para el ejercicio diario del establecimiento.
- Apoyo y trabajo colaborativo con las otras unidades del establecimiento.

- Llevar al día asistencia de estudiantes y registrar mensualmente en boletines de subvención con personal a su cargo.
- Controlar la disciplina del estudiantado, exigiendo hábitos de puntualidad y respeto hacia directivos, profesores, asistentes de educación y entre pares.
- Controlar el cumplimiento de los horarios de los docentes en sus clases sistemáticas y horas de colaboración.
- Llevar los libros de control, registro de las funciones docentes, documentos de seguimiento de los/as estudiantes y carpetas de éstos o libros de vida, siendo de su responsabilidad que estén al día y bien llevados.
- Programar y coordinar las labores de los inspectores.
- Autorizar las salidas extraordinarias de los estudiantes.
- Controlar la realización de las actividades culturales, sociales, deportivas, de bienestar estudiantil y promover las relaciones con el Centro de Estudiantes, centro de padres.
- Supervisar y controlar los turnos, formaciones y presentaciones del establecimiento, dentro y fuera del establecimiento.
- Supervisar el control diario de asistencia de los/as estudiantes realizado por los docentes o asistentes de educación.
- Verificar la correcta documentación de los/as estudiantes que ingresan.
- Entregar documentación de los/as estudiantes que se retiran del establecimiento.

6.9. Orientación:

Es el organismo conformado por Orientación de Enseñanza Básica y Enseñanza Media.

De las Funciones principales:

- Planificar, coordinar, supervisar y evaluar las actividades de orientación educacional, implementando los planes y programas de orientación.

- Acompañar a profesores jefes en sus necesidades en la implementación de los programas de orientación.
- Acompañar a los profesores jefes en la organización de las reuniones de padres y apoderados en beneficio del desarrollo integral de los y las estudiantes.
- Articular con los otros estamentos afines.
- Consejería a la comunidad escolar.
- Acompañar a estudiantes no cubiertos por programas de integración escolar.
- Diseñar y promover actividades preventivas.
- Realizar Escuelas para Padres y Apoderados.

6.10. Equipo de Convivencia Escolar:

La Convivencia Escolar estará coordinada por el/la Encargado/a de Convivencia Escolar, quien debe promover la buena y/o sana convivencia al interior de la comunidad educativa. A través del desarrollo de estrategias y acciones que permitan promover el buen clima y la resolución de conflictos, para prevenir todo tipo de violencia escolar.

6.11. De la Dirección de Pastoral:

Es el/la profesional encargado/a de acompañar, dirigir y gestionar la vida pastoral del Colegio Francisco Palau de La Serena, velando para que el Carisma Palautiano sea experiencia de vida en la comunidad educativa.

Principales Funciones de la Dirección Pastoral:

Son funciones principales de la Dirección Pastoral:

- Vivir y animar la vida Pastoral, desde el carisma y misión Palautiana.
- Implementar, ejecutar y coordinar los lineamientos propuestos en el Proyecto Educativo Institucional desde el área Pastoral.

- Orientar sus tareas y funciones pastorales, incorporando las disposiciones y orientaciones emanadas desde la Arquidiócesis de La Serena y Congregación de las Hnas. Carmelitas Misioneras Teresianas.
- Liderar y articular las áreas o pilares principales de la Dirección Pastoral, trabajando colaborativamente con el Equipo Directivo.
- Mantener una relación estrecha con el equipo de Pastoral Educativa de la Provincia, "Virgen de Guadalupe".

Estamentos relacionados a Dirección Pastoral:

a) Equipo Coordinador:

Equipo integrado por:

- Director/a de Pastoral
- Coordinador/a de Equipo de Pastoral Educativa CMT
- Representante Docentes de Religión
- Secretaria/o de Pastoral

De las funciones principales:

- Animar y coordinar la vida pastoral de la comunidad educativa.
- Formación en la Espiritualidad Palautiana de la comunidad educativa.

b) Equipos de Pastoral Educativa:

AREAS PASTORALES		
PASTORAL ACOMPAÑAMIENTO ORACIÓN Y ESCUCHA	**PASTORAL CATEQUÉTICA**	**PASTORAL SOCIAL**
• Infancia Palautiana • Pre-Juvenil Palautiano • Juventud Palautiana • Delegados/as de Estudiantes	• Catequesis Familiar • Catequesis Confirmación • Formación	• Comunidad Fraterna • Comunidad Hnos. Situación Calle • Delegados/as de Padres y Apoderados

De las funciones principales:

- Formación humana, carismática y catequética

6.12. De la Dirección de Administración y Finanzas:

Es el/la profesional responsable a cargo de la administración, contabilidad y finanzas de la Fundación Educacional Colegio Francisco Palau de La Serena.

Principales Funciones de la Dirección de Administración y Finanzas.

Son funciones principales de la Dirección de Administración y Finanzas:

- Gestionar los aspectos financieros y administrativos,
- Supervisar y organizar los medios técnicos y humanos a su cargo.

Estamentos relacionados a Dirección de Administración y Finanzas:

a) Personal de Administración y Finanzas

Está integrado por:

- Secretaria/o
- Encargada/o de Fotocopiadora
- Contador/a Auditor/a
- Encargada/o de Remuneraciones
- Encargada/o de Adquisiciones

De las principales funciones:

- Velar por los aspectos administrativos y financieros del establecimiento.
-

b) Personal de Servicio y Obras menores

Está integrado por:

- Encargado/a de Personal de Servicios y Obras menores
- Recepción
- Auxiliares de Servicios y Obras

De las principales funciones:

- Velar por el buen funcionamiento del establecimiento, manteniendo el aseo, higiene e infraestructura.

6.13. Personal de apoyo Técnico Pedagógico

Está integrado por:

- Coordinador/a de Informática
- Encargada/o de CRA
- Asistentes de Aula

De las principales funciones:

- Apoyar la labor docente desde su área de conocimiento.

6.14. Clasificación del Personal del Establecimiento

Para los efectos del presente Reglamento y de acuerdo con la naturaleza de sus funciones, el personal que se desempeña en el Establecimiento se clasifica de la siguiente forma:

- Docentes de Aula.
- Asistentes de la Educación.

a) Docentes de Aula

Docente de Aula es el profesional y responsable directo de liderar las actividades curriculares del proceso de enseñanza y aprendizaje.

b) Asistente de la Educación

Es el funcionario que tiene la responsabilidad de apoyar el proceso de enseñanza y aprendizaje en labores de Paradocencia, de administración y de servicios menores.

6.15. De los Cargos del Establecimiento

Respecto de los cargos del establecimiento, estos se encuentran definidos en el “Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad”, cuyo manejo es de carácter interno y rige todas las normas relacionadas a los funcionarios/as que trabajan en el Establecimiento y supeditados a las normas Establecidas en el Estatuto Docente y la Dirección del Trabajo. Sin

embargo, se lista en los siguientes artículos una descripción de algunos de éstos y sus principales funciones, a fin de que sean conocidos por toda la Comunidad Educativa.

CAPÍTULO V

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

1. REGULACIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL COLEGIO FRANCISCO PALAU.

1.1. De la Planificación y Organización de las actividades del Establecimiento

La Dirección Pedagógica del Establecimiento promoverá, a través de sus estamentos o unidades operativas y en los distintos niveles de organización, las siguientes tareas:

- Planificación Pedagógica anual del Establecimiento.
- Planificación Pedagógica de las actividades de sus estamentos a cargo.
- Planificación de las asignaturas.
- Planificación de las actividades extracurriculares.

Las actividades educativas se organizarán, planificarán y programarán internamente de acuerdo a lo establecido en el calendario escolar del MINEDUC y entregado por la Secretaria Regional Ministerial de Educación de la Región Coquimbo.

1.1. Niveles Escolares y el Funcionamiento de las Actividades Escolares.

(Horarios de clases, suspensión de actividades, recreos, almuerzo y funcionamiento del Establecimiento).

- El establecimiento educacional Colegio Francisco Palau de La Serena, atiende estudiantes, desde el 1er nivel de transición hasta IV año Medio, en Jornada Escolar Completa Diurna y en la Modalidad Científica Humanista para los niveles de 1º a IV año de Enseñanza Media.

- Atiende una población escolar promedio anual de 549 estudiantes, agrupados en 14 cursos.

- Los Horarios de clases siguen el siguiente esquema:

Nivel	Jornada	Horario
NT1 a NT2	Mañana	8:00 a 12:30 hrs. (lunes y viernes)
	Mañana y tarde	8:00 a 15:30 hrs. (martes, miércoles y jueves)

1.3. De las Actividades Lectivas y/o Actividades Extraescolares

En función del desarrollo de actividades lectivas y/o del programa de actividades extraescolares del Establecimiento se actuará de la siguiente forma:

Actividades extraescolares:

- Se entenderá por actividades extraescolares, todas aquellas actividades formativas de carácter deportivo, recreativo, artístico, cultural, científico, tecnológico, jornadas pastorales, que son complementarias al currículo escolar. Estas deberán ser motivadas y promovidas entre los y las estudiantes e informadas a los apoderados.
- La participación de las y los párvulos en actividades extraescolares será de manera voluntaria y opcional. Desarrollándose fuera de los horarios habituales de clases. Las y los párvulos, tendrán derecho a elegir el taller y/o academia en los que deseen participar, respetando los horarios y cumpliendo responsablemente con su asistencia.
- Las actividades extraescolares se organizarán y programarán de acuerdo a las normas e instrucciones del MINEDUC y del Proyecto Educativo del Colegio.

- Toda actividad extraescolar deberá estar asesorada y orientada por los docentes encargados, y serán evaluadas semestralmente por la Coordinación de Extraescolar.
- Las y los párvulos de todos los niveles podrán ser citados a actividades los días sábados, previa información enviada a través de la agenda escolar, por Dirección Pedagógica.
- El horario de clases se estructura en horas pedagógicas de 45 minutos, con un máximo de 9 horas diarias, de 5 bloques por jornada, debiendo existir un mínimo de tres recreos. Los recreos serán espacios de natural esparcimiento de los estudiantes, quienes estarán supervisados por el departamento de Inspectoría.
- Cualquier cambio de actividad u horario deberá ser autorizado por Dirección Pedagógica.

1.4. De la Asistencia

- Todos las/los párvulos deben asistir regular y puntualmente al establecimiento y permanecer en éste durante el horario establecido para el desarrollo de los Planes de Estudio u otras actividades debidamente informadas.
- Los criterios de promoción, serán regidos de acuerdo a la reglamentación vigente emanada del Ministerio de Educación.
- Todos las/los párvulos deberán llegar puntualmente a sus clases, ya sea al inicio como durante la jornada. Asimismo, deberán hacerlo en todas las actividades programadas por el establecimiento en las cuales deban participar.
- Las ausencias a clases deben ser justificadas en Inspectoría por correo electrónico o personalmente por el Apoderado titular o Suplente, en el mismo día y momento que la/el párvulo se reintegra a clases.
- El establecimiento no podrá impedir el ingreso del párvulo por causales de atraso en la llegada al colegio; sin embargo, este atraso deberá ser informado al apoderado, vía telefónica.

- Los atrasos en ningún caso podrán ser sancionados con la prohibición de la entrada al establecimiento educacional.
- Durante la jornada escolar las y los párvulos no pueden ser retirados del Colegio, a excepción de situaciones debidamente justificadas. Si es así, el apoderado titular deberá enviar obligatoriamente un correo electrónico a inspectoría, explicando el motivo del retiro y hora. Sólo el apoderado titular, suplente, y/o a quien se designe para este caso, debidamente registrado en Inspectoría o en el correo electrónico enviado, podrá retirar personalmente al párvulo dejando registro en el Libro de salida en Inspectoría.
- Retira al párvulo del colegio el apoderado titular, suplente, y/o a quien se designe para este caso, debidamente registrado en Inspectoría y plataforma full collage, dejando registro de ello en el libro de salida que permanece en Inspectoría.
- El retiro de un párvulo de la sala de clases se puede realizar con pase dado por Inspectoría o personalmente por un Inspector. Por ningún motivo la/el párvulo puede retirarse de la sala de clase, sin previa autorización.

1.5. Puntualidad y Atrasos

- La llegada al colegio es a partir de las 07:30 horas.
- A las 07:55, se tocará el primer timbre para ir a su respectiva sala de clases. A las 08:00 hrs., se tocará el segundo timbre para dar inicio a las clases.
- Después de las 08:00 hrs. la/el párvulo es considerado/a atrasado/a, se presenta en inspectoría donde registra su atraso en el sistema computacional y en su agenda.
- Las/los párvulos que excepcionalmente solicitan ingresar a clases después de las 09:30 horas por razones debidamente justificadas; debe presentarse con su apoderado, quien solicitará la autorización en Inspectoría General presentando documentos que acrediten la justificación de su atraso.
- Todo/a párvulo que por cualquier situación excepcional se escapa del colegio significará una falta muy grave.

1.6. Materiales de trabajo y situaciones referidas al almuerzo

Las y los párvulos deben cumplir con los instrumentos y materiales que se necesiten en la hora de clases, desde los más básicos, como lápices, goma, cuadernos, libros, etc., como también a los que les permitirán ejecutar los trabajos y actividades en horario de clases. Los padres y apoderados no pueden ingresar materiales a deshora.

Las/los párvulos que traigan su colación desde sus casas lo deben hacer en un termo. Sin embargo, se permite que los Apoderados les hagan llegar su colación, en los siguientes horarios, esperando con su cumplimiento, promover el orden y la organización en este momento del día.

Educación Parvularia: de 11:30 a 12:30 hrs.

Las y los párvulos deben cooperar con el orden, limpieza, el respeto y el buen trato entre pares y con los miembros de la comunidad educativa, en horario de almuerzo y/o colación. En caso contrario, se aplicarán las normas que contempla nuestro Manual de Convivencia.

6.16. Recreo y actividades de esparcimiento estudiantil

El patio es el lugar adecuado y establecido para jugar, compartir y divertirse con juegos sanos y que den seguridad para la integridad física.

Por prevención personal y grupal, al salir a recreo la/el párvulo debe trasladarse a su lugar de esparcimiento (patios) y cooperar para brindar tranquilidad, un clima sereno, y de resguardo.

Por seguridad, cuidado de la integridad física y respeto a las normas establecidas, el estudiante no debe permanecer en los pasillos y/o escaleras.

El patio central ha sido asignado a las/los párvulos del primer ciclo, de manera que ningún estudiante de otros cursos puede entorpecer el recreo o juegos de ellos; si así lo hiciese, será considerado como una falta, y se realizará un diálogo verbal con la/el párvulo, si esto se repite al párvulo se le colocará una observación en su hoja de vida en el libro de clases.

La Comunidad en general debe resguardar que:

El uso de los baños está delimitado solo para el uso de los cursos respectivos tanto para niñas como niños. Por prevención está prohibido ingresar a un baño que no corresponde. En el caso de incumplimiento, se colocará observación en el libro de clases y la reiteración de la falta se citará a su apoderado. Si esta acción afecta a alguien de la comunidad escolar, se considerará como una falta grave, si es que la acción cumple con los criterios de falta de nuestro manual de convivencia.

Por razones de seguridad las y los estudiantes de Enseñanza Básica y Media, no deben ingresar al sector de Educación Parvularia, salvo que exista alguna actividad autorizada con supervisión de algún docente o personal de nuestro Establecimiento. En el caso de incumplimiento, se colocará observación en el libro de clases, reiteración de la falta se citará a su apoderado.

El sector de los camarines y duchas de nuestro Establecimiento es sólo para ser usado en horario de Educación Física y Salud, Taller Deportivo y/o actividades extraescolares, bajo supervisión de un Docente responsable. Por razones de seguridad escolar, las/os párvulos no pueden deambular por este sector en otros horarios. En el caso de incumplimiento, se colocará observación en el libro de clases; en caso de reiteración de la falta se citará a su apoderado. Si esta acción afecta - de acuerdo a los criterios del manual de convivencia - a alguien de la comunidad escolar, se considerará como una falta grave.

Los docentes son responsables de velar que, al término de cada actividad, las /los párvulos dejen el lugar de trabajo, limpio, ordenado y luces apagadas.

El sector de la cancha de fútbol, se puede ocupar sólo en horario de Educación Física, Salud y Taller deportivo bajo supervisión del Docente.

Los/las estudiantes de NT1 a 4° básico al terminar la jornada escolar, deben esperar en el sector de la entrada y en el hall del Establecimiento la llegada de

sus padres. El apoderado no podrá excederse en el retiro del estudiante, no más allá de 15 minutos.

En el caso, que algún estudiante observe que otro compañero/a de Colegio, se encuentra en algún lugar del establecimiento que pueda afectar su seguridad física y/o psicológica, es preciso que informe de inmediato al personal de nuestro establecimiento.

2. REGULACIONES PARA PÁRVULOS Y PADRES/APODERADOS

2.1. Presentación personal.

- Es deber de todo/as los y las estudiantes cuidar su higiene y presentación personal.
- Es deber de los padres y/o apoderados que eduquen y formen para que acompañen en esta responsabilidad al estudiante, para que se entienda como un proceso de hábitos de higiene y presentación personal, esto lo ayudará para la vida futura y para el trabajo.

2.2. Uniforme Formal Institucional.

Educación Parvularia:

- Buzo, polera del Colegio según modelo establecido y chaqueta azul.
- Toda prenda de vestir debe ser marcada en forma legible e indeleble con el nombre y curso del estudiante y será de exclusiva responsabilidad del Apoderado y/o estudiante.
- **Uso de la cotona:**

  Estudiantes Damas de Pre-Básica a 6º Básico:

  El color es azul rey con cuello blanco.

  Estudiantes Varones de Pre-Básica a 6º Básico:

  El color es azul rey.

- **Uniforme Deportivo Institucional.**

  Debe existir por parte de los/as profesores de Educación Física, la actitud y compromiso de socializar las medidas de seguridad en relación a la

indumentaria, pelo, calzado y accesorios de las y los párvulos al momento de realizar la clase.

2.3. Actitud de las y los párvulos en la sala de clases y en evaluaciones.

- Cada párvulo debe tomar con responsabilidad individual y grupal el proceso educativo, ayudando a generar, desarrollar y promover una buena disposición que le permita lograr los objetivos de aprendizajes propios y de su grupo de curso, en un ambiente de respeto mutuo, honradez, solidaridad y de buen trato, mostrando actitud, motivación, voluntad de logro, participación colaborativa, autonomía según su edad y compromiso individual y de curso.

2.4. Uso de medicamentos y accidentes escolares.

- Ninguna persona del Establecimiento puede entregar para su consumo algún medicamento, sin importar el motivo. El uso de medicamentos debe ser autorizado por sus padres y/o realizado por sus padres en sus hogares. En caso de tratamiento médico durante la jornada escolar, el Apoderado debe presentar en Inspectoría fotocopia de la receta médica y medicamento a ingerir por la/el párvulo con firma autorizada del apoderado.
- En el caso que un párvulo no esté en buenas condiciones de salud, debe informar a Inspectoría, quien se comunicará con el apoderado para que se entere de su situación y proceda a su retiro, si así lo estima conveniente.
- En el caso de accidente escolar, Inspectoría se comunicará de inmediato con el Apoderado para informar la situación y el procedimiento a ejecutar según protocolo establecido. (Ver protocolo de accidentes escolares).

3. Biblioteca CRA.

- Las instalaciones pueden ser utilizadas para consultas, investigaciones, estudio, lectura y uso de material didácticos (con una actitud de respeto por el espacio del otro y en tono moderado) bajo el contexto de clases. El comportamiento debe ser

adecuado a un lugar de trabajo-estudio, es decir, mantener el orden, el silencio y la limpieza de la sala. El uso de la sala de cuentos tiene las mismas normativas y debe utilizarse siempre con la asistencia y supervisión de Educadora o asistente de aula responsable.

- No se facilita a domicilio las enciclopedias, diccionarios, material didáctico y audiovisual. (ver protocolo de CRA para préstamo de libros).

4. Tramos curriculares que imparte el Colegio en Educación Parvularia

Nivel	Nº de Cursos
Primer Nivel de Transición NT1 (Pre-Kínder)	1
Segundo Nivel de Transición NT2 (Kínder)	1

5. La Jornada de clases para los niveles de Educación Parvularia es:

Lunes	Martes- miércoles- jueves	Viernes
08:00 a 12:30 Hrs.	08:00 a 13:00 Hrs.	08:00 a 12:30 Hrs.
	Almuerzo/Descanso	
	14:00 a 15:30 Hrs.	

6. Los accesos de ingreso a la Educación Parvularia son:

a) Ingreso por acceso por la puerta de Pre-básica (Gabriel González Videla 4920).

b) Salida por puerta sector de Pre-básica (Gabriel González Videla).

7. En el caso de suspensión o cambio de actividades:

Se organizará según el Calendario Escolar y resolución del MINEDUC.

8. Procedimiento ante ausencia y retiros de estudiantes en Educación Parvularia:

a) La ausencia a clases, deben ser justificadas en Inspectoría vía correo electrónico y/o por llamado telefónico. por el apoderado titular o suplente, en el mismo día o momento que el párvulo se reintegra a clases. Inspectoría notificará a través correo electrónico o llamado telefónico, para que, al día siguiente de la inasistencia, el apoderado deba presentarse para justificar la inasistencia del estudiante.

b) Durante la jornada escolar las/los párvulos no pueden ser retirados del Colegio, a excepción de situaciones debidamente justificadas. Es obligatorio enviar solicitud de retiro a través correo electrónico o por llamada telefónica del apoderado titular, indicando la hora y motivo, la que debe ser presentada con anticipación en inspectoría para su aprobación. Además de la comunicación, solo por el apoderado titular, suplente, y/o a quién se designe para este caso, debidamente registrado en Inspectoría y plataforma fullcollege, debe retirar personalmente al estudiante dejando registro en el libro de salida en Inspectoría.

c) En caso de que la/el párvulo sea retirado antes del término de la jornada, será responsabilidad del apoderado/a dar aviso, por medio de correo electrónico, a la Educadora de Párvulos. El/la adulto responsable deberá firmar el libro “Registro de salida”, que se encuentra en la recepción del establecimiento.

d) En caso de que el padre, madre, algún familiar u otra persona, se encuentre con **orden judicial de alejamiento del menor,** será responsabilidad del apoderado dar aviso formal inmediato a la Educadora titular del curso, solicitando entrevista personal. Será la Educadora titular del curso quien una vez tomado conocimiento, informará a Inspectoría General, Dirección, Orientación y Convivencia Escolar.

9. Contenido requerido para el Registro de Matrícula:

a) Ficha del Estudiante.

b) Certificado de Nacimiento del Estudiante

9.1. Funcionarios responsables del Registro de Matrícula:

a) Todo lo referido al proceso y procedimiento de matrícula, están bajo la responsabilidad de Inspectoría General.

10. Organigrama del Colegio y Roles de los Directivos, Docentes y Asistentes de la Educación:

Fundación Educacional Colegio Francisco Palau

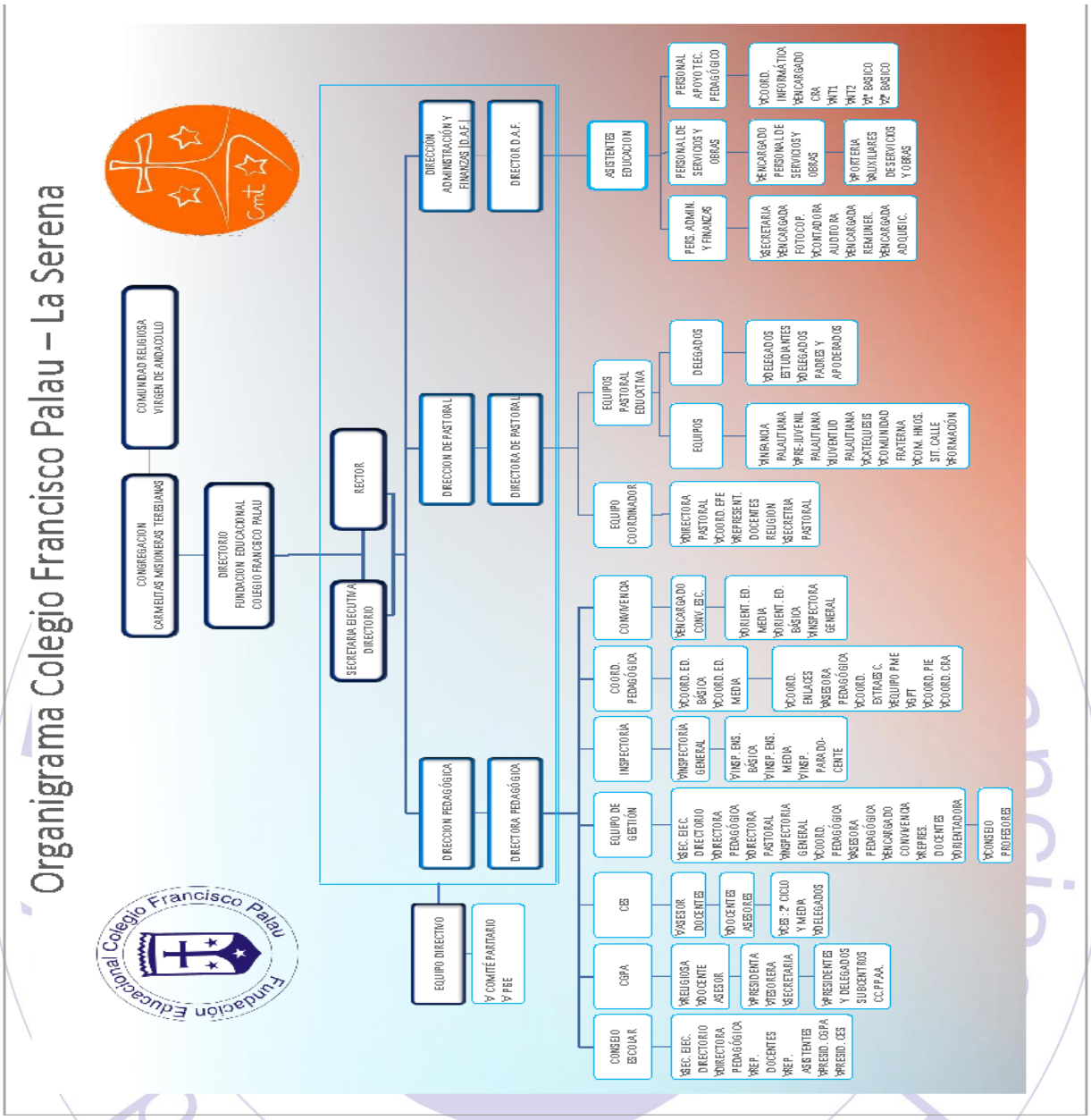

10.1. Sostenedor

La Fundación Educacional Colegio Francisco Palau ejerce el rol de sostenedor, cumpliendo con las atribuciones propias que contemplan la legislación y las normativas educacionales.

10.2. Rector/a

Es el Profesional que acompaña, articula y coordina, junto a la Secretaria Ejecutiva del Directorio, el buen funcionamiento de la institución en general. Apoyará y supervisará las decisiones del Directorio de la Fundación Educacional Francisco Palau de La Serena, en post de favorecer la implementación del Proyecto Educativo Institucional, con los lineamientos, tareas de trabajo y valores establecidos para ello.

Como Directivo Superior de dicha comunidad educativa, su función principal es liderar y articular las áreas o pilares principales de desarrollo como son: Dirección Pedagógica, Dirección de Pastoral y Dirección de Administración y Finanzas, pilares establecidos por el Directorio. Por lo tanto, debe estar inmerso en la dinámica de las tres áreas desde un plano conceptual, procedimental y actitudinal.

10.3. Director/a Pedagógica

Es el docente que acompaña, dirige y gestiona los aspectos pedagógicos curriculares del Colegio Francisco Palau de La Serena. Su mayor responsabilidad está en implementar, ejecutar y coordinar las actividades propuestas en el Proyecto Educativo Institucional desde el área Académica y Educativa. Importante es que pueda orientar sus tareas y funciones laborales, dando importancia a las disposiciones u orientaciones legales que son informadas por el Ministerio de Educación y /o Secretaría Ministerial de Educación.

El profesional debe considerar los valores y estrategias propuestas por la Fundación Educacional Francisco Palau de La Serena, para el año académico

en que desempeñe su cargo. Como Director Pedagógico de dicha comunidad educativa, su función principal es liderar y articular las áreas o pilares principales de la Dirección Pedagógica, y para ello deberá trabajar colaborativamente con el equipo Directivo y pilares establecidos por Directorio.

10.4. Director/a Pastoral

Es el docente que acompaña, dirige y gestiona los aspectos pastorales del Colegio Francisco Palau de La Serena. Su mayor responsabilidad está en implementar, ejecutar y coordinar las actividades propuestas en el Proyecto Educativo Institucional desde el área Pastoral. Importante es que pueda orientar sus tareas y funciones laborales, dando importancia a las disposiciones u orientaciones informadas de la Diócesis de La Serena y Congregación de Hnas. Carmelitas Misioneras Teresianas. Debe considerar los valores y estrategias propuestas por la Fundación Educacional Colegio Francisco Palau, para el año escolar lectivo en que desempeñe su cargo. Como Directora Pastoral de dicha comunidad educativa, su función principal es liderar y articular las áreas o pilares principales de la Dirección Pastoral y para ello deberá trabajar colaborativamente con el Equipo Directivo y pilares establecidos por el Directorio.

10.5. Inspector/General

Es el Docente que acompaña, dirige y controla la sana convivencia del Colegio Francisco Palau de La Serena tanto de los estudiantes como de la comunidad educativa. Sus principales actividades tienen relación con el control de la disciplina y sana convivencia, ejecutando acciones directas para el trabajo armónico y eficiente del departamento de Inspectoría. El o la profesional debe considerar el proyecto Educativo Institucional, propuesto de la Fundación Colegio Francisco Palau de La Serena, utilizando

los lineamientos ministeriales en articulación con el de convivencia escolar. Para ello deberá trabajar colaborativamente con el equipo Directivo, además de monitorear y articular las orientaciones establecidas por equipo de Convivencia escolar.

Cargo clave y transversal del establecimiento ya que permite la dinámica diaria técnico administrativa del colegio Francisco Palau de la Serena, para ello podrá subrogar a Dirección Académica en ausencia de esta o en la delegación administrativa de sus labores, siendo el referente inmediato en términos de liderazgo y control.

10.6. Coordinador/a Pedagógica

Es el Docente que lidera y acompaña la propuesta curricular ministerial del Colegio Francisco Palau de La Serena, en los distintos niveles de enseñanza declarados en el proyecto educativo Institucional. Su principal actividad está en velar por la coherencia de las estrategias didácticas planteadas por el ministerio de educación y su correcta relación con los intereses de los estudiantes desde el plano educativo, profesional y académico, siendo su ruta más importante el lograr aprendizajes significativos en la entidad educativa. El o la profesional debe mejorar las estrategias didácticas de acuerdo a los resultados académicos del establecimiento, considerando los valores propuestos por la Fundación Educacional Francisco Palau de La Serena. Para ello deberá trabajar colaborativamente con el equipo de gestión, la dirección pedagógica y la coordinación pedagógica del colegio. Para finalizar será importante para el proceder del cargo, que las actividades sean implementadas desde el acompañamiento docente y continuo asesoramiento educativo, para que el grupo pedagógico en general pueda tomar adecuadas decisiones desde el plano educativo y académico.

10.7. Orientador/a

Es el docente del nivel correspondiente, responsable de planificar, coordinar, supervisar y evaluar las actividades de orientación educacional, vocacional, profesional y de programas especiales del establecimiento vinculados con orientación, y atender necesidades de orientación a nivel grupal e individual.

10.8. Encargado de Convivencia:

Es el responsable de la implementación del Plan de Gestión de la Convivencia en conjunto con el equipo de convivencia. Fomentando una cultura de respeto y buen trato en la convivencia entre los distintos estamentos escolares: asegurando la aplicación y cumplimiento justo de las normas definidas por la institución escolar y promoviendo el diálogo, la participación y trabajo colaborativo entre los estamentos escolares, con el propósito de asegurar un clima adecuado para los procesos de aprendizaje y, teniendo como base la Política Nacional de convivencia escolar y normativa vigente.

10.9. El Equipo Directivo

Es el equipo de profesionales de la educación que realizan su trabajo en concordancia a las cinco áreas definidas en el Marco de la Buena Dirección del MINEDUC. Desarrollando las siguientes prácticas:

a) Diseño y actualización de una visión estratégica sobre el establecimiento y sus objetivos.
b) Trabajo permanentemente para comprender, mejorar y potenciar las capacidades, las habilidades personales y la motivación de los docentes y asistentes de la educación.
c) Dirigir y gestionar eficazmente los procesos de enseñanza y aprendizaje de los docentes.
d) Promover activamente una convivencia escolar y un clima basado en relaciones de confianza, para lo cual impulsan interacciones positivas que aseguren la aceptación de los otros, independiente de sus características socio-culturales.

e) Desarrollar una gestión eficiente, transformando al establecimiento en una organización efectiva, que facilite la concreción del Proyecto Educativo y el logro de las metas institucionales.

10.10. Docentes de Aula:

Es el profesional de la educación responsable de las actividades curriculares, en perfeccionamiento continuo para el adecuado desempeño de su trabajo.

10.11. Educadora de Párvulo:

Es el docente responsable de la marcha pedagógica y de orientación del curso asignado.

10.12. Asistentes de la Educación:

Es el funcionario que tiene la responsabilidad de apoyar supletoria y complementariamente el proceso de Enseñanza-Aprendizaje del establecimiento en las labores relacionadas como: Asistentes de Inspectoría; Asistentes de Párvulos; Asistentes de Aula (1° Básico); Asistente de Biblioteca (CRA), Asistente de Computación, Secretaria; asistente de multicopiado; Portero; Auxiliar Servicios Menores. (Las responsabilidades se encuentran en extenso en el Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad).

11. Mecanismos Formales de Comunicación con los Padres y/o Apoderados:

Se utilizará el correo institucional de los estudiantes como medio oficial y formal de comunicación entre apoderados, educadoras, docentes y/o asistentes de aula por situaciones que lo ameriten.

12. Regulaciones referidas a los procesos de Admisión:

Las familias que deseen postular a sus hijos/as a los niveles de NT1 y NT2 en nuestro Colegio, se en los procedimientos y reglamentos establecidos por el Colegio, que se encuentran actualizados y publicados en la página web del Colegio: http://www.franciscopalau.cl

En cumplimiento a las disposiciones ministeriales, el Colegio, a través de su página web, informará oportunamente, de los procesos de admisión indicando fechas, número de vacantes disponibles para cada nivel según SAE.

13. Regulaciones sobre pagos o becas en el nivel de Parvularia

a) A través de reglamento interno de pago:

NIVEL DE ENSEÑANZA	PAGO
NT1	Gratuidad
NT2 a 3º año Medio	Copago

b) A través del Reglamento Interno de Becas del Colegio Francisco Palau.

14. Regulaciones sobre el uso de uniforme, ropa de cambio y de pañales.

a) Uso de uniforme oficial (buzo, polera de colegio).

b) Flexibilidad en lugares de compra, resguardando el cumplimiento de normas internas del establecimiento.

c) A inició de año escolar se solicitará a los apoderados una muda debidamente identificada, la cual permanecerá en el Colegio hasta el caso de ser requerida, en cuya ocasión el párvulo será acompañado para el cambio por un adulto responsable.

CAPÍTULO VI

POLÍTICA DE SEGURIDAD ESCOLAR Y PARVULARIA (PISE)

1. Plan articulador:

El Ministerio de Educación aprobó en el Año 2001, mediante Resolución N°51, el Manual Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE), desarrollado por la Oficina Nacional De Emergencia (ONEMI) del Ministerio Del Interior y Seguridad Pública, haciendo Obligatoria su aplicación en todos los establecimientos educacionales del país y Adaptable a las particulares realidades de Riesgos y de recursos. Luego de un proceso de diagnóstico, consulta y validación, la Comisión Nacional de Seguridad colaboró con la actualización del plan que fue aprobado por el Ministerio de Educación el 31 de mayo de 2018 a través de la Resolución Exenta N°2515. Este Plan es el instrumento articulador de las Acciones institucionales e intersectoriales, y tiene como propósito reforzar las acciones y condiciones de seguridad en las comunidades educativas de todo el país, de manera coordinada, integral y sostenida. El manual Plan Integral de Seguridad Escolar entrega orientaciones para la comprensión de los riesgos, a partir del análisis de las variables: amenaza, vulnerabilidad y capacidad. Propone metodologías de prevención y respuesta: la primera, AIDEP, es una metodología para diagnosticar las distintas variables de riesgo a las que han estado expuestas personas, bienes, el medio ambiente del establecimiento y su entorno, Permitiendo el diseño de un programa de Prevención de riesgos. La segunda, ACCEDER, es la metodología para elaborar el o los protocolos de actuación como respuesta ante emergencias. La apropiación pedagógica del Plan Integral De Seguridad Escolar y su integración Con otros planes solicitados por la normativa, permite apoyar el logro de los objetivos de aprendizaje relacionados con este contenido, promoviendo la formación integral del estudiantado.

Un plan será más exitoso si su construcción es participativa e inclusiva socialmente y se han escuchado las sugerencias de todos los implicados, de allí que resulte central la participación de los padres, madres y apoderados, como también de los docentes, educadoras y técnicos en párvulos y asistentes de la educación, apoyados por el sostenedor y equipo directivo. La participación de los estudiantes en su diseño es importante, no solo porque deben conocer el plan, sino porque sus sugerencias y opiniones deben ser escuchadas. Su conocimiento de la realidad interna del establecimiento y del entorno puede ser de gran ayuda al momento de planificar estrategias y actividades que apoyen el logro de los objetivos de contenidos de autocuidado y prevención de riesgos. La primera acción que corresponde efectuar en el proceso de elaboración de este Plan, específico para cada comunidad educativa, es la constitución del Comité de Seguridad Escolar, que podrá funcionar a través del Consejo Escolar o Comité de Buena Convivencia Escolar, en coordinación con las redes intersectoriales que logre establecer, y que tendrá el objetivo de abordar los aspectos preventivos y de respuesta que requiera un establecimiento Educacional ante una emergencia. En el Nivel de Educación Parvularia, cuando no sea posible constituir el Comité de Seguridad, se deberá designar un directivo, docente o técnico de educación Parvularia de establecimiento como encargado de seguridad escolar, liderando y coordinando las acciones específicas a desarrollarse en caso de emergencia. En la elaboración y periódica actualización del plan podrán participar estudiantes, apoderados, directivos, docentes y asistentes de la educación, apoyados por profesionales de los centros de salud, carabineros y bomberos más cercanos, entre otros. Incluir el Plan Integral de Seguridad Escolar en el Reglamento Interno del establecimiento educacional ratifica la acción formadora Integral que requieren niños, niñas y adolescentes.

2. OBJETIVOS:

Fomentar el autocuidado y prevención de riesgos, a través del desarrollo de competencias que permitan tomar decisiones.

Dar un ambiente de seguridad al universo escolar al momento de estar en el establecimiento.

3. FUNCIONES EQUIPO PISE:

Constituir el Comité de Seguridad Escolar y Parvularia o bien, a través del Consejo Escolar o Comité de la Buena Convivencia.

Establecer vínculos con instituciones locales/municipales que participen y contribuyan con el Plan Integral de Seguridad Escolar.

Sensibilizar a la comunidad educativa respecto de la importancia de elaborar Un Plan de Seguridad Escolar y/o Parvularia, específico para cada comunidad educativa.

Aplicar y desarrollar estrategias de gestión escolar insertas en el manual del Plan Integral de Seguridad Escolar/Parvularia.

Realizar el diagnóstico de amenazas, vulnerabilidad y capacidades en cada Unidad educativa.

Elaborar planes de respuesta de acuerdo con la realidad local expresada en el Diagnóstico.

Generar, con la comunidad educativa, protocolos de actuación ante casos de Emergencia, considerando el contexto geográfico, social y cultural.

Preparar y organizar adecuadamente los simulacros de evacuación, especialmente en establecimientos educacionales donde hay niños, niñas y adolescentes con alguna discapacidad.

El Comité de Seguridad Escolar o Parvulario debe trabajar en conjunto con el Comité Paritario.

Gestionar la construcción de redes de apoyo con otros establecimientos educacionales, de modo de compartir experiencias.

4. GESTIÓN PREVENTIVA EN BASE A LA METODOLOGÍA AIDEP DE ONEMI ANÁLISIS HISTÓRICO

¿Qué nos ha pasado en la región?

A partir de abril 2017, han aumentado considerablemente los accidentes automovilísticos en las tres esquinas del establecimiento, a raíz de las personas que no respetan el máximo de velocidad y las señaléticas del tránsito.

Fuertes sismos en la región nos obligan a realizar simulacros y evacuaciones.

Durante el año 2010 se vio un evento de gran magnitud.

¿Qué debemos considerar para desarrollar esta etapa?

Los simulacros y las constantes capacitaciones e informaciones al personal y estudiantes, lo consideramos esencial al momento de actuar en cualquier situación.

La constante vigilancia de posibles falencias o daños en la infraestructura y la mejora y diseños de nuevas obras hace que nuestro colegio sea más seguro. Por ejemplo, Rampa para personas con movilidad reducida, mejora de gomas antideslizantes en las escaleras del colegio, diseño de techo en pasillos, patio de básica.

Determinar las funciones de los integrantes del comité PISE, para actuar frente a cualquier evento y respetar nuestro plan de acción.

5. PLANILLA MAPA DE RIESGO (RIESGOS Y RECURSOS)

“Las zonas de seguridad tendrán un aforo del 50% de los alumnos, para mantener un distanciamiento social de 1 metro entre ellos, de igual manera cuando se genere una situación en que los alumnos deban evacuar hacia las zonas de seguridad estos tendrán que usar en todo momento sus mascarillas”.

Primer Piso

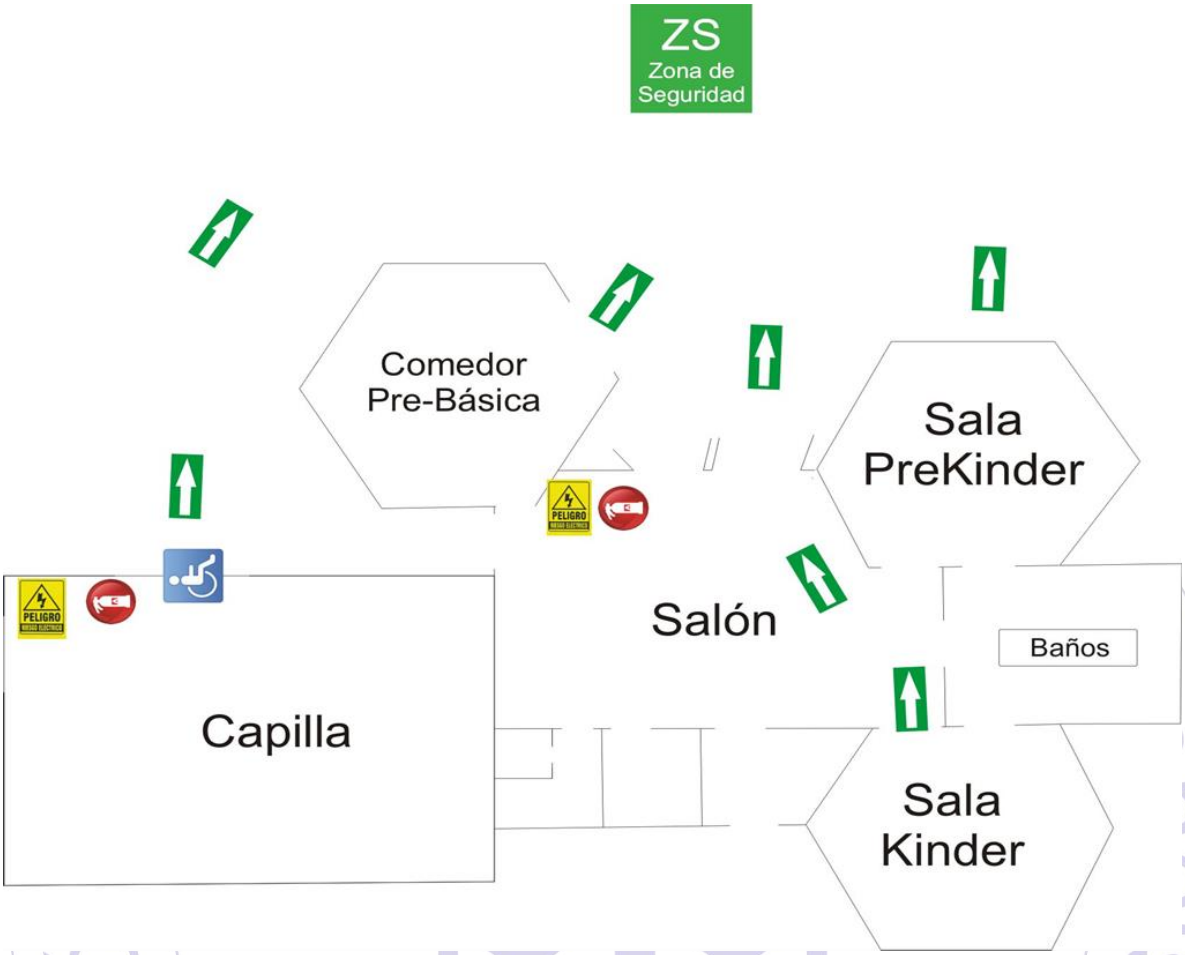
ZS
Zona de Seguridad
Comedor Pre-Básica
Sala PreKinder
Salón
Baños
Capilla
Sala Kinder
PELIGRO

6. PROTOCOLO RESPUESTA FRENTE A EVENTOS ADVERSOS (METODOLOGÍA ACCIONAR DE ONEMI): PROCEDIMIENTOS DE EVACUACIÓN GENERAL

PROCEDIMIENTO GENERAL DE EVACUACIÓN AL SONAR LA ALARMA DE ALERTA:

Existen 2 situaciones las cuales se debe de generar una alerta, una es en caso de evacuación interna por sismo u otro(sirena) y una alerta en caso de evacuar el colegio al exterior(megáfono).

1. Situación en caso de evacuación al interior del colegio:

a) Todos los miembros del establecimiento, párvulos, educadoras, asistente de educación, y visitas en general dejarán lo que están haciendo y se mantendrán a la espera. Los estudiantes en particular dentro del aula abrirán las puertas de las salas que le corresponden y estarán en modo de escucha por unos minutos, esperando la sirena.

b) Una vez terminado el evento, la alerta se dará por medio del sonido de la SIRENA en forma continua e insistente, acompañado por instrucciones dadas por medio de megáfono.

c) Al momento del sonido de sirena y megáfono, las educadoras guiarán a los párvulos para evacuar las salas de clases y gimnasio procediendo el traslado a las zonas seguras ya establecidas.

d) La educadora, será el último en salir de la sala de clases o recinto con el libro de clases, verificando que no quede ningún párvulo en el aula.

e) Personal auxiliar del colegio, estará en los puntos ya establecidos para la inspección y revisión de funciones previamente establecidas.

f) Estando los párvulos y educadoras en las zonas seguras, se procederá a realizar el conteo de los estudiantes por curso.

g) Luego los zapadores revisarán las dependencias para comprobar que no exista algún tipo de riesgo para los estudiantes y personal.

h) Terminada la evacuación interna, se procederá a tornar a las salas de clases junto con el profesor.

i) En el caso de retiro de los párvulos, inspectoría será el encargado de entregar el estudiante al apoderado o persona ya establecida y autorizado el padre o apoderado, dejando un registro escrito de la persona que retira (nombre, teléfono y carnet de identidad).

2. Situación en caso de evacuación fuera del establecimiento:

a) Conservar la calma y en silencio.

b) El desalojo de las salas y del establecimiento será mediante en fila, siendo el docente quién guiará la fila y el último zapador será el encargado que nadie quede en la sala, y el docente será responsable del grupo curso.

c) Todos se dirigirán hacia la Zona de Evacuación, por la vía ya establecidas, “Portón Calicantos” o en su efecto “Hall del Ingreso del colegio”, según localización del siniestro.

d) Se darán las indicaciones correspondientes para la evacuación del colegio.

e) Si existiera humo o gases en el camino, proteja sus vías respiratorias y si es necesario avance agachado.

f) Evite llevar objetos en sus manos.

g) Los portones de salida deben de estar abiertos para recibir a las personas que evacuan.

h) Ejecución de la evacuación cada curso formado, se dirigirá ordenadamente por la calle Los Calicantos hacia la plaza ubicada en los “Calicantos / Los Plátanos”. Además, irán acompañados por los zapadores establecidos con las señaléticas.

i) Ya en la Zona de Seguridad, permanezca ahí hasta recibir instrucciones del personal a cargo de la evacuación, y no ingrese al establecimiento.

j) Estando los párvulos y educadoras en las zonas seguras, se procederá a realizar el conteo de estudiantes por curso, teniendo la labor el profesor a cargo y los zapadores.

k) En el caso de retiro de los estudiantes, inspectoría será el encargado de entregar el estudiante al apoderado o persona ya establecida y autorizado el padre o apoderado, dejando un registro escrito de la persona que retira (nombre, teléfono y carnet de identidad).

l) Para ingresar al establecimiento se coordinará con personal, ya sea carabineros, bomberos o PDI, el ingreso al colegio y será de igual forma en que evacuaron.

OBSERVACIONES QUE HAY QUE TOMAR EN CUENTA.

- Obedecer las instrucciones del personal a cargo.
- Si el/la párvulo o cualquier otra persona se encuentra con visitantes, éstos deben acompañarlo y obedecer las órdenes indicadas.
- No corra para no provocar caídas y confusión.
- No salga de la fila.
- No regresar para recoger objetos personales.
- En caso de estudiante o persona que no pueda movilizarse por sus medios, asistir a esta persona con sus pares o docentes.
- Si la ruta de evacuación estuviera bloqueada por diferentes situaciones el personal encargado informará de la nueva ruta.

ALERTA / ALARMA	DECISIONES
Dos instancias distintas: ALERTA, estado de vigilancia y de atención que implica mantenerse atento. ALARMA, señal o aviso sobre algo que va a suceder de forma inminente o que ya está ocurriendo. Su activación significa ejecutar las instrucciones para las acciones de respuesta	Implica establecer las relaciones lógicas entre daños, necesidades y capacidades frente a un evento de emergencia. (Ejemplo: llamado a organismos de emergencia; evacuar o mantenerse dentro del establecimiento; coordinarse con directivos superiores del sistema escolar; entre otros).

COMUNICACIÓN (Y CAPTURA DE INFORMACIÓN)	EVALUACIÓN SECUNDARIA
Para generar una buena comunicación entre los actores del Protocolo y el manejo de la información que se envía o se recibe, se definen cuatro puntos importantes: CADENA DE INFORMACIÓN: Implica ¿Cómo nos comunicaremos? ¿Quién comunicará? *MANEJO DE INFORMACIÓN*: Implica el manejo de los antecedentes o datos que se posee de manera interna (ejemplo: diagnóstico, mapas de riesgos y recursos, entre otros). LISTA DE RESPONSABLE: Implica mantener un Directorio de Contacto (Plan de Enlace) Actualizado, que sirve para ubicar a las personas claves que trabajan en la unidad educativa y los representantes de los organismos (de emergencia) Comité de Seguridad Escolar. AUTOCONVOCATORIA: Implica si el evento es de gran magnitud (inundación, incendio, colapso de estructura, sismo de mayor intensidad, entre otros), el hecho que las personas con responsabilidad en este ámbito deban auto convocarse, sin necesidad que se les llame.	Implica realizar una segunda evaluación respecto a lo sucedido con el objetivo de tener una determinación más acabada de las repercusiones de la emergencia, que afectó a la unidad educativa. Implica considerar, entre otros: Seguimiento a la comunidad afectada; situación Psicoemocional de la comunidad educativa; profundización de los daños a la infraestructura y su entorno; estado del sistema de comunicaciones; situación de accesibilidad y transporte; ajuste curricular/pedagógico; ajuste al calendario escolar o recalendarización de las actividades de la unidad educativa.

COORDINACIÓN	READECUACIÓN
Implica trabajar en acuerdo con otros y para ello, se requiere que el Plan contenga los mecanismos de coordinación tanto interna como con los organismos externos. Implica establecer ROLES (la responsabilidad específica que asume cada integrante del Comité frente a una situación de emergencia).	Implica una evaluación en la detección, análisis y revisión de las decisiones, para incorporar nuevas acciones si es necesario, o bien dar por controlada la situación. Para eventos más complejos, implica indicar en el Protocolo de Actuación las modalidades de coordinación para corregir decisiones ya adoptadas, a fin de optimizar las acciones de control de la situación que se irán incorporando

EVALUACIÓN PRELIMINAR
Implica identificar y establecer los mecanismos y modalidades de valoración de las consecuencias producidas por un accidente o emergencia en el Protocolo de Actuación, desde el primer momento. Implica responder a las preguntas ¿Qué Paso? ¿Qué se dañó? ¿Cuántos y quiénes?

ALERTA / ALARMA
Alerta: El personal a cargo de la seguridad escolar, y personal en general, se mantiene atento a las condiciones e instrucción que se pueden dar a conocer por diferentes medios de comunicación ej: timbre, megáfono y sirena. Alarma: Una vez que el evento haya pasado, este pasando o pueda pasar, dependiendo de las situaciones, se dará aviso por medio de timbre, sirena y megáfono

COMUNICACIÓN Y CAPTURA DE INFORMACIÓN
Se coordinará con persona a cargo mediante red social (WhatsApp). El punto de encuentro es el sector del Calicanto.

COORDINACIÓN
La coordinación se llevará a cabo, mediante red social (WhatsApp) o en forma personal. Si por motivos del siniestro no hubiera red de internet, se coordinará a través de los megáfonos y en el patio central como punto de encuentro.

EVALUACIÓN PRELIMINAR
La evaluación estará a cargo de personal de seguridad Escolar y personal asignado para este caso, inspectores, asistente de educación, comité paritario.

DECISIONES
Las decisiones de emergencias serán otorgadas al personal de seguridad escolar. Mediante ellos se coordinará el procedimiento a seguir.

EVALUACIÓN SECUNDARIA

7. PROTOCOLO SISMOS- TSUNAMI

MEDIDAS PREVENTIVAS.

- Mantenga su lugar de trabajo limpio y libre de obstáculos que impidan evacuar a usted y otras personas.
- Procure mantener los pasillos libres de obstáculos.
- Evite almacenar objetos de gran peso y tamaño en lugares altos.
- No actué impulsivamente, ya que aumenta el riesgo de lesionarse usted y los demás.

DURANTE EL SISMO.

- Suspenda cualquier actividad que esté realizando.
- Conserve la calma y controle los brotes de pánico que se puedan generar.
- Debe mantenerse en silencio.
- Personal indicado abrirá las puertas de salida de la sala.
- Los/as párvulos, deberán alejarse de las ventanas, ya que la vibración puede ocasionar la ruptura de los vidrios.
- Si se encuentra bajo techo protéjase de la caída de lámparas, artefactos
- eléctricos, maderas, libros, cuadros, equipos de laboratorio, tableros, etc.
- debajo de los bancos si es posible en caso contrario mantenga la calma en donde se encuentre.
- Asistentes de la Educación, deberán cortar el gas y la electricidad de los equipos o máquinas.
- Si los párvulos, se encuentran dentro de los vehículos de transporte, la labor de desocuparlo tomará seguramente más tiempo de lo que dure el evento, por lo tanto, se debe permanecer dentro.
- En el área externa del establecimiento, aléjese de paredes, postes, árboles altos, cables eléctricos y otros elementos que puedan caerse.
- Si se encuentra en el comedor o en el gimnasio siga la señalización para evacuar en dirección a la Zona de seguridad designada a su curso.
- Si se encuentra en una sala que no corresponda a su edificio (laboratorio, fotocopiadora, etc.) siga la señalización a la zona de seguridad asignada.

DESPUÉS DEL SISMO.

- Permanezca en silencio y alerta a la alarma que indica la posibilidad de evacuación.
- Personal del establecimiento revisará y evaluará las dependencias del colegio, para que los Coordinadores de evacuación (personal con chalecos rojos) den paso a su procedimiento.
- Verifique que la vía de evacuación esté libre de obstáculos que impidan el desplazamiento.
- Se debe proceder a la evacuación total del edificio hacia las Zonas de Seguridad asignadas.
- Evacuar rápido, pero sin correr, manteniendo la calma, el orden y en silencio, evite producir aglomeraciones.
- Cada profesor deberá asegurarse de que todos los estudiantes evacuen la sala siendo éste el último en salir y verificar que se encuentren todos los estudiantes del curso a su cargo.
- En el caso que no se encuentren en su sala deben dirigirse a la Zona de Seguridad correspondiente a su sector.
- Si queda atrapado procure utilizar una señal visible o sonora.
- Si detecta focos de incendio informe de inmediato.
- Observe si hay personas heridas, no mueva a los lesionados a no ser que estén en peligro de sufrir nuevas heridas.
- Se debe esperar 30 minutos en la Zona de Seguridad por posibles réplicas.
- Se evaluarán las condiciones del edificio y se tomará la decisión de volver a las salas.
- Retornar a las salas solo después de escuchar la señal, no antes.
- “Debido a la contingencia de Covid-19 se adoptarán medidas adicionales al Protocolo de Sismo- Tsunami, las zonas de seguridad tendrán un aforo del 50% de los alumnos, todos los alumnos deberán utilizar sus mascarillas en todo momento y además estarán separados a 1 metro de distancia como mínimo”.

SISMO DURANTE CLASES VIRTUALES

Sismo de menor intensidad.

1. Dirigirse a la zona segura establecida por la familia y quedarse allí hasta que termine el evento y evaluar el entorno.
2. El docente pasará asistencia al curso y consultará por su estado.

Sismos de mayor intensidad.

(Implica: Corte de luz, servicios básicos, daños a la propiedad, réplicas).

Dirigirse a la zona segura establecida por la familia y quedarse allí hasta que termine el evento, y evaluar el entorno.

- Activar protocolo familiar- asignación de roles, entre otros.
- Cada familia comunicará a los presidentes de curso sobre su estado familiar.
- Los presidentes de curso, comunicarán a Dirección pedagógica y/o Inspectoría (Consultar a quién se debe comunicar).

Sugerencias para la familia.

- Identificar las posibles amenazas de su hogar y entorno.
- Establecer una zona seguridad- punto de encuentro familiar.
- Realizar un mapa de la vivienda.
- Definir roles dentro de la familia ¿Quién se hará de los hermano/as más pequeños?, ¿si no están los adultos quién es el responsable de la comunicación?, ¿Quién corta el gas?
- Elabore una lista de contactos.
- Elaborar un kit y/o mochila de emergencia.
- Practicar el plan familiar.
-

8. PROTOCOLO DE INCENDIO

MEDIDAS PREVENTIVAS:

- Mantenga siempre los extintores y las redes húmedas en buen estado y libres de obstáculos.
- Los equipos de control y combate de incendios deben estar debidamente señalizados.

- Si manipula sustancias inflamables manténgalos en recipientes cerrados y en lugares donde no representen peligro, alejados de fuentes de calor.
- En el laboratorio la persona encargada, debe confeccionar un inventario con los productos inflamables que se poseen y mantenerlo en un lugar visible.
- Realice revisiones periódicas de las instalaciones eléctricas y de gas.
- Al producirse un principio de incendio se debe informar a la Dirección Pedagógica y proceder a su control con rapidez utilizando los extintores y /o Red Húmeda.
- Junto con la alarma interna de evacuación el personal asignado procederá a llamar a los Bomberos y Carabineros.
- El profesor(a) designará a uno o más estudiantes para ayudar a otros que tengan dificultad para desplazarse.

DURANTE EL INCENDIO:

- Suspenda inmediatamente cualquier actividad que esté realizando.
- Manténgase en silencio y atento a la alarma para comenzar la evacuación.
- En el caso de que el fuego se produzca en donde usted se encuentra o aledaño debe evacuar de inmediato.
- En contexto Covid-19, la evacuación se debe realizar siempre manteniendo el distanciamiento social y la mascarilla.
- Evacuar el lugar rápidamente, pero no corra.
- No produzca aglomeración.
- No se detenga, manténgase en silencio y calmado.
- No se devuelva a su sala por algún objeto olvidado.
- Cada profesor deberá asegurarse de que todos los estudiantes evacuen la sala siendo este el último en salir y verificar que se encuentren todos los estudiantes del curso a su cargo y aguardarán instrucciones de los coordinadores de seguridad (Personal con chaleco rojo).
- Si se encuentra en un lugar con humo salga agachado cubriéndose nariz y boca con alguna tela (de preferencia húmeda.)

- Ubíquese en la Zona de Seguridad designada y espere a que se normalice la situación.
- En el caso que no se encuentre en su sala debe dirigirse a la Zona de Seguridad correspondiente a su sala.
- Si su ropa se incendia no corra, arrójese al suelo, dé vueltas o pida ayuda.
- Si se encuentra en el casino o en el gimnasio siga las instrucciones antes mencionadas y siga la señalización para evacuar en dirección a la Zona de seguridad designada a su curso.
- Si se encuentra en una sala que no corresponde a su edificio (laboratorio, fotocopiadora, etc.) siga las instrucciones antes mencionadas y siga la señalización a la zona de seguridad asignada.

DESPUÉS DEL INCENDIO:

- Manténgase en su Zona de seguridad.
- Procure tranquilizar a los estudiantes que se encuentren muy asustados.
- No relate historias de desastres ocurridos ya que puede asustar más a las personas.
- Cada docente debe verificar que se encuentre la totalidad de los estudiantes del curso a su cargo
- No obstruya la labor de los Bomberos y organismos de socorro.
- Cerciórese que no ha quedado ningún foco de nuevos incendios.
- En caso de ser necesario se procederá a la evacuación del recinto hacia la calle. Una vez apagado el incendio, cerciórese a través de personal experto, que la estructura no haya sufrido debilitamiento.
- “Debido a la contingencia de Covid-19 se adoptarán medidas adicionales al Protocolo Incendio, las zonas de seguridad tendrán un aforo del 50% de los alumnos, todos los alumnos deberán utilizar sus mascarillas en todo momento y además estarán separados a 1 metro de distancia como mínimo”.

9. PROTOCOLO ANTE AMENAZA DE BOMBA

- Si bien es cierto, es la menos probable de las emergencias. La gravedad que puede tener esta eventualidad, demanda que se esté preparado.
- Ante una situación como ésta, se recomiendan los siguientes pasos:
- Ante un anuncio de colocación de una bomba o artefacto explosivo, la Directora Pedagógica del colegio informará de inmediato a la Unidad Policial más cercana.
- Se dispondrá que dos o tres profesores, más los auxiliares disponibles, revisen las zonas de seguridad en busca de bultos o paquetes extraños. Si en estas zonas no se descubre nada anormal, se procederá a realizar la evacuación del establecimiento a dichas zonas.
- En el supuesto caso de encontrarse algún objeto que merezca dudas en estas Zonas, la Evacuación se realizará hacia las afueras del colegio (estacionamiento).
- El objeto encontrado sólo debe ser revisado por personal especializado.
- Por ningún motivo, se enviará a estudiantes a revisar el Establecimiento ante esta situación.
- Al hacerse presente las autoridades de Carabineros, investigaciones u otro servicio especializado, la Directora Pedagógica entregará a su custodia el Establecimiento y sólo ordenará el retorno de las actividades normales, cuando el Jefe de la Unidad especializada, entregue conforme el edificio.
- “Debido a la contingencia de Covid-19 , se adoptarán medidas adicionales al Protocolo Ante Amenaza de Bomba, las zonas de seguridad tendrán un aforo del 50% de los alumnos, todos los alumnos deberán utilizar sus mascarillas en todo momento y además estarán separados a 1 metro de distancia como mínimo”.

10. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE ACCIDENTES ESCOLARES”

Se considera para fines del presente protocolo, el marco normativo y legal vigente en nuestro país, en orden a cumplir con la responsabilidad que tiene el Estado de Chile de proteger a todos los estudiantes regulares, de los Establecimientos Educacionales (reconocidos por el Estado) de todos los accidentes ocurridos a causa o con ocasión de los estudios; incluidos los de trayecto y/o dentro del establecimiento.

Para estos efectos el Estado garantiza que se haga uso del Seguro Escolar, ante toda lesión que le produzca incapacidad o incluso la muerte, entregando los beneficios correspondientes hasta la entera recuperación o mientras subsistan los síntomas de las secuelas causadas por el accidente.

En caso de ocurrir un accidente, que, revista el carácter de escolar, éste deberá ser informado al Servicio de Salud correspondiente, en un formulario denominado Declaración Individual de Accidente Escolar por:

- Inspectoría General.
- El médico a quien corresponda conocer y tratar un accidente escolar.
- El propio accidentado (o quien lo represente), si el establecimiento no lo hace dentro de las 24 horas siguientes al accidente.

En caso de tratarse de un accidente de trayecto de ida o regreso del Establecimiento Educacional, (salidas programadas autorizadas), éste deberá ser acreditado mediante un parte de Carabineros de Chile o el reporte que entrega el servicio de urgencia.

a) Responsabilidad de la familia para una mejor actuación en caso de ocurrencia de un accidente escolar:

Completar y actualizar la información de salud del estudiante en la ficha de matrícula y en la agenda, con datos fidedignos.

Actualizar los teléfonos de contacto en caso de cambiarlos.

Informar cambios en la condición médica del estudiante al profesor(a) jefe, vía agenda y adjuntando certificados o recomendaciones de los médicos tratantes.

b) Responsabilidades del Colegio frente a la ocurrencia de un accidente o compromiso médico.

Otorgar en inspectoría de patio la primera atención frente a situaciones médicas o accidentes ocurridos durante la jornada de clases, activándose el protocolo de accidentes escolares.

c) Protocolo ante accidentes escolares.

Ante un accidente escolar, el funcionario (a) que tome conocimiento de ello informará a Inspectoría, para elaborar reporte e informar de inmediato al apoderado(a) vía telefónica.

Considerando la evaluación preliminar realizada por miembro de equipo de inspectoría, él o la estudiante podrá volver a clases o ser retirado(a) por su apoderado(a). De lo contrario, el/la inspectora (a) general solicitará la concurrencia de una ambulancia, trasladándola(o) al servicio de urgencia por el/la inspectora (a) general y luego, el apoderado(a) se hará cargo del estudiante accidentado.

Ante ello, inspectoría elaborará la Declaración Individual de Accidente Escolar para que la o el estudiante sea traslada(o) a la unidad de salud más cercana.

Esta derivación sólo puede ser realizada con la Declaración Individual de Accidente Escolar, firmada y con los timbres respectivos.

Si él o la apoderado (a), resolviese trasladar a su pupilo por sus propios medios, debido a la tardanza del vehículo de servicio de salud más cercano, tendrá que firmar la constancia de esta decisión, asumiendo plena responsabilidad ante posibles secuelas que ello conlleve. Además, tendrá que dejar por escrito a qué unidad de salud concurrirá.

El párvulo accidentado(a), será acompañado(a) por un funcionario(a), designado por Inspectoría General, quién, junto con entregar allí el formulario mencionado deberá recabar la información médica necesaria para informar de forma inmediata la evolución del estudiante a Inspectoría, consignando el estado de salud del mismo.

d) Accidentes que NO cubre el Seguro Escolar

Accidentes producidos intencionalmente por la víctima y los ocurridos por fuerza mayor extraña, que no tengan relación alguna con los estudios.

Obligación de denunciar al Servicio de Salud

Todo accidente escolar deberá ser denunciado al Servicio Nacional de Salud, en un formulario aprobado por dicho Servicio, denominado Declaración Individual de Accidente Escolar, emitido por el Instituto de Seguridad Laboral, disponible en las oficinas del Instituto de Seguridad Laboral o en los sitios www.isl.gob.cl , www.escuelasegura.mineduc.cl, o en www.convivenciaescolar.cl, link seguridad escolar.

La denuncia la efectuará:

La Dirección Pedagógica del Establecimiento Educacional o Inspectoría General, tan pronto como tenga conocimiento de su ocurrencia.

El médico a quién corresponda conocer y tratar un accidente escolar, en el mismo acto en que preste atención al accidentado.

En caso de que el establecimiento no efectúe la denuncia dentro de las 24 horas siguientes al accidente, podrá hacerla el propio accidentado o quien lo represente.

La denuncia podrá ser hecha por cualquier persona que haya tenido conocimiento de los hechos.

OBSERVACIONES

El Seguro Escolar, cubre el 100% de los gastos médicos asociados a la condición del “Accidente Escolar”, incluyendo: atención médica, quirúrgica, dental, hospitalización (si fuese necesario), medicamentos, rehabilitación y otros.

En caso de que un apoderado decida atender a su hijo en un **servicio de salud particular, los gastos correrán por parte de la familia**, ya que el Colegio sólo cuenta con el seguro escolar con cobertura en el sistema público de salud.

Centro asistencial de salud más cercano: urgencia del hospital San Juan de Dios, con dirección en Anfión Muñoz Nº673, esquina Larraín Alcalde, La Serena.

PROCEDIMIENTO VIRTUAL DE SEGURO ESCOLAR (CON CÁMARA ENCENDIDA)

El evento debe ser visible por el Docente y debe corresponder al horario, y fecha de la clase.

Dicho procedimiento virtual, durará durante todo el proceso de Aprendizaje remoto que ha estipulado el Ministerio de Educación.

Recordar que el Seguro de Accidente de Escolar, aplica solo para el servicio de salud público.

PROCEDIMIENTO VIRTUAL DE SEGURO ESCOLAR (CON CÁMARA APAGADA)

El párvulo, deberá solicitar permiso por micrófono y /o chat al Docente para ausentarse unos minutos ya sea para ir a buscar material o servicio higiénico.

Dicho procedimiento virtual, durará durante todo el proceso de Aprendizaje remoto que ha estipulado el Ministerio de Educación.

Recordar que el Seguro de Accidente de Escolar, aplica solo para el servicio de salud público.

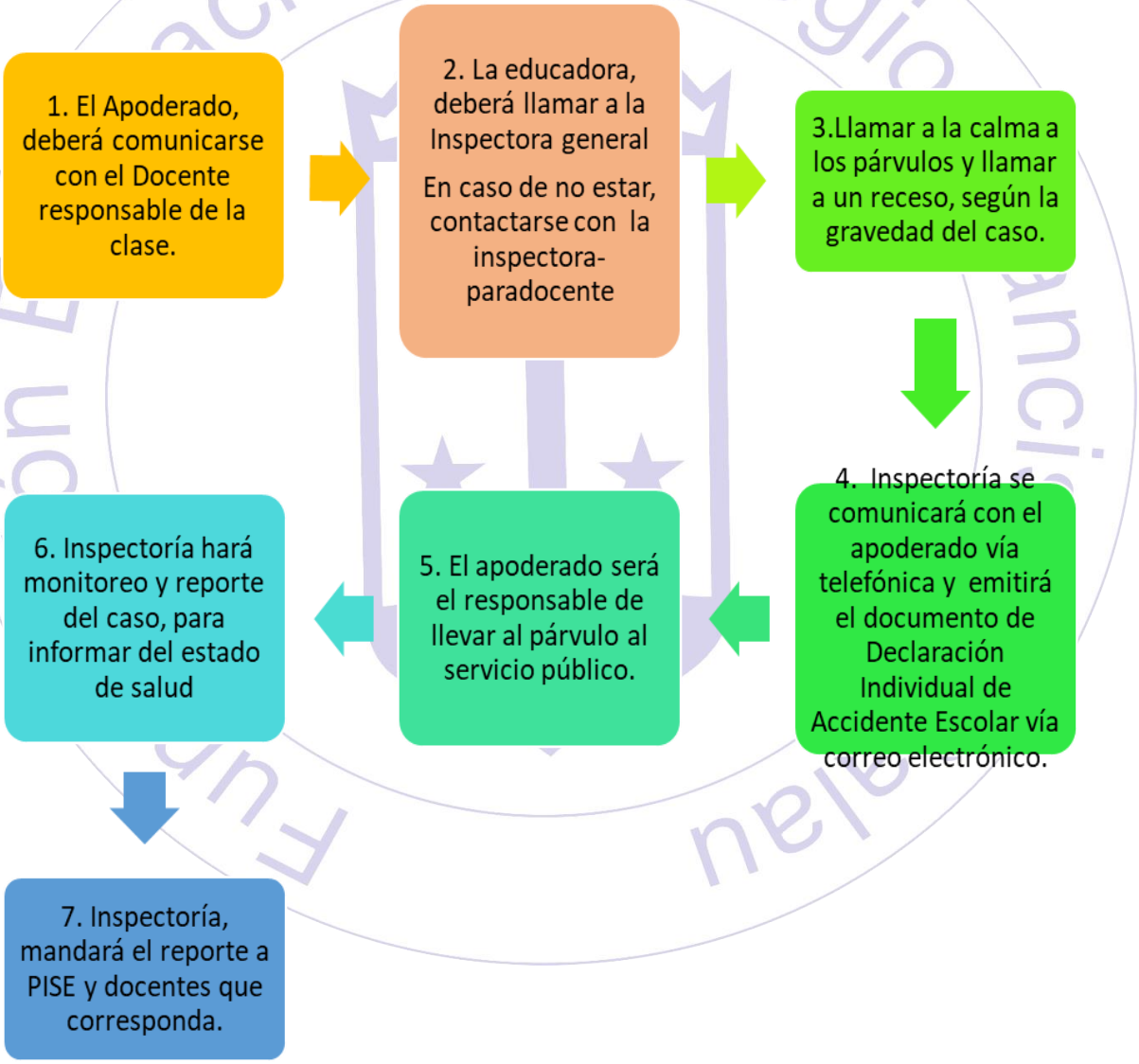

SEGURO ESCOLAR COVID-19

Descripción: El Seguro Escolar Covid-19, a través de Fonasa asegurará la prestación gratuita y total a todos los alumnos de la educación Parvularia y escolar que deban ser atendidos por alguna situación vinculada al coronavirus. Sin importar el tramo de Fonasa en que se encuentren, todos tendrán cobertura gratuita de salud en la red pública.

*Importante: Independiente de si el prestador de la Red Integrada es público o privado, el procedimiento será considerado como parte de la Red Pública de Salud, por tanto, bajo el nuevo Seguro Escolar Covid-19, el estudiante tendrá gratuidad en su atención.

La cobertura de gratuidad a los escolares de todos los tramos estará vigente durante todo el periodo de la alerta sanitaria.

Datos Seguro Escolar COVID-19

El Seguro Escolar Covid-19 garantiza la cobertura gratuita de Salud a párvulos y escolares en todas las prestaciones de salud asociadas a coronavirus en Red Pública de Salud.

Con el Seguro Escolar Covid-19, los párvulos y escolares tendrán gratuidad en todas las prestaciones de salud que se produzcan en la Red Pública asociadas al coronavirus.

Seguro está dirigido a estudiantes de todos los establecimientos.

El seguro estará vigente durante la alerta sanitaria y cubrirá a todos los estudiantes, sin importar el tramo Fonasa al que pertenezcan.

Para acceder al beneficio, estudiantes Fonasa deberán acudir a la Red Pública de Salud, ya sea en el consultorio donde están inscritos o su hospital de base.

Independiente de si el prestador de la Red Integrada es público o privado, el procedimiento será considerado como parte de la Red Pública de Salud, por tanto, bajo el nuevo Seguro Escolar Covid-19, el estudiante tendrá gratuidad en su atención.

Extraído de: https://www.mineduc.cl/seguro-escolar-covid-19/

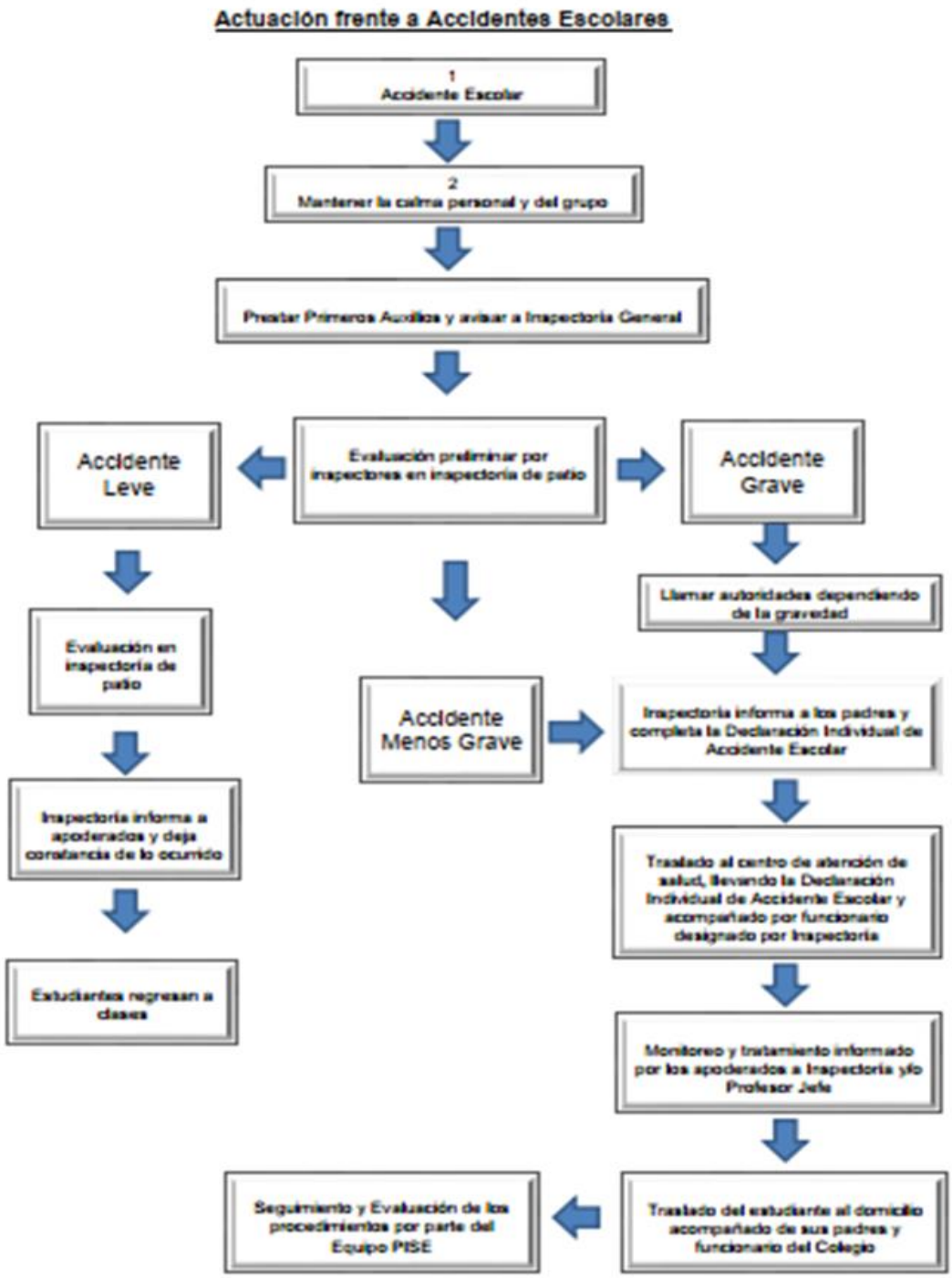

“PROTOCOLO DE ATENCIÓN PRIMARIA (SALUD)”

a) EPILEPSIA:

Desorden neurológico crónico caracterizado por la presencia de crisis convulsivas conocidas comúnmente por ataques o crisis, originadas por alteraciones en la actividad eléctrica del cerebro.

¿Qué hacer frente a una crisis de epilepsia?

Mantener la calma.

Proteger a la persona para que no se lastime.

Retirar a la persona de objetos peligrosos como fuego, vidrios o cables eléctricos.

Acostar con suavidad en el suelo colocando ropa o cojín para proteger la cabeza.

Poner la persona de lado, especialmente su cabeza, para permitir que la saliva fluya de su boca y que la vía respiratoria quede despejada.

Observar a la persona hasta que haya recuperado completamente la conciencia.

Impedir que se aglomere gente alrededor.

Después de la convulsión, la persona puede encontrarse confusa, se le debe explicar lo sucedido y hacer que descanse hasta que se haya recuperado por completo.

Si la crisis convulsiva se prolonga más de 5 minutos, o si se presenta un estado de crisis continuas sin que la persona recupere la conciencia (estado epiléptico) o si una persona tiene una convulsión y no se conoce que padece de epilepsia, debe tener atención médica urgente.

b) PARO CARDIORRESPIRATORIO:

El cuerpo requiere un suministro constante de oxígeno para poder sobrevivir, las lesiones o enfermedades que afectan la respiración o el latido del corazón, o aquellas que causan sangrado, pueden alterar el aporte de oxígeno.

Si los pulmones no reciben el suministro suficiente de oxígeno este no circula adecuadamente por el cuerpo, esto acarrea una emergencia que pone en peligro la vida de las personas.

c) REANIMACIÓN CARDIOPULMONAR (RCP)

1º. Cuando se sospecha que una persona está inconsciente hay que valorar rápidamente si el paciente respira y si tiene pulso. Para ello se posicionará el paciente en decúbito supino, es decir, acostado boca arriba y se iniciará la valoración.

2º. Para comprobar si el paciente respira se debe ejecutar la maniobra de frente mentón que consiste en colocar una mano sobre la frente del paciente e inclinarlo suavemente hacía atrás; colocar las puntas de los dedos de la otra mano bajo el mentón de la víctima y elevarlo suavemente, así conseguiremos la apertura de la vía aérea.

3º. Esto nos ayudará a comprobar si existe un cuerpo extraño en la boca, en caso negativo se comprobará si el paciente respira colocando la oreja muy cerca de la boca del paciente (podremos escuchar y notar la salida o no de aire) y en una posición que permita la visualización del tórax (si existe elevación o no). En el caso de que se descubra que el paciente no respira se deberá investigar si existe pulso. Para ello usaremos el segundo y tercer dedo y se colocaran encima de la arteria carótida (laterales del cuello) buscando el pulso cardíaco.

4º. Si no se encuentra latido cardíaco, significa que la persona está en parada cardíaca por lo que en primer lugar se debe llamar al servicio de emergencias 131 y después iniciar la reanimación cardiopulmonar.

5º. La RCP consiste en dos fases definidas como 30:2: 30 compresiones y 2 ventilaciones. Para empezar las compresiones se aconseja despejar el tórax cortando o desabrochando la ropa que lo oculta. Para empezar las compresiones, el reanimador debe colocarse en un lateral de la víctima, de rodillas, con la espalda y los brazos rectos y las manos (una encima de otra y con los dedos entrelazados)

deben posicionarse en la mitad de la parte inferior del esternón (entre los dos pectorales). Se realiza un ciclo de 30 compresiones ejerciendo la fuerza con los brazos haciendo que el tórax se hunda unos 5 o 6 cm y el ritmo a seguir son unas 100 compresiones por minuto.

6º. Tras este ciclo deben realizarse 2 ventilaciones que consisten en dar el aire mediante boca a boca. Para saber que hay un buen sellado durante la ventilación se puede examinar el tórax y si éste se eleva durante la boca a boca significa que es efectivo y el aire entra correctamente.

7º. Debe seguirse este procedimiento de 30:2 hasta que el paciente recupere la respiración. Por ello es necesario comprobar cada dos minutos si el paciente respira, mediante la maniobra de frente-mentón y si es posible el cambio del maniobrado para prevenir la claudicación.

8º. Es importante recoger información sobre la hora del inicio de la reanimación.

d) HERIDA

Evaluar el tipo de Herida

Heridas Leves:

- Coloque a la víctima en una posición cómoda y pregúntele la causa de la lesión.
- Lavase las manos y colóquese los guantes de látex, evite tocar la herida con los dedos, por muy pequeña que esta sea.
- Retire la ropa si esta cubre la herida.
- Seque la herida haciendo toques con una gasa, dentro y en los extremos, use la gasa una sola vez. Nunca utilice algodón, pañuelos o servilletas de papel, estos desprenden motas, se adhieren a la herida y pueden causar infección.
- Lave la herida con abundante agua.
- Aplíquese suero fisiológico
- Cubra la herida con una gasa, compresas, sujétela con esparadrapo vendaje si es necesario.
- No aplique por ningún motivo sal directamente, esta causa infección en la herida y se pueden presentar alergias.

- Lavase las manos después de dar atención.

Heridas graves o complicadas:

- Activar llamado a emergencia 131.
- Lavar la herida con cualquier fuente limpia. (suero fisiológico).
- Hacer presión y cubrir la herida con gasa estéril o paño limpio.
- No te retirar coágulos.
- Heridas con elementos incrustados:
- Activar llamado a emergencia 131.
- Colocar al afectado en posición cómoda.
- No retirar el elemento, ya que puede causar hemorragia abundante.
- Inmovilice el elemento con un vendaje para evitar que se mueva y cause otra lesión.

Heridas profundas y hemorragias:

- Activar llamado a emergencia 131.
- Controlar la hemorragia realizando compresión directa y colocar un apósito esterilizado con un vendaje de comprensión.

Heridas Amputación:

- Activar llamado a emergencia 131.
- Controlar los signos vitales.
- Controlar la hemorragia del muñón, siguiendo las indicaciones para hemorragia.
- Tratar el miembro amputado: envolver en gasa o en una tela limpia humedecida, luego depositar en una bolsa plástica y luego en otra bolsa que contenga hielo, si no hubiese hielo colocar cualquier otro elemento que pueda mantener frío el miembro.
- Traslado del afectado.

Nota: El Torniquete, se usa como último recurso cuando hay un sangramiento profundo de una extremidad, después de comprimir directo sobre el punto sangrante. Se debe consignar la hora en qué se hizo, anotando sobre el torniquete, dejándolo fijo hasta llegar al servicio de urgencia.

e) SANGRADO NASAL

Un sangrado por la nariz puede causar miedo al verlo o tenerlo, pero trate de mantener la calma. Frente a este caso hacer lo siguiente:

- Sentar e inclinar hacia delante a la víctima.
- Mantener su cabeza por encima del corazón hará que su nariz sangre menos.
- Inclínese hacia delante para que la sangre drene fuera de su nariz en vez de hacia abajo y por la parte posterior de su garganta.
- Si se inclina hacia atrás puede tragar sangre. Esto le puede causar náusea, vómito y diarrea.
- Use su dedo pulgar e índice para apretar y juntar la parte blanda de la nariz, hasta que el sangrado pare.
- No la suelte por lo menos durante cinco minutos. Si continúa sangrando, siga cogiéndola durante diez minutos.
- Una vez que el sangrado cede, no haga nada que pudiera hacer que volviera a comenzar a sangrar de nuevo; tal como inclinarse hacia delante o sonarse la nariz.

f) QUEMADURAS

Las quemaduras pueden ser causadas por Agentes físicos, Agentes químicos y Agentes eléctricos. Las que pueden causar quemaduras de primer grado, segundo grado y tercer grado.

***Quemaduras de Primer Grado**:*

- Enrojecimiento de la piel.
- Piel seca.
- Dolor intenso tipo ardor.
- Inflamación moderada.
- Gran sensibilidad en el lugar de la lesión.

Quemaduras de Segundo Grado:

- Se caracteriza por la formación de ampollas.
- Dolor intenso
- Inflamación del área afectada.

Quemaduras de Tercer Grado:

- Se caracteriza porque la piel que se presenta seca.
- Piel acartonada.
- No hay dolor debido a la destrucción de las terminaciones nerviosas.

FRENTE A ESTOS CASOS DEBE HACERSE LO SIGUIENTE:

- Tranquilizar a la víctima.
- Determine el tipo de quemadura y su gravedad.
- Retire cuidadosamente anillos, pulseras, reloj, cinturón o prendas ajustadas que comprimen la zona lesionada antes que ésta comience a inflamarse.
- No rompa las ampollas, para evitar infecciones y mayores traumatismos.
- Enfríe el área quemada durante varios minutos, no usar hielo para enfriar la quemadura. Ni aplicar pomadas o ungüentos porque éstas pueden interferir o demorar el tratamiento médico.
- No aplique presión contra la quemadura.
- Administre un analgésico si es necesario para disminuir el dolor teniendo en cuenta las preocupaciones del medicamento. (Solo si es estrictamente necesario).
- Administre abundantes líquidos por vía oral siempre y cuando la víctima esté consciente, en lo posible suero oral.
- Lleve a la víctima a un centro asistencial.

g) SCHOCK

Cuando hay afectados/as de accidentes graves como fracturas, hemorragias, quemaduras y sus funciones vitales descienden bruscamente, hablamos de SHOCK. Observe:

- Rostro pálido y sudoroso.
- Respiración entrecortada y superficial.
- Pérdida de conciencia.
- Pulso muy rápido. Si está muy grave puede ser muy lento.
- Pérdida de temperatura.

11. PROTOCOLO DE ATENCIÓN EN SALA PRIMEROS AUXILIOS: COVID 19 Y ACCIDENTES ESCOLARES

INTRODUCCIÓN:

El colegio Francisco Palau, mantiene una constante preocupación por el bienestar de los estudiantes, por ello se plantea la necesidad de elaborar un protocolo de asistencia de primeros auxilios para que toda la comunidad escolar, tenga claridad respecto a los procedimientos ante situaciones de emergencia durante el horario escolar del colegio.

Indicaciones Generales

La puerta de primeros auxilios, deberá permanecer abierta para facilitar la ventilación. La Encargada de Primeros Auxilios deberá realizar desinfección de superficies cada vez que asista a un estudiante. Al ingresar a la sala de primeros auxilios, el alumno deberá utilizar alcohol gel. La atención de alumnos será breve, sin ningún contacto físico en lo posible, a menos que sea necesario, dependiendo del estado del alumno. No podrán ingresar más de 2 personas a la sala. En caso de usar la camilla, la Encargada de Primeros Auxilios deberá realizar desinfección de la superficie. En todo momento se debe utilizar guantes y mascarilla facial para atender a los alumnos en la sala de primeros auxilios. La contención de los estudiantes que presenten algún tipo de crisis emocional será también con guantes y mascarilla facial.

Servicios del encargado de sala de primeros auxilios.

1. Administrativas:

Mantener ficha de Salud para cada estudiante que sea atendido de acuerdo a indicaciones dadas por el colegio. Mantener actualizados los registros de atención diaria de los estudiantes y sus derivaciones. Emitir informe estadístico mensual, semestral y/o anual de acuerdo a solicitud del colegio, accidentabilidad, y atenciones otorgadas. Coordinar con la Dirección del Colegio las estrategias

de comunicación necesarias frente a problemas de salud que se den en Colegio, Covid 19, “epidémico” (pediculosis, cólera, pestes, meningitis, etc.) Controlar los recursos y materiales asignados.

7. **Asistenciales:**

Control de temperatura al ingreso de la sala de primeros auxilios

Atender a los estudiantes que sufren algún accidente escolar o malestar.

Derivar a los niños a algún recinto asistencial en caso de urgencia o enfermedad grave, siempre con el aviso previo de los padres o del apoderado.

Administrar tratamientos excepcionales a los estudiantes previa autorización de instancias superiores del colegio y documentos médicos

Materiales:

1. Equipamiento para una primera atención (vendas, material de curación, etc.)
2. Material para realizar una primera exploración física o traslado del accidentado (Camilla de traslado, tabla espinal, silla de rueda, termómetro, gel frio – calor, Guatero, etc.).
3. Si es viable la posibilidad de una persona idónea para la atención de la sala de Primeros auxilios.

Normativas y procedimiento de Atención:

Normativa:

a. Señalizar claramente el espacio físico de ingreso y atención del estudiante.
b. Desinfectar el espacio físico antes y después de la atención de cada estudiante.
c. Demarcar claramente la cantidad de estudiantes que se pueden atender al interior de sala.
d. Controlar con instrumento antiviral el ingreso de la sala.
e. El encargado de la sala de primeros auxilios debe usar obligatoriamente sus elementos de protección personal, en la atención de los estudiantes.

f. Residuos o material resultante de un proceso de atención, limpieza o Curación debe ser destinado a un recipiente cerrado y retirado en bolsa Plástica cerrada.

***Caso sospechoso de Covid-19.**

Se realiza el monitoreo de temperatura al ingreso de la jornada escolar.

Alumno con temperatura mayor a 37,8ºC:

1. Se informa al apoderado acompañante que no puede ingresar.
2. Se encuentra sin el apoderado, procede a llevar al estudiante a la zona de Aislamiento establecida por el colegio.
   a) Apoderado debe realizar el retiro del estudiante.
   b) Se definen 2 zonas de aislamiento, debidamente señalizadas.
   c) Encargada de primeros auxilios acompaña en todo momento al estudiante, desde el exterior de la sala hasta que llegue el apoderado a hacer el retiro del estudiante.
3. Seguimiento del caso (estado de salud del estudiante).
   a) **¿Qué síntomas tiene?** Respiratorio (Fiebre, tos, dificultad para respirar).
   b) **¿Qué se debe hacer en este caso?** Se debe aislar el alumno en una oficina o sala de entrevista para evitar propagación de virus a otros alumnos, Asumiendo como caso sospechoso.
   c) **¿Quién debe trasladar al alumno a un centro asistencial?** Se procederá a dar aviso al apoderado para el retiro del estudiante, mencionando el estado en que se encuentra.
   d) Realizar lista de personas con las cuales tuvo contacto: ***Trazabilidad.***
   e) En el caso sospechoso de Covid. El aislado deberá ser monitoreado por la Encargada de Primeros auxilios. Posteriormente, se deberá limpiar y desinfectar el lugar. La identidad de un/a estudiante identificado como caso sospechoso se deberá mantener en reserva. La Encargada de Primeros Auxilios informará a Inspectoría General para activar procedimiento.

Procedimiento durante la jornada:

1. Todo estudiante del primer ciclo que se sienta en mal estado de salud, debe ser acompañado a la sala de primeros auxilios por una persona adulta.
2. Ambos deben usar mascarillas y tratar de mantener un distanciamiento social.
3. Antes de ingresar a sala de primeros auxilios, debe proceder con la limpieza de sus zapatos con amonio cuaternario, limpieza de sus manos con alcohol gel y toma de temperatura.
4. Ingresar a sala de primeros auxilios solo el estudiante enfermo, siempre respetando normas establecidas.
5. Si el espacio físico lo permite por el distanciamiento social, se puede atender a otros estudiantes enfermos o accidentados.
6. Aplicar el servicio básico de primeros auxilios, contención física y psíquica, a aquellos estudiantes que lo requieran:
   a) Curaciones menores.
   b) Tomar temperatura y presión.
   c) Inmovilización previa al traslado de un accidentado.
7. En situaciones más extremas llamar al apoderado para que asista a buscarlo (Posible Covid 19, accidentes, enfermos graves, etc.). En caso de Covid 19 el apoderado debe seguir protocolos del MINSAL.
8. Casos de accidentes o enfermedad grave, derivar al estudiante con el apoderado a los centros de urgencias, con documento de accidente escolar si el caso lo requiere.

Excepciones:

1. En caso de tratamiento, excepcionalmente, el apoderado podrá solicitar a la Dirección del colegio la posibilidad de administrar el medicamento.
2. Bajo receta médica extendida por un profesional médico, con las indicaciones claras para la administración.
3. Copia de este documento deberá ser entregado por el apoderado al Colegio y fotocopia a archivos de sala de primeros auxilios.
4. Documento válido por el tiempo indicado por el profesional.

12. PROTOCOLO DE CUERPOS EXTRAÑOS EN OJOS Y NARIZ

a) CUERPOS EXTRAÑOS EN LOS OJOS:

- Cuando se introduce un cuerpo extraño en el ojo, el afectado comienza a parpadear y lagrimear inconscientemente, para tratar de expulsarlo hacia fuera.
- Frente a estos casos debe hacerse lo siguiente:
- Evitar que la víctima se frote el ojo, para no aumentar la lesión.
- Lavar las manos e intentar localizar el cuerpo extraño bajando suavemente el párpado inferior o elevando el superior.
- Solicitar que mire en todas las direcciones para inspeccionarlo todo.
- Si está incrustado, no intentar extraerlo, cubrir el ojo con una gasa limpia y acudir a un servicio de urgencias.
- Si el cuerpo extraño está visible en la superficie del globo ocular y no está incrustado, intentar desplazar hacia el exterior con un chorrito de agua (si disponemos de suero en un botiquín sería lo ideal) y tratar de retirarlo con la punta de una gasa humedecida.
- Acudir a asistencia médica si persisten las molestias.

b) CUERPO EXTRAÑO EN LA NARIZ:

- La introducción de un cuerpo extraño en la nariz puede llegar a ser un problema serio si se producen daños en la cavidad nasal y más aún si el cuerpo extraño penetra en las vías respiratorias.
- Frente a estos casos debe hacerse lo siguiente:
- Respirar por la boca mientras el objeto esté en la nariz, pues inhalando puede introducirse aún más.
- Sonarse con suavidad, para intentar que la mucosidad lo arrastre
- A menos que el objeto esté muy cerca de la entrada de la nariz y bien visible, es poco lo que se puede hacer sin ayuda profesional, pues si introducimos un objeto para sacarlo se corre el peligro de empujar el objeto más hacia dentro o hacia abajo (tráquea).
- Trasladar a la víctima a un servicio de urgencias vigilando su respiración.

13. PROTOCOLO SALIDAS PEDAGÓGICAS

Este documento tiene como finalidad dar a conocer a toda la Comunidad Educativa los pasos a seguir, cuidados, medidas y acciones de seguridad que deben tomarse cada vez que un estudiante, grupo de estudiantes o curso(os) deban salir del Establecimiento para realizar una visita, investigación en terreno, asistencia a algún acto litúrgico, espectáculo, función; de carácter pedagógica, deportiva, competitiva, espiritual, etc.

Objetivos:

Las Salidas Pedagógicas, Deportivas, Jornadas Espirituales, entre otras, constituyen experiencias académicas y de formación valórica irremplazables para el desarrollo y complemento de las distintas asignaturas y son acordes a nuestra Misión y Visión institucional. Estas salidas podrán tener una duración de horas, un día o más, dependiendo de los objetivos que se desean lograr, con el fin de contribuir a la formación integral de los estudiantes de los distintos ciclos de enseñanza de nuestro Establecimiento.

La salida pedagógica, debe estar vinculada con los contenidos previstos y definidos en los Planes y Programas del Ministerio de Educación y del curso definido en el Plan de Estudios del Colegio.

Los docentes, al presentar la planificación anual, deberán determinar allí las salidas pedagógicas programadas para el año escolar. No obstante, de existir actividades no programadas con antelación, éstas serán presentadas a la Dirección Pedagógica del Colegio, para su análisis y aprobación.

Dirección Pedagógica:

Toda Salida Pedagógica, Deportiva, Jornada Espiritual, etc., que involucre traslado de los párvulos en algún medio de transporte se realiza con la correspondiente Solicitud de Permiso a la Secretaría Ministerial a cargo de Dirección Pedagógica con a lo menos 30 días de anticipación.

Directiva de Subcentro de Padres y Apoderados del Curso:

El Docente a cargo de la salida Pedagógica debe realizar entrevista con la Directiva del Sub-Centro de Padres y Apoderados del Curso para informar fecha, lugar y objetivo y convenir medio de locomoción para los estudiantes. Dejar evidencia en formato de entrevista.

Unidad Técnico-Pedagógica:

Todas las Salidas Pedagógicas deben ser Informadas y visadas por la Unidad Técnico-Pedagógica. Para ello debe considerar:

Si la salida pedagógica es de ciclo, se debe trabajar la idea central de la salida a terreno.

a) Determinar y escribir en su proyecto, los Objetivos Generales (creados por los docentes, de acuerdo a las necesidades y determinaciones a obtener).
b) Se debe presentar la planificación diaria, por tanto, los Objetivos de Aprendizaje dados por los Planes y Programas de acuerdo a nivel y asignatura.
c) Considerar día, horarios y asignaturas presentes el día de la actividad.
d) Tomar en cuenta: Planificación, material de trabajo y pauta de cotejo, evaluación, etc., para ser entregado y visado por UTP, Inspectoría General y Ministerio (tres copias).
e) Se debe recordar que es un trabajo complementario, por lo tanto, las actividades propuestas deben tener relación con la idea central y los Objetivos Generales y de Aprendizaje.
f) Dejar en claro cuáles serán los materiales a usar y cuándo harán uso de ellos.
g) Las actividades propuestas deben estar relacionadas con las asignaturas del curso de ese día y no del ciclo.
h) Mostrar posteriormente las evidencias del resultado de la actividad, mediante el uso de una lista de cotejo o cualquier forma de evaluación pertinente a la actividad.
i) Si la evaluación será con una pauta, mostrarla con anterioridad a los estudiantes para que sepan qué es lo que deben de buscar como respuesta.

j) Fijarse en los verbos usados para determinar claramente las habilidades que se pretenden lograr en coherencia con Planes y Programas de estudio.
k) Ser lo más específico en las actividades, tratando de responder preguntas como: cómo, dónde, quién, a quién, por qué, por quién, etc.
l) Cuidar el trabajo de la meta cognición durante todo el proceso y no solamente al final.
m) Si existen asignaturas en proceso de articulación en la Salida Pedagógicas y los docentes de asignaturas que no podrán acompañarlos, pedirles que adecuen sus planificaciones a la actividad propuesta con el tiempo necesario para que puedan realizarlo sin inconvenientes.
n) Cuidar detalles como nombres, fechas, número de unidad planificación, etc.
o) Cuidar la ortografía.

Inspectoría General:

Unidad a cargo de realizar oficio Solicitud de Permiso a la Secretaría Ministerial con la debida autorización de Dirección Pedagógica. Para tal efecto el docente debe:

I. Tramitar el formato de salida pedagógica, señalando:

- Fecha
- Hora de salida y de llegada
- Curso
- Lugar de visita
- Subsector de Aprendizaje.
- Objetivo general a cumplir en la salida.
- Nombre del Docente responsable y RUT.
- Identificación del vehículo de traslado: fecha de vencimiento del Permiso de Circulación, Seguro Obligatorio, Revisión Técnica, Número de Placa, cantidad de asientos, Nombre del chofer, fecha de vencimiento de licencia.
- Identificación de adultos que acompañan: Nombre y RUT.

II. Al momento de entregar la solicitud a Inspectoría General, el docente debe adjuntar la Planificación Técnico-Pedagógica, previamente autorizada por UTP, Listado de Estudiantes y fotocopia de la documentación del vehículo y licencia del conductor por ambos lados.

En salidas pedagógicas que involucren varios cursos se debe coordinar la entrega de toda la información solicitada. En las salidas de Jornadas Palautianas se coordina entre Coordinación Pastoral y profesor/a jefe.

III. Inspectoría General enviará a los Padres y Apoderados un comunicado informativo de la salida pedagógica para su correspondiente autorización en la Agenda Escolar. **El Apoderados Titular** o **Suplente** deben autorizar la salida en el apartado "**SALIDAS PEDAGÓGICAS**". El estudiante que no cuente con la referida autorización no podrá participar de la actividad.

IV. El docente a cargo deberá firmar el Libro de Registro de Retiros de estudiantes, registrando el número de estudiantes que participen de la salida. (Inspectoría de puerta).

V. El docente responsable de la actividad y funcionarios que acompañan, deberán firmar el cuaderno de salidas recepción, dando paso a tener derecho de tratamiento médico en caso de ser necesario.

VI. En el momento de la salida pedagógica, inspectoría cautela que se cumpla con todo lo planificado.

Instructivo de Seguridad:

La educadora a cargo, será la responsable de la salida pedagógica desde su inicio hasta su término o regreso a la Institución, por lo tanto, tomará todas las medidas de seguridad pertinentes, que minimicen los riesgos de accidentes para los estudiantes.

Ningún párvulo podrá salir sin haber sido debidamente señalado en el registro de asistencia del Libro de Clases. Es decir, el docente, debe estar seguro de los estudiantes que lleva a la actividad. Por tanto, antes de salir, debe pasar lista en la sala de clases.

Como también, ningún párvulo podrá salir sin contar con la autorización escrita de su apoderado, la que constará a través de la Agenda Escolar, UNICO DOCUMENTO OFICIAL, en el apartado “Autorización salidas pedagógicas”. De no contar con esta autorización el estudiante no podrá salir permaneciendo en el Establecimiento.

El día de la salida debe entregarse la nómina y las agendas con las autorizaciones de los estudiantes al Inspector del Ciclo correspondiente. Al regreso el docente responsable de la salida deberá solicitar las agendas en Inspectoría y entregársela a los estudiantes.

Los párvulos, deberán salir debidamente uniformados, dependiendo del carácter de la salida.

La salida de los párvulos, se realizará por el portón de calle Calicantos, siendo supervisada por un integrante del equipo de inspectoría, quién pasará lista y confirmará el número de participantes. (Ingreso de bus).

Los párvulos, deberán atenerse a las Normas de Convivencia de la misma forma como lo hacen durante la jornada de clases.

Los párvulos, no podrán separarse del grupo liderado por el profesor(es), asistente de la educación o apoderado, ni alejarse a desarrollar actividades distintas de lo programado.

La educadora responsable de la salida, debe informar a los padres y apoderados, con la debida anticipación del lugar, fecha y hora de salida del establecimiento y responsable de la salida.

En el momento de la salida, el Inspector de Ciclo debe supervisar tanto el vehículo de traslado de los Estudiantes como el chófer, cautelando que sea la información dada en oficio a la Secretaría Ministerial.

El vehículo contratado por los padres y apoderados para efectuar la salida pedagógica deberá cumplir con los requisitos requeridos por el Ministerio de Transporte. (http://www.mtt.gob.cl/).

La educadora, al volver de la actividad, si se hubiese presentado algún inconveniente de tipo disciplinario u otro, deberá dar aviso a Inspectoría General a través de un libro de Bitácoras que deberán llevar.

En caso de acudir en transporte público; tales como bus de recorrido, u otro medio de transferencia, los/las estudiantes deben mantener una conducta apropiada y respetuosa, considerando que son la imagen del colegio en el exterior.

14. PROTOCOLO DE ACCIDENTE ESCOLAR EN SALIDA PEDAGÓGICA

a) Aspectos a considerar en salidas pedagógicas

- Contar con las autorizaciones por cada estudiante que participe en la actividad pedagógica, proporcionadas por el apoderado en formato escrito.
- Especificar el número de adultos responsables, madres, padres y apoderados que acompañen la actividad, en cantidad suficiente para resguardar de manera efectiva la seguridad de todos los integrantes del grupo.
- Detallar las medidas de seguridad que se adoptarán durante la realización de la actividad.
- Indicar las medidas que se adoptarán una vez que regresen al establecimiento.

b) Medidas de seguridad a considerar para organizar la actividad.

- Especificar las responsabilidades que tendrán los adultos a cargo del grupo.
- Entregar una hoja de ruta al sostenedor.
- Proporcionar a cada estudiante participante, una tarjeta de identificación que señale nombre y dirección del establecimiento, así como el nombre y celular del personal responsable, y de los padres y apoderados que acompañen la actividad.
- Facilitar credenciales al personal del establecimiento y padres acompañantes, especificando nombre y apellido de cada persona.

c) Medidas internas ante una Salida Pedagógica:

- El docente encargado deberá contactar a la brevedad con Dirección Pedagógica y/o inspectoría general del colegio e informar del evento.
- El otro docente encargado deberá prestar los primeros auxilios y evaluar el llamado al servicio de urgencia o el traslado según la evaluación.
- El docente debe tener presente que debe firmar el libro de salida de los estudiantes del establecimiento y además llevar consigo el permiso del Departamento Provincial de Educación.
- Inspectoría general debe Informar vía telefónica la situación a los padres.
- Dirección Pedagógica y/o Inspectoría será el encargado de coordinar junto con PISE, la emisión de la Declaración individual del seguro de accidente Escolar, en el caso de encontrarse en otra región del país, este será completado por los docentes a cargo y entregado en el servicio de salud.

15. PROTOCOLO AULA VIRTUAL

Estimada Comunidad Educativa, con el propósito de mejorar la realización de clases vía On-line, se entrega el siguiente procedimiento de acción que tiene como objetivo dar a conocer las actitudes, responsabilidades, deberes y derechos que tienen tanto estudiantes, docentes y apoderados al momento de efectuar el proceso mencionado. Cabe mencionar que dicho procedimiento busca, que las clases se realicen de la mejor forma posible, en un ambiente de respeto y responsabilidad mutuo.

De los estudiantes:

a) El estudiante puede participar de la clase online sin tener la necesidad del uso de webcam, atendiendo vía micrófono en las instancias en que el docente solicite su participación, sin embargo, el profesor encargado está en la facultad de solicitar a los estudiantes encender su webcam con la finalidad de evidenciar su trabajo y participación en clases, por lo que estudiante tiene la responsabilidad de atender esta solicitud.

b) El uso de webcam deberá ser de manera obligatoria en las asignaturas de Ed. Física, Artes Visuales, Tecnología y Música, debido a las características de dichas asignaturas, sin embargo, de no poseer las herramientas necesarias deberá justificar con inspectoría general o el docente a cargo de la clase.

c) El uso de celulares podrá ser utilizado como una herramienta de apoyo a la clase, únicamente cuando el docente a cargo de su autorización o bien si el estudiante emplee dicho instrumento para poder participar de sus clases online.

d) El estudiante debe ingresar de manera puntual al horario establecido de la clase online, permaneciendo desde el inicio al término de ella como una forma de desarrollar autonomía, responsabilidad y ser gestores de su propio aprendizaje. Aquellos estudiantes que presenten problemas de conectividad deberán notificar dentro las próximas 24 horas mediante un correo a inspectoría general para su justificación.

e) El estudiante podrá ingresar a clases online solo con su correo institucional.

f) El estudiante no podrá poner imágenes de ningún tipo en su avatar o realizar cambios en su identificación de la cuenta de usuario de la plataforma.

g) El uso del chat es de uso exclusivo para enviar y recibir información pertinente con la clase.

h) Los estudiantes podrán compartir su pantalla con información expresamente solicitada por el docente y sólo debe ser con contenido pertinente a la clase contemplando seguir las normas de respeto presentes.

i) El estudiante deberá ingresar a sus clases online solo desde un dispositivo tecnológico, como un computador, una Tablet o un teléfono inteligente.

j) Para su seguridad y resguardo el estudiante debe notificar vía chat oportunamente al docente a cargo cualquier situación que le sugiera ausentarse durante la clase por un momento determinado.

k) Los estudiantes no podrán grabar ni hacer registro fotográfico de la clase.

l) Se sugiere al estudiante presentarse con una disposición acorde a un ambiente de aula.

m) Si el docente se desconectara del aula virtual de manera imprevista, los estudiantes tienen el deber de permanecer conectados por 10 minutos, previo aviso de inspectoría general o UTP los estudiantes deberán abandonar el aula virtual. Los apoderados y estudiantes serán notificados vía correo electrónico por la posible recuperación de clases.

De los docentes:

a) La educadora (junto al asistente de aula), deberá compartir el enlace dela clase 5 minutos antes de iniciar, junto con esto deberá tener todo el equipamiento en correcto funcionamiento. Al finalizar la clase el docente será el último en abandonar el aula virtual asegurándose de dejar el enlace inhabilitado y una copia del chat.
b) La educadora, deberá desarrollar su clase durante los 45 minutos que corresponden a ella, teniendo en cuenta dentro de este inicio, desarrollo y cierre.
c) Inspectoría general, tomará asistencia de la participación de los estudiantes, con el objetivo de monitorear y brindar acompañamiento a los docentes y familias.
d) Si la educadora, no puede realizar su clase por fuerza mayor (que no sea conectividad) en el horario establecido, debe dar aviso con 24 horas de anticipación a la secretaria ejecutiva.
e) Si la educadora, no puede realizar su clase por problemas de conectividad antes o durante el desarrollo de la clase, avisar de inmediato vía telefónica a UTP o inspectoría general para activar protocolos correspondientes.
f) Si la clase no pudiera realizarse, el profesor deberá reprogramarse en conjunto con UTP y avisar a dirección pedagógica para entregar el comunicado correspondiente a estudiantes y apoderados.
g) En la medida de lo posible, contar con un lugar adecuado para el correcto desarrollo de la clase, para, de esta forma, evitar los ruidos o intervenciones externas que pudiesen distraer a los estudiantes.
h) Se sugiere al docente presentarse con una disposición acorde a un ambiente de aula.

i) Las clases no se grabarán, para resguardar la privacidad, tanto de los párvulos como de las educadoras y asistentes en cuestión, ya que es posible que se filtren audios personales de la realidad del estudiante, los cuales no están en control o dominio total del docente y la institución. La educadora/or, puede grabar excepcionalmente la clase para acciones pedagógicas de refuerzo o análisis de contenidos, con previa autorización de dirección pedagógica. Se deberá informar previamente a los apoderados, solicitando su autorización por escrito.

j) En el caso de que algún párvulo ejecute acciones que no contribuyan al desarrollo de la sana convivencia escolar dentro del aula virtual se informará a inspectoría general mediante correo electrónico al finalizar la jornada, quien en conjunto con el equipo de convivencia escolar se encargará del acompañamiento del estudiante.

De los apoderados:

a) El apoderado puede monitorear el aprendizaje y participación del estudiante en la clase como una medida de apoyo, sin embargo, no puede intervenir directamente en el chat o vía micrófono con observaciones o comentarios mientras esta se desarrolla.

b) En la medida de lo posible, el apoderado debe prever un lugar físico determinado para que el estudiante pueda participar de la clase sin ningún tipo de intervención o distracción externa, resguardando su seguridad e integridad.

c) El apoderado desde su rol y dentro de sus posibilidades debe brindar a los estudiantes los medios necesarios para su desarrollo y continuidad académica.

d) El apoderado debe justificar la inasistencia del estudiante vía correo electrónico a inspectoría general dentro del mismo día.

e) El apoderado debe comunicarse vía correo electrónico con el profesor jefe en caso de presentar problemas de conectividad prolongados u otra situación que le impida cumplir con sus clases online.

f) Los apoderados no podrán grabar ni hacer registro fotográfico de la clase.

CONOCER PROTOCOLOS ESTANDARIZADOS DE HIGIENE PERMITE A LOS EQUIPOS EDUCATIVOS:

- Realizar acciones de prevención que permitan contar con espacios y recintos limpios e higienizados para promover la salud y el bienestar integral.
- Favorecer prácticas de hábitos de higiene saludables en niños, niñas y personal.
- Prevenir el contagio y diseminación de enfermedades como la gastroenteritis, enfermedades respiratorias y otras, a través de prácticas simples como el adecuado lavado de manos, por ejemplo.
- Planificar las prácticas pedagógicas considerando los procedimientos de higiene y sanitización necesarios para la utilización de los espacios.
- Fortalecer prácticas de autocuidado en los niños y niñas.
- Organizar el tiempo destinado a realizar las actividades de aseo y sanitización de la unidad educativa en forma óptima.
- •Reconocer los diferentes equipos e implementos utilizados para limpiar y sanitizar.
- •Fundamentar la importancia de un correcto procedimiento de higiene y sanitización.
- Adoptar una actitud responsable frente al quehacer de limpieza diario.
- Aplicar las medidas preventivas para evitar contaminación cruzada y trasmisión de enfermedades de tipo infectocontagiosas.
- Conocer las distintas etapas del proceso de limpieza y desinfección.
- Reforzar el rol del auxiliar de servicio en las unidades educativas.

CAPITULO VII

NORMAS DE HIGIENE Y SALUD

1. Plan de Seguridad Escolar (PISE):

1.1. Regulaciones en el ámbito de la Seguridad Escolar, la higiene y la salud

En relación a los procedimientos y metodologías de seguridad del establecimiento, remitirse al Plan Integral de Seguridad Escolar, que se encuentra disponible en la página web del Colegio.

1.2. Medidas para garantizar la higiene en el nivel de Educación Parvularia:

a. Higiene personal: lavado frecuente de manos y presencia de dispensadores de alcohol gel en las salas de clases.
b. Baños: higiene permanente durante la jornada, durante y después de cada recreo, a cargo del personal auxiliar.
c. Alimentación: lavado de manos antes de comer, uso de alcohol. Las educadoras higienizan las mesas con toallas húmedas antibacteriales.
d. Sanitización de salas: las salas serán sanitizadas cada dos horas y sanitizadas por completo una vez al día.
e. Sala de clase: permanecen ventiladas durante toda la jornada, con ventanas abiertas y son higienizadas mientras los/las niños/niñas se encuentran en recreo (limpieza de mesas y piso).
f. Terminada la jornada escolar, la auxiliar de aseo realiza en profundidad, la higiene en las salas de clases, baños, enfermería y espacios comunes, siendo supervisadas por el encargado de mantención del Colegio.

1.3. Medidas para resguardar la salud en el Colegio.

1.3.1. Plan Nacional de Vacunación y campañas especiales del MINSAL:

- La vacunación correspondiente al Plan Nacional, se encuentra a cargo del personal del Consultorio Cardenal Caro, ubicado en Cuatro Esquinas, sector Pampa Baja.

- El apoderado/a es informado, a través de la agenda escolar, de la fecha en que su hijo/hija, será vacunado en el Colegio, de acuerdo a la información entregada por el consultorio.
- Previo a la vacunación, los apoderados firman la autorización para que el estudiante sea vacunado por el personal del consultorio, en el día y horario asignado. El apoderado que no esté de acuerdo con la vacunación del estudiante en el Colegio, deberá justificar por escrito su decisión.
- En caso de que los padres y/o apoderado informe problemas de salud en el menor, para el eventual rechazo de la vacuna, deberá presentar un certificado médico de respaldo, ya que solo con este podrá ser eximido.
- Si el estudiante estuviese ausente el día de la vacunación, los padres y apoderado serán los responsables de llevarlo al consultorio para cumplir con su obligación.
- Los apoderados que realicen la vacunación del estudiante en una entidad de salud particular (previa a la fecha en que esta se realizará en el Colegio), deberán presentar vía correo electrónico, a la educadora titular del curso, el certificado de vacunación correspondiente.

1.3.2. Enfermedades de alto contagio

- Frente la presencia de enfermedades de alto contagio en las salas de educación parvularia, se realizarán las acciones de higienización pertinentes señaladas con anterioridad y se informará a los apoderados vía correo electrónico para su conocimiento.

1.3.3. Administración de medicamentos al interior del Colegio

- Para administrar un medicamento en el colegio, el apoderado deberá entregar personalmente en inspectoría general, la receta médica emitida por un profesional de la salud, debiendo estar registrada en ella: nombre completo del estudiante, nombre del medicamento, dosis, frecuencia y duración del tratamiento. Solo con este certificado a la vista, el medicamento podrá ser administrado por la educadora, asistente de párvulo, o inspector, dentro del Colegio.

1.3.4. En caso de enfermedad:

- Cuando un estudiante evidencie algún malestar físico será atendido en primera instancia por la educadora, para luego derivar a enfermería para llamar al apoderado, dejando registrado en la agenda del estudiante y el registro de enfermería.
- Las ausencias a clases deben ser justificadas en Inspectoría personalmente o mediante correo electrónico a la Inspectora General por el Apoderado titular o Suplente, en el mismo día y momento que el/la estudiante se reintegra a clases.
- Ante la preexistencia de enfermedades crónicas con tratamiento medicamentoso permanente, será la educadora, como la responsable de administrar el medicamento, la que tomará conocimiento de la receta médica indicada al menor. De no ser así será responsabilidad de los padres, el asistir al establecimiento para suministrar la dosis correspondiente.

1.3.5. Accidentes Traumáticos:

Los estudiantes del Colegio, están cubiertos por el Seguro Obligatorio de Accidentes Escolares.

- En caso de accidentes dentro del horario escolar, los estudiantes serán evaluados en enfermería, llamando posteriormente al apoderado titular o suplente, quienes serán los encargados de trasladarlo donde corresponda.

2. Regulaciones referidas a la Gestión Pedagógica.

2.1. Regulaciones Técnico-Pedagógicas:

- El nivel de Educación Parvularia se rige por las Bases Curriculares de Educación Parvularia (decreto 481 de 2018), complementándose con tecnología.
- La planificación u organización curricular, evaluación del aprendizaje, supervisión pedagógica, coordinación de perfeccionamiento.
- Las educadoras de párvulos cuentan con un tiempo semanal destinado a la planificación pedagógica.
- Semanalmente se realizan GPT de Profesores de Educación Parvularia dedicados a abordar temas relevantes relacionados con la gestión pedagógica y funcionamiento atribuibles al nivel.

2.2. Regulaciones sobre estructuración de los niveles educativos y la trayectoria:

- Los períodos regulares en que se conformarán los grupos de niños y niñas.
- Las características generales que se consideran para la configuración de cada uno de los niveles (desarrollo y aprendizaje de los niños y niñas, edad cronológica, etc.) las que deben ser coherentes con el currículum implementado y con las normas de esta materia.
- Los procesos y periodo de adaptación en el traspaso de un nivel al otro y la coordinación entre las educadoras del nivel de origen y de destino.

2.3. Regulaciones sobre salidas pedagógicas:

Es lo referido a las normas y procedimientos que regulan la implementación y ejecución de estas actividades, de manera de resguardar la seguridad e integridad de los niños y niñas, además se deben planificar como una experiencia de aprendizaje acorde al currículo.

- Calendarización dentro del plan anual de trabajo del nivel. Se consideran visitas a algunos lugares de nuestro entorno regional, siempre dentro del horario escolar. Según las distancias, y el costo de traslado se realiza con el aporte de los padres y apoderados de cada curso.

CAPITULO VIII

NORMAS DE CONVIVENCIA

1. **Regulaciones referidas al ámbito de la convivencia y buen trato.**

"Convivir es tomar conciencia de que vivimos con otras personas y es a través de la cooperación como vivimos y nos desarrollamos, como vamos construyendo la vida".

(Julio Rogero. 2008)

La convivencia escolar debe ser entendida como la forma en que los miembros de una comunidad se **organizan** para **relacionarse entre sí**, Esta forma en que las personas establecen y expresan sus **vínculos e interacciones** es una **experiencia de aprendizaje**, que genera conocimientos y proporcionan nuevos significados a cada integrante de la comunidad educativa. Esta organización e intercambios deben **regirse – "y vivirse**"- por determinados valores que privilegien el respeto mutuo, la integridad, el diálogo, la participación y el compromiso de las personas, para que el **clima de convivencia** que se manifieste desde la cotidianeidad posibilite el **aprendizaje.**

Para poder fomentar un buen clima de convivencia escolar que sea un apoyo para el aprendizaje de nuestros estudiantes, es importante definir, como menciona Vidal Schmill (2014), un punto de inicio y un punto final en nuestros niños y niñas, según su nivel de desarrollo, identificando los rasgos y componentes que debemos fortalecer en el desarrollo integral de ellos y ellas, desde lo intelectual, emocional y moral.

En este perfil de lo que buscamos promover y desarrollar, deben existir tres ejes formativos, contemplando el Plan Educativo Institucional, que nos deben orientar a la hora de establecer objetivos, actividades y evaluaciones. Estos tres ejes serían:

a) **Persona de bien. Educación del carácter**: Transmisión y ejercicios de valores humanos universales para la toma de decisiones éticas en diferentes interacciones de la vida del estudiante.

b) **Persona en contacto. Vinculación y socialización**: Actividades que fomenten la empatía, la solidaridad, la comunicación efectiva, la resolución pacífica de los conflictos, el cuidado del medio ambiente, la capacidad de establecer lazos afectivos enriquecedores que permitan a los estudiantes a convivir y colaborar a la sociedad, de una manera civilizada y constructiva.

c) **Persona con significado y sentido de vida. Plan de vida:** Actividades que promuevan la detección de las habilidades personales y encontrar las formas de desarrollarlas y manifestarlas con un significado para la vida del estudiante.

2. PERFIL DE ESTUDIANTE PALAUTIANO EDUCACIÓN PARVULARIA

El artículo 28 de la Ley General de Educación (2009), describe que la Educación Parvularia debe fomentar el desarrollo integral de los niños/as y debe promover los aprendizajes, conocimientos, habilidades y actitudes que les permitan a los estudiantes, adaptarse de la mejor forma cuando tengan que cursar la Educación Básica. Por lo tanto, nosotros como Colegio, tomaremos algunos de estos puntos y los planteamos como objetivos a trabajar en el Área de Convivencia, creando un perfil de estudiantes Palautianos a la hora de egresar de Educación parvularia. Estos requerimientos a trabajar, serían:

1. El estudiante, siempre que cuente con los recursos personales, debe valerse por sí mismo en el ámbito escolar.
2. El estudiante debe desarrollar conductas de autocuidado y de cuidado a los otros.
3. El estudiante debe apreciar sus capacidades y características personales.
4. El estudiante debe relacionarse con niños y/o adultos cercanos en forma armoniosa, estableciendo vínculos de confianza, afecto, colaboración y pertenencia.
5. El estudiante debe desarrollar actitudes de respeto para promover el buen clima de convivencia en el aula y/o recreo.

6. El estudiante debe desarrollar actitudes de respeto y aceptación de la diversidad social, étnica, cultural, religiosa, sexual y física.
7. El estudiante debe ser capaz de comunicar vivencias, emociones, sentimientos, necesidades e ideas que fomenten su bienestar socioemocional y el de los otros.
8. El estudiante debe reconocer que el lenguaje escrito ofrece oportunidades para comunicarse, informarse y recrearse de manera sana y respetuosa.
9. El estudiante debe explorar y conocer el medio natural y social, apreciando su riqueza y manteniendo una actitud de adaptación al contexto, de respeto y de cuidado del entorno.
10. El estudiante debe desarrollar su curiosidad, creatividad e interés por conocer.
11. El estudiante debe desarrollar actitudes y hábitos que les faciliten seguir aprendiendo en los siguientes niveles educativos.

Este perfil será un referente a la hora de diseñar las estrategias, acciones y actividades que permitan promover una adecuada convivencia escolar para el nivel de Educación Parvularia, planteándose los propósitos que tiene este nivel educativo, que busca el bienestar integral de los estudiantes mediante la creación de ambientes saludables, protegidos, acogedores y ricos en términos de oportunidades de aprendizaje, trabajando arduamente como comunidad escolar, para que fomentemos el hecho de que todos nuestros estudiantes, desde pequeños aprendan a vivir e interactuar, apreciando el cuidado, la seguridad y la confortabilidad en nuestras relaciones, permitiendo la confianza de convivir en un ambiente de trato respetuoso y considerado, ya sea consigo mismo, con sus pares y con todas las otras personas que componen sus relaciones significativas y adaptativas.

También se hace fundamental contemplar en las medidas de trabajo de este reglamento, el cómo vamos a promover en los estudiantes de este nivel, la identificación y valoración progresiva de sus propias características personales, necesidades, preferencias y fortalezas, para favorecer una imagen positiva de sí mismos y el desarrollo de su identidad y autonomía.

3. DELIMITACIÓN CONCEPTUAL DE TÉRMINOS DE ACUERDO A LA ETAPA EVOLUTIVA EN QUE ESTÁN LOS NIÑOS Y NIÑAS DE EDUCACIÓN PARVULARIA.

3.1. CLIMA ESCOLAR: Son las percepciones que tienen los sujetos de las relaciones interpersonales y de las condiciones del ambiente en el que estas se producen.

3.2. CONVIVENCIA ESCOLAR: Es la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y favorece el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos, en un clima que propicia el desarrollo integral en la primera infancia.

Es el conjunto de las interacciones y relaciones que se producen entre todos los actores de la comunidad, abarcando no solo aquellas entre individuos, sino también las que se producen entre los grupos, equipos, cursos y organizaciones internas que forman parte de la institución. (MINEDUC).

3.3. BUEN TRATO: Responde a la necesidad de los niños y niñas de afecto, cuidado, protección, educación, respeto y apego, en su condición de sujetos de derecho, el que debe ser garantizado, promovido y respetado por los adultos a su cargo. (Ver protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de los estudiantes).

3.4. CONFLICTOS: Son entendidos como la oposición o desacuerdo de intereses entre una o más personas, que se puede dar en cualquier contexto y a cualquier edad. (Ministerio de Educación, 2011).

El conflicto involucra a dos o más personas que entran en oposición o desacuerdo debido a intereses distintos y/o incompatibles, donde las emociones y los sentimientos tienen un rol central. Es importante mencionar, que generalmente se tiende a connotar negativamente al conflicto,

sin embargo, cuando este estalla, la relación entre las partes involucradas puede terminar robustecida en la medida que se utilicen oportunamente los procedimientos adecuados para su abordaje. En este sentido, el conflicto no es sinónimo de agresividad o de violencia, pero un mal manejo de la situación puede generar una respuesta agresiva y/o violenta. (Ministerio de Educación, 2011).

Según Robert Selman, los niños a la edad entre 3 a 7 años, están en la etapa de amistad de compañerismo momentáneo, donde los niños/as a partir de su egocentrismo, se expresa la dificultad para considerar la perspectiva del otro, porque se piensa en lo que ellos desean de la relación. Los niños y niñas a esa edad, definen sus amistades por la cercanía física y las valoran, por sus atributos materiales o físicos. Ej. Él es mi amigo porque tiene el juguete que me gusta.

Para Jean Piaget, los niños y niñas a esta edad están en lo que corresponde a su desarrollo cognitivo, en la etapa preoperacional, esta etapa se caracteriza en que los niños y niñas de entre 3 a 7 años, se hacen cada vez más sofisticados en su pensamiento simbólico (o de representación), pero aún no son capaces de usar la lógica.

Algunos avances en esta etapa de niñez temprana son:

Comprensión de las identidades: Los niños y niñas se dan cuenta que las alteraciones superficiales no cambian la naturaleza de las cosas. Por ejemplo: Francisco sabe que su profesora está disfrazada de pirata y que sigue siendo su profesora detrás de ese traje de pirata.

Comprensión de causa y efecto: Los niños y niñas se dan cuenta que los eventos tienen causas. Por ejemplo: Francisco observa que una pelota rueda en la sala de clases y por eso buscará a quien tiró o pateó la pelota en la sala de clases.

Noción de intelecto: Los niños y niñas se dan cuenta de su actividad mental y el funcionamiento de su mente. Por ejemplo: Francisco guarda un juguete en un lugar que sabe que su compañero no buscará porque ese lugar a su compañero no le interesa.

Empatía: Los niños y niñas, empiezan a hacerse más capaces de imaginar cómo pueden sentirse los demás. Aunque es preciso mencionar que la perspectiva egocéntrica igual juega un rol importante a esa edad. Por ejemplo: Francisco trata de consolar a su compañero que se pegó muy fuerte al caerse, al verlo que llora del dolor.

Pero en esta etapa preoperacional también se observan algunas limitaciones, que se dan por el desarrollo cognitivo en la que están los niños y niñas entre 3 a 7 años. Algunas limitaciones son:

Centración. Incapacidad para descentrar: Los niños y niñas se concentran en un aspecto de la situación y descuidan las restantes. Por ejemplo: Francisco se enoja con su profesora porque a una compañera le sirvieron jugo en un vaso alto y a su compañera en uno ancho y más bajo.

Razonamiento transductivo: Los niños o niñas no usan el razonamiento deductivo o inductivo, en su lugar saltan de un aspecto particular a otro y ven causas donde no existen. Por ejemplo: Francisco trata mal (le dice fea) a una compañera en un juego. Ella al otro día se enferma y él piensa que hizo que su compañera se enfermara y por esta razón puede verse afectado emocionalmente.

Egocentrismo: Los niños y niñas asumen que todos piensan, perciben y sienten igual que ellos. Por ejemplo: Francisco tiene ganas de jugar a un juego en específico y cree que todos sus compañeros deben jugar como él lo dice.

Estas situaciones explicadas por las investigaciones en el área de la psicología del desarrollo, que se expresan por la edad de los niños, pueden hacer que se propicien acciones de conflictos y/o de agresión y/o de violencia entre niños, niñas o con cualquier otro miembro de la comunidad educativa, por lo que hay que tener perspectiva para contextualizar estos hechos y poder resolverlos de manera adecuada, actuando con los procedimientos adecuados para promover el bienestar socioemocional de cada persona que es parte de nuestra comunidad.

AGRESIVIDAD: Es un mecanismo instintivo de defensa que permite enfrentar situaciones de riesgo que se presentan en el entorno (el cuál incluso en muchas ocasiones es el responsable de su refuerzo y/o extinción). Por lo tanto, es esperable que una persona que sienta que su integridad se puede ver dañada, actúe de una manera agresiva. Los niños y niñas entre 3 a 5 años de edad en ciertas ocasiones pueden responder de manera instintiva cuando se les quita algo que consideren valioso, desde su pensamiento egocéntrico, por lo que es importante recabar información y contextualizar, porque si la respuesta de agresividad es desproporcionada o mal dirigida, se puede generar un acto violento.

VIOLENCIA: Es un acto que se transmite y se aprende en las relaciones con los otros, por lo tanto, es un hecho cultural, relacional y multicausal, que genera un daño a otro, como una consecuencia, del uso ilegítimo del poder y de la fuerza, afectando a quien la padece, de manera física y/o emocional. (Ministerio de Educación, 2011).

En estas edades se pueden presenciar el tipo de **violencia física**, en donde el niño o niña que la ejecuta puede manifestarla mediante golpes, patadas, rasguños, morder, tirones de pelo, empujar, etc. Puede manifestarse ante cualquier miembro de la comunidad educativa. También podemos observar el tipo de **violencia verbal**, en donde mediante descalificativos o palabras hirientes podemos dañar a nivel emocional a algún miembro de la comunidad educativa.

Como ya se ha mencionado, cuando se observen y presencien acciones que afectan la Convivencia Escolar en este nivel de Educación Parvularia, se debe re-observar las situaciones (considerando las condiciones ambientales, contextuales y los procesos propios del desarrollo evolutivo y neurodiversidad de los niños/as, para tomar las mejores decisiones que favorezcan el proceso formativo, personal y social de cada uno de los estudiantes y de los miembros de nuestra comunidad escolar.

4. PROCEDIMIENTOS ANTE SITUACIONES QUE AFECTEN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y/O EL CLIMA DE CURSO EN CONVIVENCIA ESCOLAR.

El perfil de estudiantes mencionado con anterioridad será el referente cuando se expresen acciones que puedan afectar la armonía y el bienestar del aula y del proceso educativo en la Educación Parvularia. Si se manifiestan conflictos, agresiones o algún tipo de violencia. El perfil pretende contribuir a que las acciones que puedan afectar la convivencia en este nivel, sean tratadas con el respeto que los niños y niñas en crecimiento y formación se merecen, focalizándose en medidas que promuevan el crecimiento, buen trato y el bienestar, acudiendo a los principios orientadores fundamentales que emanan de la Convención Internacional de los Derechos del niño/a, que anteriormente sean mencionado.

a) Cuando ocurran acciones que afectan la convivencia escolar y/o el clima de curso, la educadora de párvulo y/o docente que se encuentre en el momento cumplirá el rol de expresar que esta conducta no es esperable, dialogando con el niño/a y con él o la afectada. Es probable que estas acciones sean puntuales y no intencionales y por esta razón es que se debe conocer las reacciones de los niños y niñas de acuerdo a su edad, con el fin de ayudarlos y promover en ellos, el proceso de autorregulación emocional y conductual que debe guiar a nuevos comportamientos acordes al desarrollo cognitivo y psicosocial según el ciclo de vida de nuestros estudiantes, porque no debemos olvidar, que el

desarrollo del ser humano es un proceso permanente, dinámico, organizado y único, que actúa de forma continua durante los distintos períodos del ciclo de vida.

En este procedimiento la profesora le informará de manera verbal y/o formal a los apoderados involucrados. En estos procedimientos, no se rotulará a ningún niño/a, creando normas que expresen sanciones por ser parte de un conflicto, o actuar con agresividad o violencia, siendo el perfil y las intervenciones, el accionar que respetará y guiará sus procesos de desarrollo. Si los apoderados presentan alguna inquietud frente a este acto puntual, deben pedir formalmente una entrevista a la educadora de párvulo, para resolver sus inquietudes o preocupaciones.

b) Si se observan ciertas conductas repetitivas que afectan a la convivencia escolar en este nivel, porque la educadora o docente ya no las considera puntual y que ya son frecuentes en el accionar de algún estudiante, alejándose este accionar del perfil ya mencionado, la educadora o docente antes de pedir una entrevista con el apoderado del niño(a), le informará al Encargado de Convivencia, con quien se reunirá para socializar estas conductas que afectan la convivencia y así, entrevistarse con el apoderado.

c) Creando un objetivo de trabajo mediante una intervención colaborativa entre todos los involucrados. Esta intervención debe tener:

- Objetivos de intervención:
- Responsables de seguimiento de la intervención.
- Plazos de intervención colaborativa, con fechas socializadas con los involucrados.
- Resolución colaborativa de la intervención.

Los involucrados deben asistir al Colegio, cuando se los cite formalmente, por teléfono o de manera en línea, para que juntos busquen las acciones que nos acerquen al perfil esperado y mejorar la percepción de clima de aula y/o de convivencia escolar.

En el caso, en que la situación que está afectando al desarrollo del bienestar socioemocional y a su proceso en el logro del perfil del estudiante palautiano, se reunirán todos los involucrados (Educadora de párvulos o profesor/a, apoderado/os, Asistentes de aula, Encargado de Convivencia y/o psicóloga), para evaluar la opción de incorporar a nuevos profesionales que permitan complementar las intervenciones que se están realizando, diseñando un objetivo de intervención con acciones de seguimiento y evaluación. Como ya se mencionó, la intervención colaborativa realizada con anterioridad a esta etapa, se seguirá realizando, ajustando los objetivos y/o actividades y los esfuerzos, para fomentar el logro de estos objetivos compartidos, pensando siempre en el logro del bienestar socioemocional de los estudiantes y al acompañamiento del desarrollo del perfil.

4.1. Medidas disciplinarias

Nuestro reglamento tendrá las siguientes acciones, que permitirán responder de manera formativa, ante la infracción de las normativas de convivencia por algún estudiante, teniendo como eje transversal el acompañamiento del estudiante en todas las instancias del proceso.

Es deber de la Educadora o profesor de asignatura, conocer, valorar, evaluar y realizar seguimiento a cada estudiante de su grupo curso como también destacar en cada uno de ellos, sus potencialidades y en caso de debilidades o situaciones de conflicto disciplinarios reiterativos, realizar el siguiente proceso en forma personal o en compañía de Inspector de nivel o Inspectoría General.

ANEXOS: PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

1. "ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES"

Nuestro Proyecto Educativo Institucional promueve una educación con estilo Palautiano, cuya esencia se ve reflejada en nuestro quehacer diario y por supuesto, que se ve reflejado en la elaboración de este protocolo. En esta elaboración se considera en su redacción, los sellos Institucionales que direccionan el Plan de Gestión en Convivencia Escolar, el reglamento de Convivencia Escolar y el protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de los estudiantes.

Los sellos Institucionales son:

- Cultivar la Espiritualidad Católico Palautiana.
- Promover la inclusión, autonomía, creatividad, espíritu de servicio y transcendencia.
- Fortalecer el compromiso con el medio ambiente natural y cultural.
- Desarrollar altas expectativas en lo académico y valórico.

a) Marco de referencia

El concepto de vulneración de derechos corresponde a cualquier trasgresión a los derechos de niños, niñas y adolescentes establecidos en la Convención de los Derechos del Niño, la cual puede ser constitutiva de delito o no, dependiendo de nuestra legislación. Independientemente de ello, cualquier vulneración de derechos es grave, por lo que los Estados deben realizar todas las acciones destinadas a prevenir estos hechos y a entregar mecanismos de restitución de derechos una vez ya vulnerados. (Defensoría de la niñez, 2019).

b) ¿Cuáles son los derechos de niños, niñas y adolescentes establecidos en la Convención de los Derechos del Niño?

Los derechos de los niños, niñas y adolescentes (NNA) son una declaración de principios en la cual los Estados, al ratificarla, se comprometen a cumplir. Chile ratificó este convenio internacional el 14 de agosto de 1990, el que se rige por cuatro principios fundamentales: la no discriminación, el interés superior del niño, su supervivencia, desarrollo y protección, así como su participación en decisiones que les afecten. (UNICEF, 2019)

Derechos: *(Extraídos de documento UNICEF, 2019)*

A la identidad y la familia:

- La vida, el desarrollo, la participación y la protección.
- Tener un nombre y una nacionalidad.
- Saber quiénes son sus papás y a no ser separados de ellos.
- Que el estado garantice a sus padres la posibilidad de cumplir con sus deberes y derechos.
- Crecer sanos física, mental y espiritualmente.
- Que se respete su vida privada.

A expresarse libremente y el acceso a la información:

- Tener su propia cultura, idioma y religión.
- Pedir y difundir la información necesaria que promueva su bienestar y desarrollo como personas.
- Que sus intereses sean lo primero a tener en cuenta en cada tema que les afecte, tanto en el Colegio, como en los hospitales, ante los jueces, disputados, senadores u otras autoridades.
- Expresarse libremente, a ser escuchados y a que su opinión sea tomada en cuenta.

A la protección contra el abuso y la discriminación:

- No ser discriminados por el solo hecho de ser diferentes a los demás.
- Tener a quien recurrir en caso de que los maltraten o les hagan daño.
- Que nos les obliga a realizar trabajos peligrosos ni actividades que afecten o entorpezcan su salud, educación y desarrollo.
- Que nadie haga con su cuerpo cosas que lo perjudiquen psicológica y emocionalmente.

A la educación:

- Aprender todo aquello que desarrolle al máximo su personalidad y capacidades intelectuales, físicas y sociales.
- Recibir educación.

A una vida segura y sana:

- Tener una vida digna y plena, más aún si se tiene una discapacidad física o mental.
- Descansar, jugar y practicar deportes.
- Vivir en un medio ambiente sano y limpio y a disfrutar del contacto de la naturaleza.
- Participar activamente en la vida cultural de su comunidad, a través de la música, la pintura, el teatro, el cine o cualquier medio de expresión.
- Reunirse y asociarse con amigos para pensar proyectos juntos o intercambiar ideas.

Niños impedidos a la atención especial:

- Los niños y niñas que presentan alguna discapacidad tienen derecho a los servicios de rehabilitación, a la educación y a la capacitación, que los ayuden a disfrutar de una vida plena y decorosa.
- El derecho de un trato especial en caso de privación de libertad.

c) Protocolo de Actuación

1º. Todo miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento, sospecha o considere la existencia de indicios claros de una vulneración de derechos, tiene la obligación de dar a conocer esta situación de manera inmediata a Inspectoría General, Encargada/o de Convivencia Escolar o Dirección pedagógica. Es necesario además guardar confidencialidad sobre la situación, para de esta forma resguardar la integridad del estudiante afectado.

2º. Se informa a la/s familia/s involucrada/a por parte del Encargado de Convivencia o responsable.

3º. El Encargado de Convivencia (o responsable), recopilará antecedentes administrativos y otros de carácter general, describiendo la situación sin emitir juicios, para colaborar con la investigación y/o en las medidas que se adopten posteriormente, con el objetivo de actuar oportunamente para proteger al niño/a, denunciar los hechos y/o realizar la derivación pertinente, ya sea con los profesionales internos o externos que disponga el Establecimiento (Tribunales de familia, Carabineros, OPD). Esta recopilación de antecedentes debe ser prioritaria y se debe presentar ante Dirección Pedagógica una vez se haya informado a los padres. Si los padres del niño/a no responden al llamado en un plazo de 2 horas, el encargado de convivencia entregará todos los antecedentes a Dirección Pedagógica, mediante un informe escrito que describa la fecha de recogida de antecedentes.

4º. Ante la situación de vulneración de derechos presentada por el Encargado de Convivencia (o responsable), que afecte a un estudiante debido a la negligencia o irresponsabilidades del padre, madre o tutor, Dirección Pedagógica realizará la denuncia respectiva, de manera inmediata.

5º. Ante a una situación de vulneración de derechos constitutivo de delito, que haya tenido lugar en el establecimiento o que afecte a un/a estudiante, quienes están obligados a efectuar la denuncia respectiva, será la Directora Pedagógica. Sin perder de vista esta obligación, es aconsejable impulsar a las y los adultos responsables o familiares del niño o niña a interponer la denuncia, como un modo de activar sus recursos protectores. Una consideración importante es que la interrupción de la situación de vulneración de derechos requiere disponer medidas para alejar a la víctima de su agresor/a, de manera tal de evitar la mantención del maltrato y el consecuente agravamiento del daño, velando por el interés superior del niño, niña o adolescente, es decir, su bienestar y protección. (Ver protocolo de maltrato y de agresiones sexuales).

6º. **Presentar los antecedentes ante la justicia. Denuncia o requerimiento de protección.**

- La denuncia del hecho ante el Ministerio Publico o Carabineros, busca iniciar una investigación para promover acciones preventivas para el estudiante afectado, otorgar oportunidades a la familia y/o acciones penales para los responsables. Cabe señalar que la Fiscalía, es el lugar más propicio para realizar esta denuncia, por la rapidez de sus procedimientos, y por ser la Institución que tiene la potestad de definir si los hechos son o no constitutivos de delito.

- El requerimiento de protección se efectúa ante los Tribunales de Familia por parte de Dirección Pedagógica y su objetivo es disponer acciones para la protección del niño o niña. Esta acción no tiene como objetivo investigar o sancionar al agresor o agresora, sino proteger y decretar medidas cautelares y de protección.

- Dirección Pedagógica del Colegio debe gestionar el seguimiento de la denuncia y de los procesos derivados de esta denuncia, con el fin de estar informados como Colegio y así, poder acompañar a nuestro estudiante, otorgándoles apoyo emocional y/o psicosocial.

1. Es fundamental que el establecimiento educacional no pierda de vista su rol formativo, por lo que las medidas adoptadas se deben complementar con acciones de contención, de apoyo psicosocial y pedagógicas. Nuestro Colegio tiene la obligación de resguardar la intimidad e identidad del estudiante, resguardando el interés superior del niño y los principios de proporcionalidad.

2. En cuanto a las medidas pedagógicas, se debe realizar un Consejo de Profesores/as del curso que corresponda al estudiante vulnerado (resguardando la información que afecte su intimidad o identidad o desarrollo), con el fin de:

   - Definir estrategias de trabajo formativo y pedagógico en las diferentes asignaturas.
   - Definir estrategias de información y/o comunicación con el resto de los compañeros y compañeras.
   - Determinar fechas de evaluación del seguimiento.

2. PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN PARA ENFRENTAR SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO, ABUSO SEXUAL O ESTUPRO

"La prevención de abusos es un imperativo para todos los que somos madres y padres, convivimos y/o trabajamos con niños y niñas. Por supuesto nos hacemos decenas de preguntas antes de emprender este camino: ¿no será demasiado?, ¿realmente es necesario?, ¿cuánto afectará su inocencia o confianza en el mundo?, ¿no estaremos pecando de sobreprotectores, histéricos, etc.? Categóricamente si a la necesidad de la educación y prevención, y rotundamente NO a los cuestionamientos sobre nuestra "exageración". Esto se trata de responsabilidad, de cariño, de honestidad en la presentación de un mundo -el que van habitando y haciendo suyo nuestros hijos- donde siguen siendo más las personas que cuidan, pero donde también existen motivos para estar muy atentos en la protección".

Extraído de 7 herramientas: Prevención de abuso sexual.
Vinka Jackson (2016)

2.1. Presentación

El contexto escolar, dado su rol educativo, debe constituirse en un sistema que promueva y garantice una convivencia pacífica, respetuosa e inclusiva, donde la comunidad educativa, en su conjunto, asuma una postura de rechazo activo ante toda forma de maltrato y abuso hacia la infancia y la adolescencia, en el que se establezcan procedimientos claros ante situaciones de vulneración. (MINEDUC, 2017).

Por lo tanto, el establecimiento educacional tiene como un gran objetivo, el formar en el autocuidado para prevenir todo tipo de maltrato y abuso, promoviendo los aprendizajes que permitan que todos los integrantes de la comunidad educativa, desarrollen herramientas para actuar preventivamente, desplegando estrategias de autocuidado de manera permanente dirigidas hacia los diversos factores de riesgo, que puedan afectar de manera violenta, el bienestar y la integridad de un niño, niña, adolescentes y adulto de la comunidad. (MINEDUC, 2017).

Según el documento elaborado por el MINEDUC (2017), sobre prevención y protocolo de actuación en temáticas de maltrato infantil, es éticamente importante, que los establecimientos educacionales tengan lineamientos que los guíen de manera clara, sobre los pasos a seguir, a fin de saber exactamente qué hacer para proteger inmediatamente a un niño o niña que ha sido víctima de maltrato o abuso sexual. Para ello, deben elaborar un protocolo de actuación, conocido por toda la comunidad escolar, que establezca de manera clara y organizada, los pasos a seguir y los responsables de implementar las acciones necesarias para proteger a un niño, niña o adolescente, una vez que se detecta o sospecha que ha sido víctima de maltrato, acoso, abuso sexual o estupro. Este Protocolo debe ser complementado con políticas de autocuidado y prevención, incorporadas en todos los espacios de aprendizaje dentro y fuera del aula. El Protocolo de Actuación debe ser conocido por todos los miembros de la comunidad educativa, particularmente por las familias, las que deben comprometerse a su cumplimiento desde el momento de la matrícula en el establecimiento educativo.

2.2. Definiciones:

En las orientaciones para la elaboración de un protocolo frente al maltrato, acoso, abuso sexual y estupro, en los establecimientos escolares, el MINEDUC (2017), tomando la referencia a documentos de la UNICEF (2012) y de la JUNJI (2009), describe las siguientes definiciones, en esta materia.

El maltrato infantil se entiende como todos aquellos actos de violencia física, sexual o emocional, sea en el grupo familiar o en el entorno social, que se cometen en contra de niños, niñas y adolescentes, de manera habitual u ocasional.

El maltrato puede ser ejecutado por:

Omisión:

Entendido como la falta de atención y apoyo de parte de una persona adulta a las necesidades y requerimientos del niño o niña, sea en alimentación, salud, protección física, estimulación, interacción social u otro.

Supresión:

Que son las diversas formas en que se le niega al niño o niña el ejercicio y goce de sus derechos: por ejemplo, impedirle que juegue o que tenga amigos/as, no enviarlo a la escuela, etc.

Transgresión:

Entendida como todas aquellas acciones o conductas hostiles, rechazantes o destructivas hacia el niño o niña, tales como malos tratos físicos, agresiones emocionales, entre otros. Se incluye el abandono completo y parcial.

2.3. Tipos de maltrato infantil

Maltrato físico:

Cualquier acción no accidental por parte de cuidadores, madres o padres o fue cometida en complicidad con más agresores, que provoque daño físico o enfermedad en el niño/a o adolescente, o signifique un grave riesgo de padecerlo.

Puede tratarse de un castigo único o repetido y su magnitud es variable, pudiendo ser grave, menos grave o leve.

Es importante mencionar que tanto las características de las personas como las circunstancias del hecho son criterios que permiten establecer la mayor o menor gravedad de las lesiones, considerando, por ejemplo, la edad de los involucrados, la existencia de vinculo de parentesco o subordinación entre víctima y agresor, así como si la agresión ocurrió como defensa propia, o fue cometida en complicidad con más agresores, etc.

Maltrato emocional o psicológico:

Se trata del hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos; ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño/a o adolescente. Se incluye también en esta categoría, aterrorizarlo, ignorarlo o corromperlo. Ser testigo de violencia entre los miembros de la familia es otra forma de maltrato emocional o psicológico.

Negligencia:

Se refiere a la falta de protección y cuidado mínimo por parte de quienes tienen el deber de hacerlo. Existe negligencia cuando los/as responsables del cuidado y educación de los/as niños/as y adolescentes no atienden ni satisfacen sus necesidades básicas, sean estas físicas, sociales, psicológicas o intelectuales.

Abandono emocional:

Es la falta persistente de respuesta a las señales (llanto, sonrisa), expresiones emocionales y/o conductas de los/as niños/as y adolescentes que buscan proximidad y contacto afectivo, así como la falta de iniciativa de interacción y contacto, por parte de una figura adulta estable.

Violencia sexual:

Son las agresiones que vulneran los límites corporales con connotación sexual y transgreden la esfera de la sexualidad de una persona, sea hombre o mujer. Incluye tocaciones, insinuaciones, comentarios de connotación sexual, abuso sexual, ejercicio de presión, abuso de autoridad o confianza, engaño, violación, intento de violación, etc. En general, cualquier conducta que esté encaminada a determinar o doblegar la libre voluntad de la víctima (extracto documento Fiscalía-Ministerio Público).

Abuso sexual:

"El abuso sexual ocurre cuando un niño es utilizado para la estimulación sexual de su agresor (un adulto conocido o desconocido, un pariente u otro NNyA) o la gratificación de un observador. Implica toda interacción sexual en la que el consentimiento no existe o no puede ser dado, independientemente de si el niño entiende la naturaleza sexual de la actividad e incluso cuando no muestre signos de rechazo. El contacto sexual entre un adolescente y un niño o una niña más pequeños también puede ser abusivo si hay una significativa disparidad en la edad, el desarrollo, el tamaño o si existe un aprovechamiento intencionado de esas diferencias." (UNICEF, 2017).

La interacción abusiva, que puede ocurrir con o sin contacto sexual, incluye:

- Los manoseos, frotamientos, contactos y besos sexuales.
- El coito interfemoral (entre los muslos).
- El exhibicionismo y el voyeurismo (obtener excitación sexual mientras se observa a alguien desprevenido que se está desvistiendo, que está desnudo o en plena actividad sexual).
- La penetración sexual o su intento, por vía vaginal, anal y bucal aún cuando se introduzcan objetos.
- Actitudes intrusivas sexualizadas, como efectuar comentarios lascivos e indagaciones inapropiadas acerca de la intimidad sexual de los NNyA.
- La exhibición de pornografía. En ocasiones, disfrazada como "educación sexual" (Por ejemplo, revistas, películas, fotos, imágenes de internet).
- Instar a que los NNyA tengan sexo entre sí o fotografiarlos en poses sexuales.
- Incitación, por parte del abusador/a, a la vocación de sus propios genitales.
- Contactar a un NNyA vía internet con propósitos sexuales (grooming).
- Utilización del niño, niña o adolescente en la elaboración de material pornográfico (Por ejemplo, fotos, películas, imágenes en internet).
- Promoción o facilitación de la explotación sexual infantil.
- Obtención de servicios sexuales de parte de un/a menor/a de edad a cambio de dinero u otras prestaciones.

Estupro:

Es cualquier tipo de abuso sexual de un adulto hacia un menor de edad, mayor de 14 años.

Delito Sexual contra menores de edad:

Está constituido por conductas de contacto, abuso, transgresión y/o agresión sexual hacia el niño/a, caracterizada por la falta o vicio en el consentimiento (extracto documento Fiscalía- Ministerio Público).

IMPORTANTE

Las situaciones de maltrato infantil y abuso sexual deben ser detenidas de manera eficaz y decidida, a fin de evitar que el niño o niña continúe siendo dañado. Frente a la sospecha siempre será necesario actuar preventiva y protectoramente para clarificar la situación y proteger al NNyA.

Ante situaciones de maltrato físico, psicológico, negligencia y/o abuso sexual, se debe priorizar siempre el interés superior del niño o niña. La omisión o minimización de algún hecho o situación, puede aumentar el riesgo de vulneración de los derechos de los niños y niñas y agravar el daño.

2.4 Recepción del primer relato:

Quien reciba el primer relato de la niña, niño o adolescente vulnerado en sus derechos o sospecha de éste debe entregar un primer apoyo contenedor, confiable y protector, que implique las siguientes acciones:

- Acójalo, escúchelo/a, haciéndolo/a sentir seguro/a y protegido/a.
- Aclárele que no es culpable o responsable de la situación que lo afecta.
- Genere un clima de acogida y confianza
- Resguarde la intimidad del niño o niña o adolescente en todo momento.
- Actúe serenamente, evite mostrarse afectado/a conmovido/a u horrorizado/a. Recuerde que usted es el adulto que debe contener y apoyar al niño, niña o adolescente.
- Transmita tranquilidad y seguridad.

- Informe que la conversación será privada y personal, pero manifieste que buscará ayuda con otras personas para protegerlo/a. Plantee que es indispensable tomar medidas para que la vulneración de derechos se detenga.
- Sea sincero/a en todo momento, no haga promesas que quizás no pueda cumplir.
- No interrogarlo/a sobre los hechos, ya que esto no es función de usted ni del colegio, sino que de los organismos policiales y judiciales.
- No presione al niño/a o adolescente para que conteste preguntas o dudas, no interrumpir su relato.
- Respete su silencio y su ritmo para contar su experiencia, no insista ni exija.
- No critique, no haga juicios, no muestre desaprobación sobre el niño, niña o adolescente.
- Evite realizar comentarios o juicios acerca de la familia y/o al presunto agresor.
- No sugiera respuestas.
- No solicite que muestre sus lesiones, se quite la ropa, o le muestre conversaciones de redes sociales.
- No le solicite detalles de la situación.
- Señalar las posibles acciones futuras, explicando claramente los pasos que se seguirán y lo importante que es hacerlo (por esto es relevante conocer a cabalidad este protocolo de actuación), dar respuestas específicas segurizan y tranquilizan al niño, niña o adolescente.
- Deje abierta la posibilidad de hablar en otro momento, si él o ella así lo requiere (no si lo quiere usted).

2.5. Procedimientos en maltrato infantil

Ante la sospecha o certeza de una situación de maltrato infantil, el establecimiento educacional:

1. Dispondrá de las medidas para proteger al niño/a, activando los protocolos de actuación dispuestos para tal efecto, incluyendo la comunicación inmediata con nuestra directora por parte del Encargado de Convivencia. En caso de no estar él, esta acción debe ser informada por Inspectora General a Dirección Pedagógica.
2. Se informa a las familias/s involucrada/a por parte del Encargado de Convivencia o responsable.
3. El Encargado/a de Convivencia (o responsable), recopilará antecedentes administrativos y otros de carácter general, describiendo la situación sin emitir juicios, para colaborar con la investigación y/o en las medidas que se adopten posteriormente, con el objetivo de actuar oportunamente para proteger al niño/a, denunciar los hechos y/o realizar la derivación pertinente, ya sea con los profesionales internos o externos del Establecimiento (Mejor Niñez ex SENAME, OPD, Centro de Atención del área de la Salud Mental).
4. Ante a una situación de maltrato grave, constitutivo de delito (maltrato reiterado y/o con resultado de lesiones, amenazas), que haya tenido lugar en el establecimiento o que afecte a un/a estudiante, quienes están obligados a efectuar la denuncia respectiva, será la Directora Pedagógica, según establece el Artículo N° 175, letra e) del Código Procesal Penal. Sin perder de vista esta obligación legal, es aconsejable impulsar a las y los adultos responsables o familiares del niño o niña a interponer la denuncia, como un modo de activar sus recursos protectores.
5. **Presentar los antecedentes ante la justicia. Denuncia o requerimiento de protección.**
   - La denuncia del hecho ante el Ministerio Público, Policía de Investigaciones o Carabineros, busca iniciar una investigación para promover acciones penales contra el agresor o agresora. Cabe señalar que la Fiscalía, es el lugar más propicio para realizar esta denuncia, por la rapidez de sus procedimientos, y por ser la institución que tiene la potestad de definir si los hechos son o no constitutivos de delito.

- El requerimiento de protección se efectúa ante los Tribunales de Familia y su objetivo es disponer acciones para la protección del niño o niña. Esta acción no tiene como objetivo investigar o sancionar al agresor o agresora, sino proteger y decretar medidas cautelares y de protección.

6. La ley sobre Violencia Escolar N° 20.536, en el Articulo 16 d), establece la especial gravedad del maltrato ejercido por parte de una persona adulta en contra de un/a niño/a: “revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la Educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto (apoderado) de la comunidad educativa en contra de un estudiante”. El citado artículo señala, además, que “los padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la Educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales deberán informar las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un estudiante miembro de la comunidad educativa de las cuales tomen conocimiento, todo ello conforme al Reglamento Interno del establecimiento”. Es decir, este Articulo de la Ley de Violencia Escolar, ordena a todos los adultos que forman parte de la comunidad educativa, a informar cualquier situación de violencia.
7. Una consideración importante es que la interrupción de la situación de vulneración de derechos requiere disponer medidas para alejar a la víctima de su agresor/a, de manera tal de evitar la mantención del maltrato y el consecuente agravamiento del daño, velando por el interés superior del niño, niña o adolescente, es decir, su bienestar y protección.
8. Centro asistencial: Si se observan señales físicas en el cuerpo del niño, niña o adolescente, o este/a expresa alguna molestia física que haga sospechar de maltrato, el o la profesional encargado/a del protocolo o la inspectora general, debe acompañarlo/a al centro asistencial más cercano

para que lo/a examinen, como lo haría si se tratase de un accidente escolar. No debe solicitar explícitamente que el medico realice una constatación de lesiones, ya que es una acción que debe determinar el centro asistencial y no el establecimiento educacional. No se requiere la autorización de la familia para acudir al centro asistencial, basta la sola comunicación de este procedimiento, dado que, si el/la o los/as agresores/as son miembros o conocidos/as de la familia, eventualmente esta puede oponerse al examen médico y al inicio de una investigación.

9. Es fundamental que el establecimiento educacional no pierda de vista su rol formativo, por lo que las medidas adoptadas se deben complementar con acciones de contención, de apoyo psicosocial y pedagógicas. Se debe realizar un Consejo de Profesores/as del curso que corresponda al estudiante vulnerado, con el fin de:
   - Informar la situación y definir estrategias de trabajo formativo y pedagógico en las diferentes asignaturas.
   - Definir estrategias de información y/o comunicación con el resto de los compañeros y compañeras.
   - Determinar fechas de evaluación del seguimiento.
10. Presentar toda la información ante la Superintendencia de Educación. El/la profesional encargado/a de este Protocolo de Actuación debe mantenerse informado de los avances de la situación, conocer el estado de la investigación si esta se hubiera iniciado, de las eventuales medidas de protección que se aplicaron y del tratamiento reparatorias si existiera, todo ello con el fin de articular y coordinar las acciones, garantizando que ese niño o niña no vuelva a ser victimizado/a. Además, el o la profesional encargada debe estar dispuesto a colaborar con la Justicia durante el proceso, facilitando información, declarando en calidad de testigo, etc.

2.6 Prevención en abuso sexual

No existe un modelo único sobre formación en sexualidad y afectividad, pero existe consenso en la necesidad de formar niños y jóvenes capaces de asumir responsablemente su sexualidad, desarrollando competencias de autocuidado, de respeto por sí mismos y por los demás, consolidando valores y actitudes positivas que les permitan incorporar esta dimensión a su desarrollo.

El rol de la familia en este ámbito es prioritario, relevante e ineludible: compete a la familia, en primer lugar, el derecho y el deber de educar a sus hijos, y le corresponde la responsabilidad primordial en su crianza y desarrollo, teniendo como preocupación fundamental el interés superior de niños y jóvenes. La familia es la base de la afectividad y es el espacio donde se construyen los vínculos primarios, en el que niños y jóvenes comienzan a desarrollar su identidad, incorporando nociones acerca de los afectos, el amor, la experiencia de la maternidad y la paternidad, lo considerado correcto e incorrecto en relación al cuerpo y la sexualidad.

No obstante, la familia no está sola en esta tarea; es deber del Estado garantizar una educación que permita alcanzar el pleno desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico de niños y jóvenes, asumiendo la formación en sexualidad y afectividad como dimensión constitutiva del ser humano, ésta debe ser abordada a través del proceso educativo en escuelas y liceos, resguardando la autonomía de los establecimientos educacionales y en concordancia con su Proyecto Educativo Institucional. (Ministerio de Educación).

En el marco curricular, la transversalidad se expresa en los Objetivos Fundamentales Transversales (OFT), y en las nuevas bases curriculares está presente a través de los Objetivos de Aprendizaje Transversales (OAT) Estos establecen metas de carácter comprensivo y general para la educación escolar, referidas al desarrollo personal, intelectual, moral y social de los estudiantes. Se trata de objetivos cuyo logro depende de la totalidad de elementos que conforman la experiencia escolar. Esto significa que deben ser

promovidos a través del conjunto de las actividades educativas durante el proceso de la Educación, sin que estén asociados de manera exclusiva con una asignatura o con un conjunto de ellas en particular. La transversalidad se logra mediante las experiencias en las clases, en los recreos y en los actos cívicos y religiosos, en fiestas escolares, entre otras instancias de la vida escolar. Deben ser promovidos en estos espacios a partir de los aprendizajes de las asignaturas, los ritos y normas de la escuela, los símbolos, los modales, el ejemplo de los adultos y las dinámicas de participación y convivencia, entre otros aspectos.

2.7 Abuso sexual. Acciones preventivas en el colegio

- Servicios higiénicos de nuestro Colegio, claramente señalizados para que sean utilizados por los cursos respectivos, respetando las variables de género y etaria en este ordenamiento. Promoviendo que nuestros estudiantes, apoderados y funcionarios, ingresen sólo a los baños que les corresponda.
- Ventanas despejadas en las puertas de las salas de clases y oficinas
- Entrevista o diálogo de manera individual de Estudiante con Funcionario de nuestro Establecimiento, se deben realizar con la puerta abierta de la oficina o sala respectiva.
- Prohibición de ingreso a cualquier sala de clases en horarios de recreo o de libre disposición, sin la autorización del personal de nuestro Establecimiento.
- Los y las estudiantes de Enseñanza Básica y Media, no pueden ingresar en horario de clase, recreo o de libre disposición al sector del Nivel de Transición, salvo que exista alguna actividad extraescolar con supervisión de algún Docente o personal de nuestro establecimiento.
- Los y las estudiantes no pueden deambular en el sector de camarines y duchas de nuestro establecimiento. Se debe comprender que su uso será solo en horario de Educación Física o para Actividades Extraescolares, bajo supervisión del Docente responsable.

- Se puede ocupar el sector de la cancha de fútbol, sólo en horario de Educación Física, Deporte y Talleres bajo supervisión del Docente responsable. Aun así, si los y las estudiantes en otro horario quieren realizar actividades deportivas grupales, deben solicitar el permiso respectivo a Inspectoría.
- Los estudiantes más pequeños, al terminar la jornada escolar, deben esperar en el Hall del Colegio, la llegada de su apoderado. Si existiera la oportunidad de jugar o participar en alguna actividad grupal en el patio, deben pedir autorización al personal de nuestro establecimiento, quién debe anotar el nombre de los niños/as, para facilitar el control de la situación.
- En el caso, que algún Estudiante observe que otro compañero/a de Colegio, se encuentra en algún lugar del Establecimiento que pueda afectar su seguridad física y psicológica, es preciso que informe de inmediato, al personal de nuestro Establecimiento.
- Además, se trabajarán con programas que promuevan aprendizajes y conocimientos en sexualidad, afectividad y de género con los y las estudiantes junto con el apoyo y capacitación para Docentes, Padres y Apoderados, contar con mayores recursos, herramientas e información en esta temática.

Es importante mencionar, que no es misión del profesor investigar los hechos, esto es función de los sistemas policiales y judiciales, quienes derivan a Instituciones y Organismos especializados en abuso sexual infantil. Por ello, si algún personero del Colegio detecta que un niño(a) está siendo abusado sexualmente, la denuncia se debe realizar como Institución, siendo fundamental comunicar el caso al Encargado de Convivencia Escolar, quién comunicará la situación a la Dirección Pedagógica de Nuestro Establecimiento, estamento que tiene el deber de denunciar el hecho, según lo establece el Código Procesal Penal, a Carabineros, Policía de Investigaciones, Ministerio Público o Tribunales de Garantía, en un plazo de 24 hrs. desde que conozca la situación, so pena de ser sancionados con multas de no hacerlo.

2.8 Procedimientos internos:

1. El docente y/o personal debe dar inmediata atención cuando el niño/a o joven relata que es o ha sido víctima de abuso sexual, haciéndole sentir seguro y protegido.
2. El docente y/o personal de nuestro Colegio, cuando recibe esta información por parte del niño/a o joven debe informar de inmediato la situación a la Dirección Pedagógica del Colegio quién realiza la denuncia ante los organismos e Instituciones especializadas.
3. Una vez que se recibe esta información se informará a la/s familia/s implicada/s. El Encargado de Convivencia del Colegio estará a cargo de llevar a cabo esta acción y del posterior monitoreo o seguimiento.
4. Si el denunciado es parte de nuestros funcionarios, nuestra Institución lo desvinculará inmediatamente de sus funciones durante todo el proceso de investigación, aceptando y respetando la resolución de los tribunales. Junto con ello, el Colegio inmediatamente socializará un comunicado dirigido a la comunidad educativa, el cuál debe mencionar los procedimientos y protocolos que se han realizado a partir de la denuncia respectiva. Además, el Encargado de Convivencia del Colegio, se reunirá con la comunidad implicada directamente para explicar y describir los procedimientos que el Colegio desarrollará a partir de la denuncia de este delito.
5. Si el denunciado o implicado es un estudiante, se debe tener mucho cuidado en no catalogar como abuso una situación entre dos niños/as que puede tratarse de una experiencia exploratoria que es necesario orientar y canalizar sana y adecuadamente, y no penalizar ni castigar; no se trata de abuso sexual, por ejemplo, las experiencias sexualizadas que puedan ocurrir entre estudiantes de la misma edad. Pero si se trata de conductas que resultan agresivas o que demuestren un conocimiento que los niños y niñas naturalmente no podrían haber adquirido sin haberlas presenciado o experimentado, podría ser indicador de que uno/a de ellos/as está siendo víctima de abuso sexual por parte de otra persona.

La Ley de Responsabilidad Penal Adolescente sanciona a los/as adolescentes mayores de 14 y menores de 18 años que son declarados/as culpables de agresión sexual; los/ as menores de 14 años son inimputables, es decir, no son sancionados penalmente, pero su situación es abordada por los Tribunales de Familia, que pueden decretar su derivación a algún centro de intervención especializada, dependiente de Mejor Niñez (ex SENAME). Si es que este fuese el caso, la Directora Pedagógica presentará los antecedentes ante la justicia, mediante una denuncia a Tribunales de Familia, PDI O Carabineros. Se incluirán en este proceso los apoyos pedagógicos y psicosociales que cada estudiante debe tener, velando y resguardando el interés superior del niño y el principio de proporcionalidad y gradualidad. También será parte en esta etapa, las derivaciones a Instituciones y organismos competentes, además del monitoreo y seguimiento constante del caso.

6. El referente del procedimiento será tomado en cuenta y se resguardará la identidad del acusado o acusada, o de quien aparece como involucrado/a en los hechos denunciados, hasta que la investigación se encuentre afinada y se tenga claridad respecto del o la responsable.

3. DE ACTUACION FRENTE A CONFLICTOS DE VIOLENCIA FÍSICA, VERBAL O TECNOLÓGICA Y/O SITUACIONES DE ACOSO ESCOLAR O CIBERBULLYING ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA"

Nuestro Proyecto Educativo Institucional promueve una educación con estilo Palautiano, cuya esencia se ve reflejada en nuestro quehacer diario y por supuesto, que se ve reflejado en la elaboración de este protocolo. En esta elaboración se considera en su redacción, los sellos Institucionales que direccionan el Plan de Gestión en Convivencia Escolar y el reglamento de Convivencia Escolar interna de nuestro Colegio.
Los sellos Institucionales son:

- Cultivar la Espiritualidad Católico Palautiana.
- Promover la inclusión, autonomía, creatividad, espíritu de servicio y transcendencia.

- Fortalecer el compromiso con el medio ambiente natural y cultural.
- Desarrollar altas expectativas en lo académico y valórico.

a) Marco de referencia de este protocolo

Principios fundamentales que emanan de la Convención Internacional de los Derechos del Niño y se expresan en la Ley General de Educación. Estos principios orientadores son:

- **Dignidad del ser humano:** Debemos centrarnos en el pleno desarrollo de la personalidad y en el sentido de su dignidad, fortaleciendo el respeto, protección y promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales expresadas en la Constitución Política, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes, ni maltratos psicológicos. Este principio es aplicable a todas las personas que componen la comunidad educativa.
- **Interés superior del niño:** Todas las decisiones que afecten a niños y niñas deben tomarse, resguardando su bienestar, considerando lo que sea mejor para ellos y ellas.
- **Participación:** Los niños y niñas tienen derecho a expresar sus opiniones y a que éstas sean consideradas, informándolos cuando se tome una decisión que los y las afecte. Siempre en coherencia con su nivel de desarrollo.
- **Autonomía progresiva:** Apoyar y proteger el proceso de desarrollo de los niños/as y favorecer sus aprendizajes, con el fin de que alcancen la autonomía en el ejercicio de sus derechos, de acuerdo a la evolución de sus capacidades.
- **No discriminación arbitraria:** Se trata de eliminar todas las formas de discriminación que carezcan de una justificación razonable, referentes a la raza o etnia, nacionalidad, situación económica, idioma, sexo, identidad y orientación de género, apariencia personal, enfermedad y discapacidad, que impida el aprendizaje y la participación de los estudiantes, respetando a las distintas realidades culturales, religiosas y sociales de las familias, resguardando la identidad y la equidad de género, promoviendo la igualdad de derechos y de oportunidades entre hombres y mujeres.

- **Autonomía y diversidad:** Al respeto relacionado con la libre elección y adhesión al Proyecto Educativo del Establecimiento y a sus normas de convivencia y de funcionamiento que se establecen en el Reglamento Interno.
- **Responsabilidad:** Todo miembro de la comunidad educativa debe cumplir con sus deberes, que permitan brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio, respetando y colaborando con el proyecto Educativo Institucional, con el reglamento interno de convivencia y con los objetivos del Colegio y curso.
- **Legalidad:** Actuar como Colegio en conformidad a lo señalado en la legislación vigente, ajustándose a las orientaciones de estas y siendo expresadas de manera formal en los reglamentos internos y que exista coherencia entre los distintos planes del Colegio.
- **Justo y racional procedimiento:** Las medidas disciplinares deben ser aplicadas mediante un procedimiento racional y justo, contemplando la comunicación a los involucrados sobre la falta cometida, la presunción de inocencia (ser escuchado y entregar información sobre su defensa), que se resuelva en un plazo razonable y que garantice el derecho a solicitar la revisión de la medida antes de su aplicación.
- **Proporcionalidad:** La calificación de las faltas y las medidas disciplinares deben ser proporcionales a la gravedad de los hechos o conductas que las constituyen.
- **Transparencia:** El funcionamiento general y los procesos del Colegio deben ser informados a los apoderados.

b) Enfoque en derechos y bienes jurídicos.

Contenidos desde el enfoque en Derechos y Bienes Jurídicos que debe contemplar estas normativas en convivencia escolar

- El Colegio debe propender a eliminar toda forma de exclusión o segregación arbitraria que impida el ejercicio de los derechos y participación de los miembros de la comunidad educativa.

- Las sanciones o medidas disciplinarias que se ejerzan en contra de un miembro de la comunidad educativa deben ser aplicadas con sujeción a los procedimientos racionales y justos que estén previamente contemplados en el Reglamento Interno, garantizando el derecho del afectado, padre, madre o apoderados a realizar sus descargos y a solicitar la reconsideración de la medida.
- Asegurar un ambiente adecuado para el desarrollo de las relaciones cotidianas entre los miembros de la comunidad educativa, siempre en un marco de respeto, participación y buen trato, que permita la vinculación entre ellos y con el medio en general.
- Todo miembro de la comunidad educativa tiene el derecho de manifestar sus opiniones o puntos de vista dentro de un marco de respeto y buena convivencia.
- Garantizar la posibilidad de ingresar a nuestro Colegio de manera transparente y en igualdad de condiciones. Una vez incorporado, se asegura su continuidad sin que se vea interrumpida de manera arbitraria o por motivos no contemplados en la normativa.
- Propender y asegurar que todos los estudiantes, independientemente de sus condiciones y circunstancias, alcancen los objetivos generales y estándares de aprendizaje que se definan en la ley.
- Los miembros de la comunidad educativa tienen la potestad de crear las instancias y agrupaciones que estimen necesarias para representar libremente la diversidad de intereses colectivos que puedan darse en el Colegio.
- En general, los miembros de nuestra comunidad escolar podrán acceder a la documentación que sirve de sustento o complemento a todos los procesos, decisiones, gestiones, gastos, e incluso uso de los recursos del Colegio, salvo las excepciones previstas por la ley. Esta información debe ser otorgada en la forma y por los medios que aseguren un total entendimiento del o los solicitantes.

- Garantizar el cumplimiento de las exigencias que permiten a los estudiantes desarrollar sus actividades en un ambiente óptimo y que no presenten riesgos a la integridad de los miembros de la comunidad educativa.
- Garantizar a los miembros de la comunidad educativa un conjunto de condiciones mínimas de salubridad e higiene, de manera de asegurar los procesos de enseñanza y aprendizaje en ambientes libres de todo factor de riesgo.
- Promover la intervención de los miembros de la comunidad educativa en distintas instancias de planificación, gestión, promoción curricular y extracurricular y convivencia.
- El proceso educativo debe considerar y promover la formación espiritual, ética, moral, afectiva, artística y física de los estudiantes, permitiéndoles conocer otras realidades, valores o vivencias que le permitan vincularse de forma sana con otros miembros de la sociedad.

1. Derechos y Deberes de las y los Párvulos

1.1. Derechos

Artículo 6. A recibir una educación de calidad, entendida como aprendizajes pedagógicos, formación en valores, de acuerdo a la fe católica y espiritualidad del Padre Francisco Palau.

Artículo 7. A recibir una educación acorde a las propuestas e iniciativas del Ministerio de Educación y de las acciones propuestas en la Declaración de los Derechos del niño/a.

Artículo 8. A recibir una educación con oportunidades de formación y desarrollo integral.

Artículo 9. Convivir en un ambiente armónico, empático, de aceptación, solidario, y de respeto mutuo, orientado por un plan de mejoramiento del clima y convivencia escolar.

Artículo 10. Expresar su opinión con respeto y a que se les respete su integridad física, psicológica, moral y social, no pudiendo ser objeto de malos tratos ni humillaciones por su nacionalidad, condición socio-económica y filiación.

Artículo 11. Velar por que las diversas figuras evaluativas, se desarrollen en conformidad a las normas contenidas en nuestro Reglamento de Evaluación y Promoción, y a conocerlo previo al momento de matricularse.

Artículo 12. Recibir ayuda psicoeducativa oportuna e inclusiva en caso de presentar alguna dificultad de aprendizaje y/o una necesidad educativa transitoria o permanente.

Artículo 13. Aplicar los Decretos de promoción del año escolar para Educación Parvularia, consignado en el Reglamento de Evaluación (Decreto 481/2018).

Artículo 14. Participar en todas las actividades de crecimiento personal, espiritual, valórico, académico, como actividades curriculares de libre elección y experiencias que puedan ser significativas entre otras.

Artículo 15. Reconocidos por sus logros personales: espirituales, valóricos, académicos y habilidades.

Artículo 16. Utilizar el seguro escolar de acuerdo a lo establecido en la ley.

Artículo 17. Manifestar sus inquietudes a las autoridades competentes del Establecimiento, respetando el conducto regular: Educadoras de Párvulos, Profesor/a Jefe y/o Profesor de Asignatura, Unidad Técnico-Pedagógica, Inspectoría General, Orientación y Convivencia Escolar, según sea el caso. En este conducto regular, acceder a Dirección Pedagógica es la última instancia.

Artículo 18. Derecho a la no discriminación arbitraria que impida el aprendizaje y la participación de los y las estudiantes.

Artículo 19. A que se respete su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas, ideológicas y culturales.

Artículo 20. Reconocer el valor de la diversidad en las personas, en un marco de reconocimiento y respeto de los derechos humanos de los estudiantes (discapacitados, pueblos indígenas, migrantes, comunidad LGBITQ+, entre otros).

Artículo 21. A ser respetado por las tradiciones y costumbres propias de los lugares donde residen o por pertenecer a una etnia o ser extranjero.

Artículo 22. No podrá decretarse la medida de expulsión o la de cancelación de matrícula de una o un párvulo por motivos de carácter académico, por dificultades de aprendizaje, por tener una discapacidad, por motivos socioeconómicos, políticos, ideológicos o de cualquier otra índole distinta de un tema conductual.

Artículo 23. No se podrá expulsar o cancelar la matrícula de un o una estudiante en un período del año escolar que haga imposible que pueda ser matriculado en otro establecimiento educacional. Lo anterior no será aplicable cuando se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar. (Ver categorías de faltas en nuestro Manual de Convivencia Escolar para Educación Parvularia).

1.2. Deberes

Artículo 19. Conocer, respetar, adherir, promover y actuar de acuerdo a los valores humanos y cristianos entregados en casa y en el colegio, y que adhieran al Proyecto Educativo Institucional del Colegio.

Artículo 20. Son deberes de las y los párvulos, asistir a clases en los horarios establecidos.

Artículo 21. Representar de manera responsable al Colegio y al Proyecto Educativo en actividades académicas, deportivas y sociales.

Artículo 22. Comprometerse, asistir y participar en las actividades, celebraciones pastorales, litúrgicas sean estas presenciales o virtuales y en caso de ausencia, presentar justificación en forma oportuna a quien corresponda.

Artículo 23. Participar responsablemente de las actividades programadas por la institución que requiera su presencia, sean estas presenciales o virtuales de índole académica, deportiva y/o pastoral.

Artículo 24: Aprendizaje y desarrollo:

Artículo 24.1. Estudiar y esforzarse acorde a sus capacidades para desarrollar sus habilidades y competencias.

Artículo 24.2. Entregar trabajos y tareas en el tiempo programado por acuerdos consignados en clases.

Artículo 24.3. Asistir a cada una de las evaluaciones programadas y visadas por UTP. Excepción, enfermedad evidenciada con certificado médico presentado en los plazos correspondientes.

Artículo 25. Hacia la Comunidad Educativa:

Artículo 25.1. Es deber del párvulo brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todas las personas que forman parte de nuestra Comunidad Educativa.

Artículo 26. Hacia la infraestructura de nuestro Establecimiento

Artículo 26.1. Es deber del párvulo cuidar la infraestructura y mantener la limpieza de todas las dependencias del Colegio.

Artículo 26.2. Es deber del párvulo y/o su apoderado, hacerse responsable económicamente de los destrozos o daños cometidos en la infraestructura del colegio.

2. Derechos y Deberes de las Educadoras y Docentes:

2.1. Derechos

Artículo 27. El profesorado tiene derecho a ser respetado y a recibir un trato adecuado en el ejercicio de sus funciones, así como a desarrollar su función docente en un ambiente educativo adecuado, donde sean respetados sus derechos, especialmente el referido a la integridad y dignidad personal.

Artículo 28. El profesorado tiene derecho a tomar las decisiones necesarias para mantener un adecuado clima de convivencia durante las clases, así como en las actividades complementarias y extraescolares, según el procedimiento que se establezca en las normas de convivencia, con el fin de asegurar la actividad educativa.

Artículo 29. El profesorado tiene derecho a recibir, por parte de la fundación educacional, la formación en materia de convivencia que se establece en la normativa específica.

Artículo 30. El profesorado tiene derecho a recibir, por parte de la fundación educacional Colegio Francisco Palau La Serena, formación continua en conformidad a lo decretado en la ley 20.903 Desarrollo Profesional Docente.

Artículo 31. El profesorado tiene derecho a recibir acompañamiento desde las distintas direcciones durante su primer año de ejercicio docente.

2.2. Deberes

a.- Docentes – Párvulos:

Artículo 32. Mantener un trato libre de actitudes y/o conductas o expresiones verbales discriminatorias y/o prejuicios sociales que atente a la dignidad de las y los párvulos.

Artículo 33. Tener un trato formal, cordial y respetuoso con las/los párvulos.

Artículo 34. Tener una actitud de apertura, tolerancia y receptiva al diálogo con todos las/los párvulos.

Artículo 35. Ante situaciones de conflictos con cualquier párvulo, seguir los canales formales para activar los procedimientos de resolución de conflictos.

Artículo 36. Generar con las/los párvulos espacios y/o instancias de resolución de conflicto a través de estrategias de mediación.

Artículo 38. Fomentar la inclusión y participación de todos las/los párvulos durante el proceso de Enseñanza Aprendizaje.

Artículo 39. Mantener un trato respetuoso frente a los/las párvulos, adecuando sus metodologías a los ritmos y capacidades de aprendizaje de cada uno.

Artículo 40. Acoger, con apertura al diálogo y mediar de cada una de las etapas de aprendizaje de las/los párvulos.

Artículo 41. Tener un trato respetuoso y sin ningún tipo de discriminación con las/los párvulos y demás miembros de la Comunidad Educativa.

Artículo 42. Mantener la reserva frente a los antecedentes de sus párvulos, tanto educacionales como familiares y /o personales, de los que haya tomado conocimiento durante el proceso educativo de las/los párvulos.

b.- Docentes - Pares:

Artículo 43. Mantener con cada uno de sus pares, un trato libre de actitudes y/o conductas o expresiones verbales discriminatorias y/o prejuicios sociales que atenten a la dignidad de algún docente, ya sea en forma presencial, virtual o híbrida.

Artículo 44. Mantener un trato respetuoso y simétrico que brinde y sitúe a toda la comunidad docente en igualdad de condiciones.

Artículo 45. Tener con cada uno de sus pares una actitud de apertura, tolerancia y receptiva al diálogo.

Artículo 46. Establecer relaciones positivas, desde un enfoque inclusivo que fortalezca la sana convivencia al interior de la comunidad educativa.

Artículo 47. Entablar relaciones de cooperación en pos de una cultura colaborativa escolar.

Artículo 48. Generar espacios y/o instancias de resolución de conflicto a través de estrategias de mediación.

Artículo 49. Compartir de manera solidaria las experiencias pedagógicas o de vida, que ayuden al crecimiento de sus pares y Comunidad Educativa.

Artículo 50. Respetar la diversidad de opiniones entre pares.

Artículo 51. Fortalecer la empatía en la labor docente entre pares, independiente de los niveles de enseñanza y especialidad.

Artículo 52. Fomentar la colaboración, con una visión empática y cariñosa, de la labor de sus pares, tanto en el ámbito pedagógico, personal e interdisciplinar.

Artículo 53. Valorar el trabajo del otro, a través de las diversas disciplinas y quehaceres, interiorizando en ellas, para crecer de manera positiva entre pares.

c.- Docentes - Direcciones directas

Artículo 54. Mantener un trato libre de actitudes y/o conductas o expresiones verbales discriminatorias y/o prejuicios sociales que atente a la dignidad de algún integrante de la comunidad educativa ya sea de manera virtual y/o presencial.

Artículo 55. Tener un trato formal, cordial y respetuoso con los directivos.

Artículo 56. Tener una actitud de apertura, tolerancia y receptiva al diálogo con cada uno de los directivos.

Artículo 57. Generar espacios de interacción social con los directivos, que fortalezcan la buena convivencia al interior de la comunidad educativa.

Artículo 58. Comunicar oportunamente a la secretaria ejecutiva y direcciones directas, cualquier ausencia laboral imprevista o prevista, según los protocolos establecidos en el reglamento interno de convivencia y RIOHS (Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad) del colegio.

Artículo 59. Respetar y ser empático con los pares que representan o dirigen el establecimiento en sus diversas funciones de dirección y coordinaciones.

d.- Docentes - Padres y Apoderados

Artículo 60. Mediar ante situaciones de conflictos que puedan darse entre los Padres y Apoderados, manteniendo un trato cordial, respetuoso y con un vocabulario adecuado al contexto escolar con ambas partes. Mediar, bajo criterios y autonomía del educador(a) profesor(a), ante situaciones de conflictos que puedan darse entre los Padres y Apoderados, manteniendo un trato cordial con ambas partes.

Artículo 61. Acercar a la familia de manera colaborativa en el proceso de enseñanza-aprendizaje y desarrollo de sus hijos e hijas.

Artículo 62. Relacionarse armoniosamente con los Padres y Apoderados respetando las individualidades de cada uno.

Artículo 63. Comunicar formalmente al Equipo de Convivencia los conflictos y/o situaciones de riesgos evidentes frente actitudes de apoderados.

3. Derechos y Deberes Asistentes de la Educación:

3.1. Derechos

Artículo 64. Los asistentes de la educación tienen el derecho de ser considerados como parte fundamental del proceso educativo, recibir información de manera oportuna para el adecuado cumplimiento de su rol y recibir buen trato de todos los integrantes de la comunidad escolar.

Artículo 65. Derecho de recibir capacitación y/o perfeccionamiento en las áreas correspondientes según sus funciones, previa evaluación de su jefatura directa, y según requerimientos del sostenedor.

Artículo 66. A recibir los insumos, herramientas, elementos de protección personal (EPP) y bienes necesarios para un buen desempeño laboral.

Artículo 67. De recibir un buen trato, instrucciones claras, informaciones oportunas, y acompañamiento de la jefatura directa.

Artículo 68. Recibir un buen trato de parte de los Padres, Apoderados y estudiantes, manteniendo siempre un clima cordial y fraterno.

Artículo 69. Recibir una retroalimentación de parte de las jefaturas y directivos.

Artículo 70. Recibir una inducción integral respecto de sus funciones y espacios de trabajo al iniciar su desempeño laboral.

Artículo 71. Derecho a recibir un trato respetuoso, responsable y colaborativo de parte de los docentes.

Artículo 72. Derecho a recibir el perfil de trabajo donde se especifiquen sus roles y funciones por escrito. (funciones).

3.2. Deberes

Artículo 73. Deben colaborar de manera responsable y participativa con los miembros de la comunidad educativa, promoviendo los valores del respeto, lealtad, emanados desde el Proyecto Educativo Institucional.

Artículo 74. Apoyar la gestión pedagógica y de convivencia del establecimiento, y brindar trato adecuado a los distintos actores de nuestro Colegio.

Artículo 75. Deben ser parte del proceso educativo, y actuar en consecuencia, actuando desde la corresponsabilidad y la interdependencia del proceso formativo de los estudiantes.

Artículo 76. Deben leer y dar acuso recibo de las informaciones, documentos y correos recibidos, siendo responsables en su lectura y conocimiento, especialmente de los reglamentos que rigen nuestro colegio.

Artículo 77. Deben ser corteses, amables, respetuosos y facilitadores en el buen trato y comunicación con los Padres, Apoderados y Estudiantes del Colegio, manteniendo siempre un clima acogedor, diligente y fraterno.

Artículo 78. Deber de atender a miembros de la comunidad y público en general de forma responsable, oportuna, respetuosa y amable.

Artículo 79. Debe participar de las instancias de capacitación y/o perfeccionamiento, siendo responsables en su desarrollo y aplicación en los tiempos establecidos.

Artículo 80. Deber de cuidar y mantener los insumos, bienes, herramientas, etc. entregados a su responsabilidad por parte del colegio.

Artículo 81. Deber de dar un buen trato, acatar las instrucciones, acusar recibo de informaciones dadas y cumplir oportunamente los requerimientos solicitados por su jefatura directa.

Artículo 82. Deber de informar a las jefaturas directas, anomalías que se puedan presentar con los estudiantes, apoderados y otros funcionarios.

4. Derechos y Deberes de los padres, madres y/o apoderados:

4.1. Derechos

Artículo 83. Derecho a participar activamente del proceso educativo de sus pupilos/as.

Artículo 84. Los padres, madres y apoderados tienen derecho a ser informados por los directivos, educadoras de párvulos y docentes a cargo de la educación de sus hijos respecto de los rendimientos

académicos y del proceso educativo de estos, así como del funcionamiento del establecimiento, y a ser escuchados y a participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del proyecto educativo en conformidad a la normativa interna del establecimiento.

Artículo 85. Derecho a ser escuchados e informados por los directivos, educadoras de párvulos y docentes a cargo de la educación respecto del progreso de estos en aquellas áreas en que es necesaria una cooperación más estrecha entre familia y colegio.

Artículo 86. Derecho a participar en la toma de decisiones que les afecte de acuerdo a su rol.

Artículo 87. Derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión.

Artículo 88. Derecho a la libertad de reunión y de asociación autónoma. (CGPA: Centro General de Padres y Apoderados).

Artículo 89. Derecho a elegir representantes y ser elegido/a como representante de sus pares.

Artículo 90. Derecho a acceder oportunamente a la información institucional.

Artículo 91. Derecho a la libertad de opinión y de expresión en un contexto educativo.

Artículo 92. Derecho de presentar peticiones a la autoridad y denunciar irregularidades.

Artículo 93. Derecho a no ser discriminado/a arbitrariamente.

El ejercicio de estos derechos se realizará, entre otras instancias, a través del Centro General de Padres y Apoderados.

4.2. Deberes

Artículo 94. Son deberes de los padres, madres y apoderados educar a sus hijos e informarse sobre el Proyecto Educativo y normas del establecimiento que elijan para éstos; apoyar su proceso educativo;

cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional; respetar su normativa interna, y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa.

Artículo 95. Apoyar permanentemente en el proceso educativo de sus hijos.

Artículo 96. Cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional.

Artículo 97. Debe conocer los resultados académicos y registros disciplinarios de su pupilo.

Artículo 98. Debe brindar un trato digno y respetuoso a todos los integrantes de la comunidad escolar.

Artículo 99. Debe asistir a las reuniones de apoderadas/os y otras citaciones que realice el establecimiento, sean estas presenciales o virtuales, justificando oportunamente las inasistencias a quien corresponda.

Artículo 100. Debe responder y cancelar los costos económicos ocasionados por la pérdida y/o el deterioro de libros, instrumentos u otro material de propiedad del establecimiento en que pudiera tener responsabilidad su pupilo/a.

Artículo 101. Debe preocuparse de la puntualidad y presentación personal de su pupilo.

Artículo 102. Debe justificar las inasistencias de su pupilo ya sean de clases presenciales o virtuales.

Artículo 103. Debe informar al establecimiento sobre temas de salud, contacto familiar, temas judiciales de su pupilo.

Artículo 104. Debe conocer, estudiar, adherir y respetar el Proyecto Educativo, Manual de Convivencia para Educación Parvularia, Reglamento de Evaluación y Promoción.

Artículo 105. Al momento de la matrícula debe firmar el respaldo en donde toma conocimiento y adhesión al Reglamento.

Desde nuestro Plan de Gestión en Convivencia Escolar, tendremos también como referente, una definición con una actitud proactiva, en donde entenderemos la convivencia positiva, como aquella que se construye día a día con la comunidad educativa, de unas relaciones consigo mismo, con las demás personas y con el entorno (organismos, entidades, Instituciones, medio ambiente, etc.) fundamentadas en la dignidad de la persona humana, en la paz positiva y en el respeto a los Derechos Humanos.

El cumplimiento de estos objetivos comunes de convivencia, implica que los sujetos tienen que renunciar o postergar sus intereses, en beneficio del bien común, ganando en relación intrapersonal, en el mejoramiento de las relaciones interpersonales en diversos contextos y medio ambiente, haciendo más consciente el rol activo en el desarrollo de actitudes, habilidades y valores, que nos permitan la convivencia basada en la paz y en la erradicación de la violencia, dejando poco a poco de lado y con el fin de eliminar en nuestras prácticas culturales, el modelo de dominio-sumisión y los planteamientos reactivos en Convivencia y Disciplina Escolar, dando paso a un modelo formativo desde el diálogo, respeto mutuo y de reflexión.

Desde el año escolar 2020, las normas en convivencia escolar de nuestro Colegio, pasa de tener una importante carga desde el modelo de obediencia (donde los estudiantes deben seguir ordenes), a un nuevo reglamento con unas normativas que promueven la responsabilidad, enseñando a los estudiantes a través de las normativas, para que puedan tomar decisiones responsables, con competencias sociales, pensamiento crítico y autonomía moral, posibilitando con eso una convivencia positiva y colaborativa hacia el bien común.

¿Por qué este cambio?

Porque un Manual de Convivencia requiere considerar normas y procedimientos que favorezcan la comprensión del sentido de las normas, la toma de decisiones responsable y con autonomía moral, el desarrollo de competencias sociales, afectivas y éticas, con capacidad de reflexión crítica y en donde el rol del adulto, más que resguardar el cumplimiento de las normas, es promover la reflexión

formativa y el análisis del sentido de la norma, las consecuencias de la transgresión de la norma y la búsqueda de procedimientos de corrección y reparación.

El foco de este cambio será siempre velar por que todos los miembros de nuestra comunidad interactúen con estos pilares, el respeto mutuo, la integridad y dignidad de todas las personas, la participación colaborativa en promover la convivencia positiva y el compromiso para que se alcancen los objetivos de aprendizaje y de promover el bien común.

La violencia escolar es un fenómeno relacional, cultural y multicausal. Se trata de aquellos modos de relación que se caracterizan por el uso ilegitimo de la fuerza y el poder, y que tienen como consecuencia, el daño a la otra persona, a nivel físico o psicológico. Al ser un hecho cultural, se entiende que la violencia es transmitida y aprendida, lo que abre también la posibilidad de enseñar otras formas de relación que sean pacíficas y de prevenir su aparición o uso en la convivencia.

Es un fenómeno que puede tener diferentes causas y sobre el cual influyen múltiples factores. En el ámbito escolar, los conflictos resueltos inadecuadamente, o que no son abordados a tiempo, o la agresividad descontrolada son motivos que pueden llevar al uso de la violencia como un modo de relación aprendido.

Cuando se trata de niños y de jóvenes, un acto de violencia no necesariamente conlleva la intencionalidad premeditada de causar un daño a otro. Puede responder también a necesidades de autoafirmación, a la búsqueda de pertenencia al grupo de pares o a la verificación de los límites y reacciones que otras personas tienen en el contexto de la convivencia escolar cotidiana.

La reproducción de modos de convivir basados en la violencia que se encuentran presentes en el entorno cultural o social del establecimiento o de los actores de la comunidad es otro factor que explica su presencia en el contexto escolar.

5. Categorías de Faltas y sus Procedimientos.

5.1. CATEGORIZACIÓN DE FALTAS PÁRVULOS

Primer Nivel (NT1 a 4° Básico)

Categorización de las faltas y su procedimiento

Faltas Leves de los/las Estudiantes o sus Apoderados:

ESTUDIANTES	PADRES Y APODERADOS
1. Ingresar atrasado a clases al inicio de la jornada o después del recreo. 2. Interrumpir el normal desarrollo de una clase. 3. Salir de la sala de clases sin autorización del Profesor. 4. Juegos bruscos, empujones, manotazos, etc. 5. Decir garabatos en la sala de clases o en el patio. 6. Quedarse en el baño por más tiempo de lo estipulado de acuerdo a sus necesidades 7. Salir a comer al pasillo después de los recreos 8. Comportamiento inadecuado en el comedor en la hora de colación.	1. Llegar atrasado al colegio. 2. Llegar sin su aseo personal a su jornada escolar. 3. Asistir sin su uniforme oficial al colegio. 4. Asistir al colegio sin sus útiles escolares 5. Enviar a su estudiante, o pupilo (a) sin su colación correspondiente 6. No marcar la ropa escolar de su hijo o hija **7.** Retirar a su estudiante del colegio sin haber mandado información previa al correo de Inspectoría.

Procedimiento para estudiante:

1. Ante cualquiera de estas faltas leves, el profesor jefe o profesor de asignatura debe conversar con el estudiante, explicar las razones de su falta, el estudiante debe comprometerse ante su profesor a un cambio radical de actitud, y dejar registro en el libro digital de esta situación.
2. Ante la reiteración de la falta leve, se vuelve a conversar con el estudiante se deja la observación en el libro digital dejando claramente estipulado que el estudiante no cumplió con su compromiso y se informa de esta situación a los Padres y Apoderados.

Procedimiento para Padres y Apoderados.

1. Ante una falta leve, profesor jefe, de asignatura o Inspector, da a conocer a los padres y apoderados que está cometiendo una falta y que no ayuda al proceso de formación de su estudiante, se debe dejar evidencia en documento de entrevista y deja registro en la hoja de vida del estudiante en el libro digital.
2. Ante la reiteración de la falta, se vuelve a conversar con el apoderado, se deja registro en el libro digital y se solicita una entrevista con Inspectoría General y Padre o apoderado
3. Ante una tercera falta leve pasa a ser una falta grave y corresponde aplicar procedimiento de faltas graves.

5.2. Faltas Graves de los/las Estudiantes o sus Apoderados

ESTUDIANTES	PADRES Y APODERADOS
1. Reiteración de las faltas leves (atrasos, Interrumpir clases, etc.) 2. Interrumpir constantemente el normal desempeño de las actividades escolares del colegio (en aula o fuera de ella) 3. Golpear a compañeros. 4. Tratar de arreglar las diferencias de opinión con garabatos o golpes 5. Correr o jugar en lugares no habilitados (pasillos y escalas) **6.** Hacer mal uso de los espacios comunes, (patio, lavamanos, comedor, baños, etc.)	1. Reiteración de las faltas leves, sin justificación válidamente evidenciada. 2. No prever el retiro a tiempo de su pupilo del colegio (15 minutos como máximo, después de su salida) 3. Retirar del colegio a su estudiante sin tener justificación válida, (presentar evidencias) **4.** Presentarse al colegio con la colación del estudiante con atrasos

Procedimiento Faltas graves de los estudiantes

1. Ante cualquier falta grave del estudiante, profesor jefe, profesor de asignatura o inspector debe conversar con el estudiante la situación disciplinaria, colocar la observación en el libro digital, se informa al apoderado y citación a entrevista para firmar compromiso de cambio.

2. Proceso de reflexión con el estudiante a cargo del equipo de convivencia
3. Procedimiento Faltas graves de los Padres y apoderados
4. Se cita a entrevista al apoderado por convivencia escolar e Inspectoría general para firmar compromiso de cambio y/o derivación especialista externo.

5.3 Faltas Muy Graves de los/las Estudiantes o sus Apoderados

ESTUDIANTES	PADRES Y APODERADOS
1. Reiteración de las faltas graves 2. Mal uso del mobiliario del colegio, papel higiénico y jugar con agua o lanzar bombas de agua 3. Exposición de sus genitales en forma reiterada 4. Motivar acciones de violencia, verbal o física hacia un tercero. 5. Tocar las partes íntimas de sus compañeros y/o realizar juegos hipersexualizado **6.** Golpear y faltar el respeto a un personal del colegio	1. El no tener un trato digno y respetuoso con el personal del colegio 2. El no responsabilizarse por los deberes y obligaciones de sus estudiantes. 3. Cambio de apoderado **4.** Uso indebido en redes sociales a: funcionarios, estudiantes y Padres y apoderados del colegio, que dañen la integridad socioemocional y la sana convivencia del colegio

Procedimiento faltas muy Graves estudiantes y Padres y apoderados:

1. Profesor jefe, Profesor de asignatura o inspector, constata la falta, dialoga con estudiante, indaga el contexto en que se dio la falta, coloca la observación en el libro digital.
2. Inspectoría General y Convivencia Escolar, citan al apoderado para informar la situación disciplinaria y procedimiento.
3. Se deriva al estudiante a un proceso reflexivo con el equipo multidisciplinario.
5. El equipo multidisciplinario solicita a los padres y apoderado cumplir con los compromisos contraídos en el proceso de acompañamiento de su estudiante

6. El incumplimiento de los compromisos contraídos derivará a los padres y apoderado a Dirección Pedagógica quien tomará la medida correspondiente por vulneración de los derechos del estudiante.

Especial cuidado:

1. Ante cualquier indagación o investigación, se debe tener presente el derecho a un debido proceso.
2. Todo caso que se de en sala de clases o recreo con los estudiantes con alguna condición, deben ser tratado por un especialista del colegio (Psicólogo o Educadora Diferencial)

Para evaluar la gravedad de la falta es necesario definir, previamente, los criterios generales de evaluación, los que deben ser conocidos por todos los miembros de la comunidad escolar.

5.4 Categorías de faltas en Padres/Apoderados frente a cualquier miembro de la comunidad educativa y sus procedimientos:

a) <u>Faltas Leves</u>: Se refiere a actitudes y comportamientos que se manifiestan en el incumplimiento de algunos de los deberes asumidos como Padres y Apoderados. Estas acciones no involucran un daño físico y/o psicológico así mismo o a otros miembros de la Comunidad Educativa.

Algunas de estas leves pueden ser:

- No justificar asistencia oportunamente.
- No justificar atrasos dentro de los plazos establecidos.
- No responder a las circulares informativas, documentos solicitados por organizaciones externas enviadas por el colegio
- No retirar oportunamente a su pupilo; al término de la jornada, es situaciones de salud informadas por el establecimiento.
- No autorizar salidas pedagógicas sin previa justificación.

a.1) Procedimientos Faltas Leves:

1º. El apoderado es citado por medio de Inspectoría general.

2º. Se indaga sobre la acción y se solicita al apoderado no volver a reincidir en la falta.

3º. El apoderado deberá realizar compromiso de mejora.

4º. Se dejará constancia en hoja de entrevista a contrafirma o por medio de Chat en caso que la entrevista sea virtual.

b) <u>Faltas Graves</u>: Se refiere a actitudes y comportamientos que:

- Reflejen desconsideración a las normativas del colegio, como también a acciones deshonestas.
- Aquellas faltas que expresen acciones que atenten contra la integridad física, socioemocional y moral, a nivel personal o a una o más personas de nuestra comunidad educativa, pensando en que estas acciones están afectando el desarrollo normal del clima y convivencia escolar.

Estas Faltas son:

- No asistir a citaciones por parte de docentes o equipo directivo del establecimiento, sin presentar justificación oportunamente.
- No asistir a reuniones de apoderados, sin presentar oportuna justificación.
- No asistir a escuelas de Padres Palautianos, sin presentar justificación oportunamente.
- Interrumpir las clases de manera arbitraria y/o descontextualizada. (Virtual)
- Ingresar a dependencias del establecimiento sin las autorizaciones correspondientes.
- Todos aquellos actos cometidos, que causen daño a la integridad física o psíquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de

armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del colegio.

- Cualquier conducta que constituya discriminación en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa.
- Violencia psicológica o emocional en contra de uno o más integrantes de nuestra comunidad educativa. (Donde la acción violenta no cumpla con criterios de acoso escolar o bullying).
- Agresiones físicas y verbales en contra de cualquier integrante de la Comunidad Educativa (Donde la acción violenta no cumpla con criterios de acoso o bullying).
- Violencia social en contra de uno o más integrantes de la comunidad educativa (Donde la acción violenta no cumpla con criterios de acoso o bullying).
- Violencia tecnológica en contra de uno o más integrantes de la comunidad educativa (Donde la acción violenta no cumpla con criterios de ciberacoso o ciberbullying).
- Violencia de género en contra de uno o más integrantes de la Comunidad Educativa (Donde la acción violenta no cumpla con criterios de acoso o bullying).
- Discriminación arbitraria en contra de cualquier integrante de la comunidad Educativa (Donde la acción violenta no cumpla con criterios de acoso o bullying).
- Actitudes reñidas con la moral y las buenas costumbres, tales como: hacer escritos, dibujos y juegos groseros que hagan alusión o que atenten contra la integridad moral de la comunidad educativa.
- Traer y/o difundir material pornográfico. (Donde la acción no cumpla con criterios de ejecutar algún tipo de abuso y/o violencia sexual).
- Acciones que atenten contra el respeto y la integridad física, socioemocional y moral, a nivel personal de uno/a o más integrantes de la comunidad educativa.

b.1) Procedimientos Faltas Graves

El Apoderado, funcionario, estudiante afectado comunica la falta inmediatamente a Inspectoría General, quien comenzará a indagar y conocer los hechos, tomando como referencia el derecho de debido proceso que tiene el o los involucrados en la acción. Inspectoría General puede pedir apoyo al Encargado/a de Convivencia en esta acción.

1º. Inspectoría General recibe información sobre violencia escolar, se indaga con los involucrados y se conocen los hechos. Inspectoría General puede pedir al Encargado de Convivencia que la apoye en esta acción.

2º. Inspectoría General, junto al Encargado de Convivencia Escolar recaban antecedentes y entregan información escrita a Dirección Pedagógica, para que tome conocimiento del proceso en curso.

3º. Inspectoría General, junto al Encargada de Convivencia Escolar, citan a los involucrados en la falta en esta reunión se trabaja con el reglamento de convivencia escolar, informándoles sobre la Falta Grave que se ha cometido, su posible sanción y los procedimientos que deben realizarse.

4º. Inspectoría General, junto a Convivencia Escolar y con la autorización de Dirección Pedagógica, en caso de ser necesario, suspende preventivamente al apoderado en su rol, como medida cautelar, mientras dure el procedimiento, teniendo un plazo de 5 días hábiles para determinar la sanción.

5º. Suspensión temporal: La suspensión por una Falta Grave que puede ser aplicada es de hasta 3 meses. Es importante mencionar que para el apoderado que sea sancionado con suspensión temporal de sus actividades como tal, deberá ser reemplazado por el apoderado suplente.

6º. Si hay suspensión temporal, Inspectoría General y Encargado de Convivencia Escolar gestionarán las instancias de reflexión para los involucrados. Estas instancias de reflexión formativa estarán a cargo del Encargado/a de Convivencia Escolar o Psicólogo/a Educacional. Esta reflexión será con modalidad de taller y el encargado de convivencia decidirá si realiza esta actividad de manera individual, grupal o familiar y la cantidad de veces, informando estos detalles a Inspectoría General. De esta intervención que realice el encargado/a de convivencia escolar o psicólogo/a educacional, se deben generar compromisos por parte de todos los involucrados. El responsable de hacer el seguimiento será Dirección Pedagógica a los compromisos que queden escritos (estudiante, profesor/a o funcionario/a, apoderado y encargado/a de convivencia), con fechas de monitoreo del proceso y una fecha de evaluación de este proceso con indicadores de progreso.

7º. Si la actitud o comportamiento se vuelve a repetir, Inspectoría General junto al encargado de convivencia y la Dirección Pedagógica del establecimiento, se reunirán con el apoderado para reflexionar sobre este nuevo accionar, analizando las medidas que se tomaron para revertir la ocurrencia de este tipo de falta y los compromisos que se estipularon, de manera compartida, para que el apoderado tenga la oportunidad de remediar su accionar y comportamiento. En esta nueva instancia, se entregará de manera formal, una nueva suspensión temporal al apoderado (por un tiempo de 6 meses) con la elaboración de nuevos compromisos de todos los involucrados o establecer la medida de solicitud de cambio definitivo de apoderado.

b.2) El Derecho al debido proceso.

Significa que antes de aplicar la sanción de la normativa, se debe contemplar al menos los siguientes derechos:

1º. Aplicación de procedimientos claros y justos, donde se partirá de la base de la presunción de inocencia del o los involucrados, y en donde la indagación de los hechos permitirá conocer la participación y acción realizada, de una manera concreta. Esta acción estará a cargo de Inspectoría General y profesor/a jefe, quién le entregará los pormenores de los procedimientos al Encargado/a de Convivencia escolar, con el objetivo de velar que estos procedimientos han sido claros y justos para las partes involucradas. Además, el procedimiento justo exige considerar instancias de revisión y apelación de las medidas (Ver este proceso de apelación) que se deben aplicar según las normas de convivencia, cautelando el derecho de los involucrados a señalar su versión y explicación de los hechos y presentar antecedentes y/o evidencias que justifiquen su obrar.

2º. Considerar agravantes y atenuantes, acordes al contexto y proceso de desarrollo de los y las apoderados involucrados, teniendo como referente el contexto formador y la proporcionalidad de la falta cometida, que permitan encontrar consecuencias formativas que sean relacionadas a la falta, que reparen el daño y que sean razonable y coherente a nuestro Proyecto Educativo.

Se consideran las agravantes de las faltas:

- Actuar con premeditación,
- Reincidencia del apoderado,
- Actuar en grupo.
- Estar el afectado en una situación psico-emocional disminuida y/o presentar necesidades educativas especiales.

Se consideran atenuantes las siguientes:

- Actuar en respuesta de una provocación injustificada.
- Tener hoja de vida intachable.
- Reconocer la falta cometida.
- Reparar o tratar de reparar el daño y colaborar con el esclarecimiento de los hechos.

El reconocimiento de estas atenuantes y agravantes deberán plasmarse en el instrumento en que se aplique la sanción respectiva, a cargo de Inspectoría General

b.3) El proceso de apelación

Consiste que el Apoderado, tendrá el derecho de solicitar revisión por escrito ante la Dirección Pedagógica de la resolución que aplica las medidas disciplinarias. El plazo para interponer esta apelación será de 5 días hábiles contados desde que se le notifique al apoderado la sanción aplicada.

Esta apelación se puede realizar cuando se considera por parte del apoderado, que la sanción no es justa, o porque se cree que no se considera los derechos de debido proceso o también se puede realizar para reducir la temporalidad de la suspensión, presentando propuestas de remediales si es que así lo consideran, junto a la descripción de los motivos de apelación.

La Dirección Pedagógica del Colegio responderá ante la apelación dentro de un plazo máximo de 5 días hábiles, una vez recibida esta solicitud.

De todas las actuaciones que se verifiquen, los involucrados deberán dejar constancia escrita, que será suscrita por los intervinientes.

c) <u>Faltas Muy Graves</u>: Se refiere a actitudes y comportamientos muy graves, que no se pueden aceptar, ya que atentan contra la integridad física y/o psicológica propia o de otros miembros de la comunidad educativa.

Las faltas muy graves serán:

- Todos aquellos actos cometidos por un Padre / Apoderado que cause daño a la integridad física o psíquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias del establecimiento, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento.
- Cometer o participar en cualquier tipo de acoso o bullying o Ciberbullying, que atenten contra la integridad de una o más personas de la comunidad educativa. (*Ver protocolo de actuación violencia escolar entre miembros de nuestra comunidad escolar.)
- Presentarse al Colegio en estado de ebriedad o bajo la influencia de drogas prohibidas, como así mismo portar, consumir o inducir al consumo de cigarrillos, drogas y/o alcohol, o cualquier sustancia que afecta la salud física y mental, por parte de cualquier miembro de nuestra comunidad educativa. (Ver protocolo de actuación para abordar situaciones relacionadas a drogas y alcohol en el establecimiento).
- Traer y participar en micro-tráfico de sustancias dañinas y prohibidas.
- Cometer o participar en conductas de abuso sexual o vejamen, hacia algún estudiante o persona de nuestra comunidad educativa, en nuestras dependencias, por parte de cualquier miembro del Colegio. (Ver protocolo de Prevención y Actuación para enfrentar situaciones de maltrato, acoso, abuso sexual o estupro.)

- Portar artefactos explosivos o incendiarios, o bien materiales para su confección por parte de cualquier miembro de nuestra comunidad.
- Realizar o participar en actos de vandalismo a nuestra infraestructura por parte de cualquier miembro de nuestra comunidad.
- Cometer y/o participar de robo o hurto en perjuicio de algún miembro de la comunidad educativa.
- Portar arma blanca o cualquier otro elemento que pueda dañar la integridad física de cualquier persona.

c.1)Procedimientos Faltas Muy Graves

1º. El afectado comunica la falta inmediatamente a Inspectoría General, quien comenzará a indagar y conocer los hechos, tomando como referencia el derecho de debido proceso que tiene el o los involucrados en la acción. Inspectoría puede pedir al Encargado/a de Convivencia que la complemente en esta acción o procedimiento. (Ver apartado de los derechos de debido proceso).

2º. Inspectoría General, intenciona la acción realizada, comienza a indagar y conocer los hechos en donde los involucrados dialoguen y reflexionen sobre la Falta Muy Grave cometida.

3º. Se cita a entrevista al o los Apoderados, para informar sobre la falta que ha cometido. En esta entrevista se trabaja con el reglamento de convivencia, informando a los apoderados sobre la falta cometida, su posible sanción y los procedimientos que deben realizarse.

4º. Inspectoría General socializará ante el Encargado/a de Convivencia los antecedentes que se tienen sobre la falta, presentándole la sanción acorde al reglamento de convivencia. El encargado/a de convivencia debe corroborar que los principios de debido proceso, se hayan realizado por parte de Inspectoría

para que puedan ser presentados a Dirección Pedagógica y así se pueda aplicar la sanción.

5º. Inspectoría general entrega información escrita de la situación a Dirección Pedagógica, quien faculta para suspender preventivamente al apoderado, como medida cautelar, mientras dure el procedimiento de recabar más información, teniendo un plazo de 5 días hábiles para confirmar la sanción.

6º. Inspectoría general autorizada por Dirección Pedagógica, aplica sanción con los antecedentes recabados acompañados mediante un informe escrito, donde se describe la sanción y los procedimientos, ajustados a derecho. Este informe debe ser socializado al apoderado, entregándoseles una copia de este.

7º. Dirección Pedagógica a través de los antecedentes recibidos, y confirmada la suspensión temporal, puede considerar que la falta amerita la solicitud de cambio definitivo del apoderado, el apoderado, recibirá copia de la resolución de manera escrita, además se debe dejar registro de todo el procedimiento.

8º. El/la apoderado/a, tienen el derecho de apelar a esta sanción, esta apelación deberá interponerse dentro del plazo máximo de 5 días hábiles desde que se le haya notificado la sanción. Esta instancia de apelación debe ser entregada formalmente, de manera escrita, a la Directora Pedagógica. La Directora Pedagógica deberá responder a la apelación dentro del plazo máximo de 7 días, una vez recibida esta solicitud, entregando un resultado que confirme o cambie la acción tomada, revisado los argumentos sostenidos por parte del apoderado, previa consulta a equipo Directivo.

En algunos casos la realización de este tipo de Faltas Muy Graves, tienen un protocolo de actuación específico, informándose en este reglamento, procedimientos ante este tipo de faltas, como también las posibles derivaciones de los hechos

a Instituciones del Estado, ya sea a través de la realización de una denuncia o de un requerimiento de protección.

c.2) El Derecho al debido proceso.

Significa que antes de aplicar la sanción de la normativa, se debe contemplar al menos los siguientes derechos:

1º. Aplicación de procedimientos claros y justos, donde se partirá de la base de la presunción de inocencia del o los involucrados, y en donde la indagación de los hechos permitirá conocer la participación y acción realizada, de una manera concreta. Esta acción estará a cargo de Inspectoría General y profesor/a jefe, quién le entregará los pormenores de los procedimientos al Encargado/a de convivencia escolar, con el objetivo de velar que estos procedimientos han sido claros y justos para las partes involucradas. Además, el procedimiento justo exige considerar instancias de revisión y apelación de las medidas (Ver este proceso de apelación) que se deben aplicar según las normas de convivencia, cautelando el derecho de los involucrados a señalar su versión y explicación de los hechos y presentar antecedentes y/o evidencias que justifiquen su obrar.

2º. Considerar agravantes y atenuantes, acordes al contexto y proceso de desarrollo de los y las apoderados involucrados, teniendo como referente el contexto formador y la proporcionalidad de la falta cometida, que permitan encontrar consecuencias formativas que sean relacionadas a la falta, que reparen el daño y que sean razonable y coherente a nuestro Proyecto Educativo.

Se consideran las agravantes de las faltas:

- Actuar con premeditación,
- Reincidencia del apoderado,
- Actuar en grupo.

- Estar el afectado en una situación psico-emocional disminuida y/o presentar necesidades educativas especiales.

Se consideran atenuantes las siguientes:

- Actuar en respuesta de una provocación injustificada.
- Tener hoja de vida intachable.
- Reconocer la falta cometida.
- Reparar o tratar de reparar el daño y colaborar con el esclarecimiento de los hechos.

El reconocimiento de estas atenuantes y agravantes deberán plasmarse en el instrumento en que se aplique la sanción respectiva, a cargo de Inspectoría General.

c.3) El proceso de apelación

Consiste en que el Apoderado, tendrá el derecho de solicitar revisión por escrito ante la Dirección Pedagógica de la resolución que aplica las medidas disciplinarias. El plazo para interponer esta apelación será de 5 días hábiles contados desde que se le notifique al apoderado la sanción aplicada.

Esta apelación se puede realizar cuando se considera por parte del apoderado, que la sanción no es justa, o porque se cree que no se considera los derechos de debido proceso o también se puede realizar para reducir la temporalidad de la suspensión, presentando propuestas de remediales si es que así lo consideran, junto a la descripción de los motivos de apelación.

La Dirección Pedagógica del Colegio responderá ante la apelación dentro de un plazo máximo de 5 días hábiles, una vez recibida esta solicitud.

De todas las actuaciones que se verifiquen, los involucrados deberán dejar constancia escrita, que será suscrita por los intervinientes.

5.5. Reconocimiento institucional a la buena convivencia.

Corresponde a las acciones realizadas por el Establecimiento, que van dirigidas a destacar las prácticas de buena convivencia, especialmente, aquellos comportamientos que se expresan en el Proyecto Educativo Institucional y en el respeto en las relaciones interpersonales.

Consecuentemente con el objetivo fundamental del Establecimiento, de formar integralmente al estudiante como persona poseedora de valores humanos universales, se hace necesario reforzar las acciones positivas con premios y distinciones. Por tanto, el Establecimiento realiza las siguientes acciones:

a) Acto de distinción de los valores: se destaca a todos los estudiantes con alguno de los valores resaltados en el PEI del Establecimiento.
b) Distinción Académica: se distinguen a los estudiantes que obtienen el mejor logro académico de su curso, y en el nivel de 4º año Medio se otorga una distinción al mejor logro académico durante los 4 años de enseñanza media.

5.5.1. De la Promoción de la Buena Convivencia.

La Buena Convivencia se promoverá a través de planes y acciones variadas que permitan aprender a convivir armoniosamente y tratarse bien al interior y fuera del establecimiento, entendiendo con esto un modo de relación fundado en el Proyecto Educativo institucional y en el respeto y bien común, entre todos los miembros de la comunidad educativa. Con formación permanente a la comunidad educativa y en especial al personal docente en relación al compromiso con el PEI.

Las acciones de promoción de la buena convivencia se presentarán en dos esquemas complementarios de trabajo:

- Planes y/o acciones de sensibilización: Dirigidos a la toma de conciencia respecto a la relevancia, fundamentos éticos y consecuencias de bien común derivadas de la convivencia armónica entre todos los miembros de la comunidad educativa.

- Planes y/o acciones de formación: Dirigidos a la adquisición de principios, conocimientos y/o destrezas que facilitan la buena convivencia.

Los destinatarios de los planes y acciones de promoción de la buena convivencia serán los estudiantes, padres y apoderados, personal del Establecimientos (docentes y Asistentes de La Educación) y otros que pudieran ser invitados a participar.

5.5.2. Prevención de Faltas a la Buena Convivencia.

La prevención de faltas a la buena convivencia se realizará a través de la difusión e incorporación de normas y procedimientos de regulación de conductas que pudieran constituir maltrato, acoso escolar o, incluso, delitos en contra de miembros de la comunidad educativa, así como también, la formación de competencias de autorregulación.

Los destinatarios de los planes de acciones de la prevención de faltas serán los estudiantes, padres y apoderados, personal del Establecimiento (docentes y asistentes de la educación).

Al término de cada año escolar, el Colegio Francisco Palau de La Serena, a través del Encargado/a de Convivencia Escolar, coordinará la aplicación de encuestas a los distintos estamentos de la comunidad educativa a fin de evaluar la eficiencia de los planes de Prevención e incorporará esas mismas evaluaciones al diseño del Plan de la Convivencia Escolar del año escolar siguiente.

ANEXOS

PROTOCOLO N°1
ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Nuestro Proyecto Educativo Institucional promueve una educación con estilo Palautiano, cuya esencia se ve reflejada en nuestro quehacer diario y por supuesto, que se ve reflejado en la elaboración de este protocolo. En esta elaboración se considera en su redacción, los sellos Institucionales que direccionan el Plan de Gestión en Convivencia Escolar, el reglamento de Convivencia Escolar y el protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de los estudiantes.

Los sellos Institucionales son:

- Cultivar la Espiritualidad Católico Palautiana.
- Promover la inclusión, autonomía, creatividad, espíritu de servicio y transcendencia.
- Fortalecer el compromiso con el medio ambiente natural y cultural.
- Desarrollar altas expectativas en lo académico y valórico.

Marco de referencia

El concepto de vulneración de derechos corresponde a cualquier trasgresión a los derechos de niños, niñas y adolescentes establecidos en la Convención de los Derechos del Niño, la cual puede ser constitutiva de delito o no, dependiendo de nuestra legislación. Independientemente de ello, cualquier vulneración de derechos es grave, por lo que los Estados deben realizar todas las acciones destinadas a prevenir estos hechos y a entregar mecanismos de restitución de derechos una vez ya vulnerados. (Defensoría de la niñez, 2019).

¿Cuáles son los derechos de niños, niñas y adolescentes establecidos en la Convención de los Derechos del Niño?

Los derechos de los niños, niñas y adolescentes (NNA) son una declaración de principios en la cual los Estados, al ratificarla, se comprometen a cumplir. Chile ratificó este convenio internacional el 14 de agosto de 1990, el que se rige por cuatro principios fundamentales: la no discriminación, el interés superior del niño, su supervivencia, desarrollo y protección, así como su participación en decisiones que les afecten. (UNICEF, 2019)

Derechos: (Extraídos de documento UNICEF, 2019)

A la identidad y la familia:

- La vida, el desarrollo, la participación y la protección.
- Tener un nombre y una nacionalidad.
- Saber quiénes son sus papás y a no ser separados de ellos.
- Que el estado garantice a sus padres la posibilidad de cumplir con sus deberes y derechos.
- Crecer sanos física, mental y espiritualmente.
- Que se respete su vida privada.

A expresarse libremente y el acceso a la información:

- Tener su propia cultura, idioma y religión.
- Pedir y difundir la información necesaria que promueva su bienestar y desarrollo como personas.
- Que sus intereses sean lo primero a tener en cuenta en cada tema que les afecte, tanto en el Colegio, como en los hospitales, ante los jueces, disputados, senadores u otras autoridades.
- Expresarse libremente, a ser escuchados y a que su opinión sea tomada en cuenta.

A la protección contra el abuso y la discriminación:

- No ser discriminados por el solo hecho de ser diferentes a los demás.
- Tener a quien recurrir en caso de que los maltraten o les hagan daño.

- Que nos les obliga a realizar trabajos peligrosos ni actividades que afecten o entorpezcan su salud, educación y desarrollo.
- Que nadie haga con su cuerpo cosas que lo perjudiquen psicológica y emocionalmente.

A la educación:

- Aprender todo aquello que desarrolle al máximo su personalidad y capacidades intelectuales, físicas y sociales.
- Recibir educación.

A una vida segura y sana:

- Tener una vida digna y plena, más aún si se tiene una discapacidad física o mental.
- Descansar, jugar y practicar deportes.
- Vivir en un medio ambiente sano y limpio y a disfrutar del contacto de la naturaleza.
- Participar activamente en la vida cultural de su comunidad, a través de la música, la pintura, el teatro, el cine o cualquier medio de expresión.
- Reunirse y asociarse con amigos para pensar proyectos juntos o intercambiar ideas.

Niños impedidos a la atención especial:

- Los niños y niñas que presentan alguna discapacidad tienen derecho a los servicios de rehabilitación, a la educación y a la capacitación, que los ayuden a disfrutar de una vida plena y decorosa.
- El derecho de un trato especial en caso de privación de libertad.

Protocolo de Actuación

1. Todo miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento, sospecha o considere la existencia de indicios claros de una vulneración de derechos, tiene la obligación de dar a conocer esta situación de manera inmediata a Inspectoría General, Encargada/o de Convivencia Escolar o Dirección Pedagógica. Es necesario además guardar confidencialidad sobre la situación, para de esta forma resguardar la integridad del o la estudiante afectado(a).

2. Se informa a la/s familia/s involucrada/a por parte del Encargado de Convivencia o responsable.
3. El Encargado de Convivencia (o responsable), recopilará antecedentes administrativos y otros de carácter general, describiendo la situación sin emitir juicios, para colaborar con la investigación y/o en las medidas que se adopten posteriormente, con el objetivo de actuar oportunamente para proteger al niño/a, denunciar los hechos y/o realizar la derivación pertinente, ya sea con los profesionales internos o externos que disponga el Establecimiento (Tribunales de familia, Carabineros, OPD). Esta recopilación de antecedentes debe ser prioritaria y se debe presentar ante Dirección Pedagógica una vez se haya informado a los padres. Si los padres del niño/a no responden al llamado en un plazo de 2 horas, el encargado de convivencia entregará todos los antecedentes a Dirección Pedagógica, mediante un informe escrito que describa la fecha de recogida de antecedentes.
4. Ante la situación de vulneración de derechos presentada por el Encargado de Convivencia (o responsable), que afecte a un estudiante debido a la negligencia o irresponsabilidades del padre, madre o tutor, Dirección Pedagógica realizará la denuncia respectiva, de manera inmediata.
5. Ante a una situación de vulneración de derechos constitutivo de delito, que haya tenido lugar en el establecimiento o que afecte a un/a estudiante, quienes están obligados a efectuar la denuncia respectiva, será la Directora Pedagógica. Sin perder de vista esta obligación, es aconsejable impulsar a las y los adultos responsables o familiares del niño o niña a interponer la denuncia, como un modo de activar sus recursos protectores. Una consideración importante es que la interrupción de la situación de vulneración de derechos requiere disponer medidas para alejar a la víctima de su agresor/a, de manera tal de evitar la mantención del maltrato y el consecuente agravamiento del daño, velando por el interés superior del niño, niña o adolescente, es decir, su bienestar y protección. (Ver protocolo de maltrato y de agresiones sexuales).

6. Presentar los antecedentes ante la justicia. Denuncia o requerimiento de protección.
    - La denuncia del hecho ante el Ministerio Público o Carabineros, busca iniciar una investigación para promover acciones preventivas para el estudiante afectado, otorgar oportunidades a la familia y/o acciones penales para los responsables. Cabe señalar que la Fiscalía, es el lugar más propicio para realizar esta denuncia, por la rapidez de sus procedimientos, y por ser la Institución que tiene la potestad de definir si los hechos son o no constitutivos de delito.
    - El requerimiento de protección se efectúa ante los Tribunales de Familia por parte de Dirección Pedagógica y su objetivo es disponer acciones para la protección del niño o niña. Esta acción no tiene como objetivo investigar o sancionar al agresor o agresora, sino proteger y decretar medidas cautelares y de protección.
    - Dirección Pedagógica del Colegio debe gestionar el seguimiento de la denuncia y de los procesos derivados de esta denuncia, con el fin de estar informados como Colegio y así, poder acompañar a nuestro estudiante, otorgándoles apoyo emocional y/o psicosocial.
7. Es fundamental que el establecimiento educacional no pierda de vista su rol formativo, por lo que las medidas adoptadas se deben complementar con acciones de contención, de apoyo psicosocial y pedagógicas. Nuestro Colegio tiene la obligación de resguardar la intimidad e identidad del estudiante, resguardando el interés superior del niño y los principios de proporcionalidad.
8. En cuanto a las medidas pedagógicas, se debe realizar un Consejo de Profesores/as del curso que corresponda al estudiante vulnerado (resguardando la información que afecte su intimidad o identidad o desarrollo), con el fin de:
    - Definir estrategias de trabajo formativo y pedagógico en las diferentes asignaturas.
    - Definir estrategias de información y/o comunicación con el resto de los compañeros y compañeras.
    - Determinar fechas de evaluación del seguimiento.

PROTOCOLO N°2
PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN PARA ENFRENTAR SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO, ABUSO SEXUAL O ESTUPRO

"La prevención de abusos es un imperativo para todos los que somos madres y padres, convivimos y/o trabajamos con niños y niñas. Por supuesto nos hacemos decenas de preguntas antes de emprender este camino: ¿no será demasiado?, ¿realmente es necesario?, ¿cuánto afectará su inocencia o confianza en el mundo?, ¿no estaremos pecando de sobreprotectores, histéricos, etc.? Categóricamente si a la necesidad de la educación y prevención, y rotundamente NO a los cuestionamientos sobre nuestra "exageración". Esto se trata de responsabilidad, de cariño, de honestidad en la presentación de un mundo -el que van habitando y haciendo suyo nuestros hijos- donde siguen siendo más las personas que cuidan, pero donde también existen motivos para estar muy atentos en la protección".

Extraído de 7 herramientas: Prevención de abuso sexual.
Vinka Jackson (2016)

Presentación

El contexto escolar, dado su rol educativo, debe constituirse en un sistema que promueva y garantice una convivencia pacífica, respetuosa e inclusiva, donde la comunidad educativa, en su conjunto, asuma una postura de rechazo activo ante toda forma de maltrato y abuso hacia la infancia y la adolescencia, en el que se establezcan procedimientos claros ante situaciones de vulneración. (MINEDUC, 2017).

Por lo tanto, el establecimiento educacional tiene como un gran objetivo, el formar en el autocuidado para prevenir todo tipo de maltrato y abuso, promoviendo los aprendizajes que permitan que todos los integrantes de la comunidad educativa, desarrollen herramientas para actuar preventivamente, desplegando estrategias de autocuidado de manera permanente dirigidas hacia los diversos factores de riesgo, que puedan afectar de manera violenta, el bienestar y la integridad de un niño, niña, adolescentes y adulto de la comunidad. (MINEDUC, 2017)

Según el documento elaborado por el MINEDUC (2017), sobre prevención y protocolo de actuación en temáticas de maltrato infantil, es éticamente importante, que los establecimientos educacionales tengan lineamientos que los guíen de manera clara, sobre los pasos a seguir, a fin de saber exactamente qué hacer para proteger inmediatamente a un niño o niña que ha sido víctima de maltrato o abuso sexual. Para ello, deben elaborar un protocolo de actuación, conocido por toda la comunidad escolar, que establezca de manera clara y organizada, los pasos a seguir y los responsables de implementar las acciones necesarias para proteger a un niño, niña o adolescente, una vez que se detecta o sospecha que ha sido víctima de maltrato, acoso, abuso sexual o estupro. Este Protocolo debe ser complementado con políticas de autocuidado y prevención, incorporadas en todos los espacios de aprendizaje dentro y fuera del aula. El Protocolo de Actuación debe ser conocido por todos los miembros de la comunidad educativa, particularmente por las familias, las que deben comprometerse a su cumplimiento desde el momento de la matrícula en el establecimiento educativo.

Definiciones:

En las orientaciones para la elaboración de un protocolo frente al maltrato, acoso, abuso sexual y estupro, en los establecimientos escolares, el MINEDUC (2017), tomando la referencia a documentos de la UNICEF (2012) y de la JUNJI (2009), describe las siguientes definiciones, en esta materia.

El maltrato infantil se entiende como todos aquellos actos de violencia física, sexual o emocional, sea en el grupo familiar o en el entorno social, que se cometen en contra de niños, niñas y adolescentes, de manera habitual u ocasional.

<u>El maltrato puede ser ejecutado por:</u>

Omisión:

Entendido como la falta de atención y apoyo de parte de una persona adulta a las necesidades y requerimientos del niño o niña, sea en alimentación, salud, protección física, estimulación, interacción social u otro.

Supresión:

Que son las diversas formas en que se le niega al niño o niña el ejercicio y goce de sus derechos: por ejemplo, impedirle que juegue o que tenga amigos/as, no enviarlo a la escuela, etc.

Transgresión:

Entendida como todas aquellas acciones o conductas hostiles, rechazantes o destructivas hacia el niño o niña, tales como malos tratos físicos, agresiones emocionales, entre otros. Se incluye el abandono completo y parcial.

Tipos de maltrato infantil:

Maltrato físico:

Cualquier acción no accidental por parte de cuidadores, madres o padres o fue cometida en complicidad con más agresores, que provoque daño físico o enfermedad en el niño/a o adolescente, o signifique un grave riesgo de padecerlo.

Puede tratarse de un castigo único o repetido y su magnitud es variable, pudiendo ser grave, menos grave o leve.

Es importante mencionar que tanto las características de las personas como las circunstancias del hecho son criterios que permiten establecer la mayor o menor gravedad de las lesiones, considerando, por ejemplo, la edad de los involucrados, la existencia de vinculo de parentesco o subordinación entre víctima y agresor, así como si la agresión ocurrió como defensa propia, o fue cometida en complicidad con más agresores, etc.

Maltrato emocional o psicológico:

Se trata del hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos; ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño/a o adolescente. Se incluye también en esta categoría, aterrorizarlo, ignorarlo o corromperlo. Ser testigo de violencia entre los miembros de la familia es otra forma de maltrato emocional o psicológico.

Negligencia:

Se refiere a la falta de protección y cuidado mínimo por parte de quienes tienen el deber de hacerlo. Existe negligencia cuando los/as responsables del cuidado y educación de los/as niños/as y adolescentes no atienden ni satisfacen sus necesidades básicas, sean estas físicas, sociales, psicológicas o intelectuales.

Abandono emocional:

Es la falta persistente de respuesta a las señales (llanto, sonrisa), expresiones emocionales y/o conductas de los/as niños/as y adolescentes que buscan proximidad y contacto afectivo, así como la falta de iniciativa de interacción y contacto, por parte de una figura adulta estable.

Violencia sexual:

Son las agresiones que vulneran los límites corporales con connotación sexual y transgreden la esfera de la sexualidad de una persona, sea hombre o mujer. Incluye tocaciones, insinuaciones, comentarios de connotación sexual, abuso sexual, ejercicio de presión, abuso de autoridad o confianza, engaño, violación, intento de violación, etc. En general, cualquier conducta que esté encaminada a determinar o doblegar la libre voluntad de la víctima (extracto documento Fiscalía-Ministerio Público).

Abuso sexual:

"El abuso sexual ocurre cuando un niño es utilizado para la estimulación sexual de su agresor (un adulto conocido o desconocido, un pariente u otro NNyA) o la gratificación de un observador. Implica toda interacción sexual en la que el consentimiento no existe o no puede ser dado, independientemente de si el niño entiende la naturaleza sexual de la actividad e incluso cuando no muestre signos de rechazo. El contacto sexual entre un adolescente y un niño o una niña más pequeños también puede ser abusivo si hay una significativa disparidad en la edad, el desarrollo, el tamaño o si existe un aprovechamiento intencionado de esas diferencias." (UNICEF, 2017).

La interacción abusiva, que puede ocurrir con o sin contacto sexual, incluye:

- Los manoseos, frotamientos, contactos y besos sexuales.
- El coito interfemoral (entre los muslos).
- El exhibicionismo y el voyeurismo (obtener excitación sexual mientras se observa a alguien desprevenido que se está desvistiendo, que está desnudo o en plena actividad sexual).
- La penetración sexual o su intento, por vía vaginal, anal y bucal aún cuando se introduzcan objetos.
- Actitudes intrusivas sexualizadas, como efectuar comentarios lascivos e indagaciones inapropiadas acerca de la intimidad sexual de los NNyA.
- La exhibición de pornografía. En ocasiones, disfrazada como “educación sexual” (Por ejemplo, revistas, películas, fotos, imágenes de internet).
- Instar a que los NNyA tengan sexo entre sí o fotografiarlos en poses sexuales.
- Incitación, por parte del abusador/a, a la vocación de sus propios genitales.
- Contactar a un NNyA vía internet con propósitos sexuales (grooming).
- Utilización del niño, niña o adolescente en la elaboración de material pornográfico (Por ejemplo, fotos, películas, imágenes en internet).
- Promoción o facilitación de la explotación sexual infantil.
- Obtención de servicios sexuales de parte de un/a menor/a de edad a cambio de dinero u otras prestaciones.

Estupro:

Es cualquier tipo de abuso sexual de un adulto hacia un menor de edad, mayor de 14 años.

Delito Sexual contra menores de edad:

Está constituido por conductas de contacto, abuso, transgresión y/o agresión sexual hacia el niño/a, caracterizada por la falta o vicio en el consentimiento (extracto documento Fiscalía- Ministerio Público).

IMPORTANTE

Las situaciones de maltrato infantil y abuso sexual deben ser detenidas de manera eficaz y decidida, a fin de evitar que el niño o niña continúe siendo dañado. Frente a la sospecha siempre será necesario actuar preventiva y protectoramente para clarificar la situación y proteger al NNyA.

Ante situaciones de maltrato físico, psicológico, negligencia y/o abuso sexual, se debe priorizar siempre el interés superior del niño o niña. La omisión o minimización de algún hecho o situación, puede aumentar el riesgo de vulneración de los derechos de los niños y niñas y agravar el daño.

Recepción del primer relato:

Quien reciba el primer relato de la niña, niño o adolescente vulnerado en sus derechos o sospecha de éste debe entregar un primer apoyo contenedor, confiable y protector, que implique las siguientes acciones:

- Acójalo, escúchelo/a, haciéndolo/a sentir seguro/a y protegido/a.
- Aclárele que no es culpable o responsable de la situación que lo afecta.
- Genere un clima de acogida y confianza
- Resguarde la intimidad del niño o niña o adolescente en todo momento.
- Actúe serenamente, evite mostrarse afectado/a conmovido/a u horrorizado/a. Recuerde que usted es el adulto que debe contener y apoyar al niño, niña o adolescente.
- Transmita tranquilidad y seguridad.
- Informe que la conversación será privada y personal, pero manifieste que buscará ayuda con otras personas para protegerlo/a. Plantee que es indispensable tomar medidas para que la vulneración de derechos se detenga.
- Sea sincero/a en todo momento, no haga promesas que quizás no pueda cumplir.
- No interrogarlo/a sobre los hechos, ya que esto no es función de usted ni del colegio, sino que de los organismos policiales y judiciales.
- No presione al niño/a o adolescente para que conteste preguntas o dudas, no interrumpir su relato.
- Respete su silencio y su ritmo para contar su experiencia, no insista ni exija.

- No critique, no haga juicios, no muestre desaprobación sobre el niño, niña o adolescente.
- Evite realizar comentarios o juicios acerca de la familia y/o al presunto agresor.
- No sugiera respuestas.
- No solicite que muestre sus lesiones, se quite la ropa, o le muestre conversaciones de redes sociales.
- No le solicite detalles de la situación.
- Señalar las posibles acciones futuras, explicando claramente los pasos que se seguirán y lo importante que es hacerlo (por esto es relevante conocer a cabalidad este protocolo de actuación), dar respuestas específicas segurizan y tranquilizan al niño, niña o adolescente.
- Deje abierta la posibilidad de hablar en otro momento, si él o ella así lo requiere (no si lo quiere usted).

Procedimientos en maltrato infantil

Ante la sospecha o certeza de una situación de maltrato infantil, el establecimiento educacional:

1. Dispondrá de las medidas para proteger al niño/a, activando los protocolos de actuación dispuestos para tal efecto, incluyendo la comunicación inmediata con nuestra directora por parte del Encargado de Convivencia. En caso de no estar él, esta acción debe ser informada por Inspectora General a Dirección Pedagógica.
2. Se informa a las familias/s involucrada/a por parte del Encargado de Convivencia o responsable.
3. El Encargado de Convivencia (o responsable), recopilará antecedentes administrativos y otros de carácter general, describiendo la situación sin emitir juicios, para colaborar con la investigación y/o en las medidas que se adopten posteriormente, con el objetivo de actuar oportunamente para proteger al niño/a, denunciar los hechos y/o realizar la derivación pertinente, ya sea con los profesionales internos o externos del Establecimiento (SENAME, OPD, Centro de Atención del área de la Salud Mental).

4. Ante a una situación de maltrato grave, constitutivo de delito (maltrato reiterado y/o con resultado de lesiones, amenazas), que haya tenido lugar en el establecimiento o que afecte a un/a estudiante, quienes están obligados a efectuar la denuncia respectiva, será la Directora Pedagógica, según establece el Artículo N° 175, letra e) del Código Procesal Penal. Sin perder de vista esta obligación legal, es aconsejable impulsar a las y los adultos responsables o familiares del niño o niña a interponer la denuncia, como un modo de activar sus recursos protectores.
5. Presentar los antecedentes ante la justicia. Denuncia o requerimiento de protección.
   - La denuncia del hecho ante el Ministerio Público, Policía de Investigaciones o Carabineros, busca iniciar una investigación para promover acciones penales contra el agresor o agresora. Cabe señalar que la Fiscalía, es el lugar más propicio para realizar esta denuncia, por la rapidez de sus procedimientos, y por ser la institución que tiene la potestad de definir si los hechos son o no constitutivos de delito.
   - El requerimiento de protección se efectúa ante los Tribunales de Familia y su objetivo es disponer acciones para la protección del niño o niña. Esta acción no tiene como objetivo investigar o sancionar al agresor o agresora, sino proteger y decretar medidas cautelares y de protección.
6. La ley sobre Violencia Escolar N° 20.536, en el Articulo 16 d), establece la especial gravedad del maltrato ejercido por parte de una persona adulta en contra de un/a niño/a: “revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la Educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto (apoderado) de la comunidad educativa en contra de un estudiante”. El citado artículo señala, además, que “los padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la Educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales deberán informar las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un estudiante miembro de la comunidad educativa de las cuales tomen conocimiento, todo ello conforme al Reglamento Interno del establecimiento”.

Es decir, este Articulo de la Ley de Violencia Escolar, ordena a todos los adultos que forman parte de la comunidad educativa, a informar cualquier situación de violencia.

7. Una consideración importante es que la interrupción de la situación de vulneración de derechos requiere disponer medidas para alejar a la víctima de su agresor/a, de manera tal de evitar la mantención del maltrato y el consecuente agravamiento del daño, velando por el interés superior del niño, niña o adolescente, es decir, su bienestar y protección.
8. Centro asistencial: Si se observan señales físicas en el cuerpo del niño, niña o adolescente, o este/a expresa alguna molestia física que haga sospechar de maltrato, el o la profesional encargado/a del protocolo o la inspectora general, debe acompañarlo/a al centro asistencial más cercano para que lo/a examinen, como lo haría si se tratase de un accidente escolar. No debe solicitar explícitamente que el medico realice una constatación de lesiones, ya que es una acción que debe determinar el centro asistencial y no el establecimiento educacional. No se requiere la autorización de la familia para acudir al centro asistencial, basta la sola comunicación de este procedimiento, dado que, si el/la o los/as agresores/as son miembros o conocidos/as de la familia, eventualmente esta puede oponerse al examen médico y al inicio de una investigación.
9. Es fundamental que el establecimiento educacional no pierda de vista su rol formativo, por lo que las medidas adoptadas se deben complementar con acciones de contención, de apoyo psicosocial y pedagógicas. Se debe realizar un Consejo de Profesores/as del curso que corresponda al estudiante vulnerado, con el fin de:
   - Informar la situación y definir estrategias de trabajo formativo y pedagógico en las diferentes asignaturas.
   - Definir estrategias de información y/o comunicación con el resto de los compañeros y compañeras.
   - Determinar fechas de evaluación del seguimiento.
10. Presentar toda la información ante la Superintendencia de Educación. El/la profesional encargado/a de este Protocolo de Actuación debe mantenerse informado de los avances de la situación, conocer el estado de la investigación si

esta se hubiera iniciado, de las eventuales medidas de protección que se aplicaron y del tratamiento reparatorias si existiera, todo ello con el fin de articular y coordinar las acciones, garantizando que ese niño o niña no vuelva a ser victimizado/a. Además, el o la profesional encargada debe estar dispuesto a colaborar con la Justicia durante el proceso, facilitando información, declarando en calidad de testigo, etc.

Prevención en abuso sexual

No existe un modelo único sobre formación en sexualidad y afectividad, pero existe consenso en la necesidad de formar niños y jóvenes capaces de asumir responsablemente su sexualidad, desarrollando competencias de autocuidado, de respeto por sí mismos y por los demás, consolidando valores y actitudes positivas que les permitan incorporar esta dimensión a su desarrollo.

El rol de la familia en este ámbito es prioritario, relevante e ineludible: compete a la familia, en primer lugar, el derecho y el deber de educar a sus hijos, y le corresponde la responsabilidad primordial en su crianza y desarrollo, teniendo como preocupación fundamental el interés superior de niños y jóvenes. La familia es la base de la afectividad y es el espacio donde se construyen los vínculos primarios, en el que niños y jóvenes comienzan a desarrollar su identidad, incorporando nociones acerca de los afectos, el amor, la experiencia de la maternidad y la paternidad, lo considerado correcto e incorrecto en relación al cuerpo y la sexualidad.

No obstante, la familia no está sola en esta tarea; es deber del Estado garantizar una educación que permita alcanzar el pleno desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico de niños y jóvenes, asumiendo la formación en sexualidad y afectividad como dimensión constitutiva del ser humano, ésta debe ser abordada a través del proceso educativo en escuelas y liceos, resguardando la autonomía de los establecimientos educacionales y en concordancia con su Proyecto Educativo Institucional. (Ministerio de Educación).

En el marco curricular, la transversalidad se expresa en los Objetivos Fundamentales Transversales (OFT), y en las nuevas bases curriculares está presente a través de los Objetivos de Aprendizaje Transversales (OAT).

Estos establecen metas de carácter comprensivo y general para la educación escolar, referidas al desarrollo personal, intelectual, moral y social de los estudiantes. Se trata de objetivos cuyo logro depende de la totalidad de elementos que conforman la experiencia escolar. Esto significa que deben ser promovidos a través del conjunto de las actividades educativas durante el proceso de la Educación, sin que estén asociados de manera exclusiva con una asignatura o con un conjunto de ellas en particular. La transversalidad se logra mediante las experiencias en las clases, en los recreos y en los actos cívicos y religiosos, en fiestas escolares, entre otras instancias de la vida escolar. Deben ser promovidos en estos espacios a partir de los aprendizajes de las asignaturas, los ritos y normas de la escuela, los símbolos, los modales, el ejemplo de los adultos y las dinámicas de participación y convivencia, entre otros aspectos.

Abuso sexual. Acciones preventivas en el colegio

- Servicios higiénicos de nuestro Colegio, claramente señalizados para que sean utilizados por los cursos respectivos, respetando las variables de género y etaria en este ordenamiento. Promoviendo que nuestros estudiantes, apoderados y funcionarios, ingresen sólo a los baños que les corresponda.
- Ventanas despejadas en las puertas de las salas de clases y oficinas
- Entrevista o diálogo de manera individual de Estudiante con Funcionario de nuestro Establecimiento, se deben realizar con la puerta abierta de la oficina o sala respectiva.
- Prohibición de ingreso a cualquier sala de clases en horarios de recreo o de libre disposición, sin la autorización del personal de nuestro Establecimiento.
- Los y las estudiantes de Enseñanza Básica y Media, no pueden ingresar en horario de clase, recreo o de libre disposición al sector del Nivel de Transición, salvo que exista alguna actividad extraescolar con supervisión de algún Docente o personal de nuestro establecimiento.
- Los y las estudiantes no pueden deambular en el sector de camarines y duchas de nuestro establecimiento. Se debe comprender que su uso será solo en horario de Educación Física o para Actividades Extraescolares, bajo supervisión del Docente responsable.

- Se puede ocupar el sector de la cancha de fútbol, sólo en horario de Educación Física, Deporte y Talleres bajo supervisión del Docente responsable. Aun así, si los y las estudiantes en otro horario quieren realizar actividades deportivas grupales, deben solicitar el permiso respectivo a Inspectoría.
- Los estudiantes más pequeños, al terminar la jornada escolar, deben esperar en el Hall del Colegio, la llegada de su apoderado. Si existiera la oportunidad de jugar o participar en alguna actividad grupal en el patio, deben pedir autorización al personal de nuestro establecimiento, quién debe anotar el nombre de los niños/as, para facilitar el control de la situación.
- En el caso, que algún Estudiante observe que otro compañero/a de Colegio, se encuentra en algún lugar del Establecimiento que pueda afectar su seguridad física y psicológica, es preciso que informe de inmediato, al personal de nuestro Establecimiento.
- Además, se trabajarán con programas que promuevan aprendizajes y conocimientos en sexualidad, afectividad y de género con los y las estudiantes junto con el apoyo y capacitación para Docentes, Padres y Apoderados, contar con mayores recursos, herramientas e información en esta temática.

Es importante mencionar, que no es misión del profesor investigar los hechos, esto es función de los sistemas policiales y judiciales, quienes derivan a Instituciones y Organismos especializados en abuso sexual infantil. Por ello, si algún personero del Colegio detecta que un niño(a) está siendo abusado sexualmente, la denuncia se debe realizar como Institución, siendo fundamental comunicar el caso al Encargado de Convivencia Escolar, quién comunicará la situación a la Dirección Pedagógica de Nuestro Establecimiento, estamento que tiene el deber de denunciar el hecho, según lo establece el Código Procesal Penal, a Carabineros, Policía de Investigaciones, Ministerio Público o Tribunales de Garantía, en un plazo de 24 hrs., desde que conozca la situación, so pena de ser sancionados con multas de no hacerlo.

Procedimientos internos:

1. El docente y/o personal debe dar inmediata atención cuando el niño/a o joven relata que es o ha sido víctima de abuso sexual, haciéndole sentir seguro y protegido.
2. El docente y/o personal de nuestro Colegio, cuando recibe esta información por parte del niño/a o joven debe informar de inmediato la situación a la Dirección Pedagógica del Colegio quién realiza la denuncia ante los organismos e Instituciones especializadas.
3. Una vez que se recibe esta información se informará a la/s familia/s implicada/s. El Encargado de Convivencia del Colegio estará a cargo de llevar a cabo esta acción y del posterior monitoreo o seguimiento.
4. Si el denunciado es parte de nuestros funcionarios, nuestra Institución lo desvinculará inmediatamente de sus funciones durante todo el proceso de investigación, aceptando y respetando la resolución de los tribunales. Junto con ello, el Colegio inmediatamente socializará un comunicado dirigido a la comunidad educativa, el cuál debe mencionar los procedimientos y protocolos que se han realizado a partir de la denuncia respectiva. Además, el Encargado de Convivencia del Colegio, se reunirá con la comunidad implicada directamente para explicar y describir los procedimientos que el Colegio desarrollará a partir de la denuncia de este delito.
5. Si el denunciado o implicado es un estudiante, se debe tener mucho cuidado en no catalogar como abuso una situación entre dos niños/as que puede tratarse de una experiencia exploratoria que es necesario orientar y canalizar sana y adecuadamente, y no penalizar ni castigar; no se trata de abuso sexual, por ejemplo, las experiencias sexualizadas que puedan ocurrir entre estudiantes de la misma edad. Pero si se trata de conductas que resultan agresivas o que demuestren un conocimiento que los niños y niñas naturalmente no podrían haber adquirido sin haberlas presenciado o experimentado, podría ser indicador de que uno/a de ellos/as está siendo víctima de abuso sexual por parte de otra persona. La Ley de Responsabilidad Penal Adolescente sanciona a los/as adolescentes mayores de 14 y menores de 18 años que son declarados/as culpables de agresión sexual; los/ as menores de 14 años son inimputables, es decir, no son sancionados penalmente,

pero su situación es abordada por los Tribunales de Familia, que pueden decretar su derivación a algún centro de intervención especializada, dependiente de Mejor Niñez (ex SENAME). Si es que este fuese el caso, la Directora Pedagógica presentará los antecedentes ante la justicia, mediante una denuncia a Tribunales de Familia, PDI O Carabineros. Se incluirán en este proceso los apoyos pedagógicos y psicosociales que cada estudiante debe tener, velando y resguardando el interés superior del niño y el principio de proporcionalidad y gradualidad. También será parte en esta etapa, las derivaciones a Instituciones y organismos competentes, además del monitoreo y seguimiento constante del caso.

6. El referente del procedimiento será tomado en cuenta y se resguardará la identidad del acusado o acusada, o de quien aparece como involucrado/a en los hechos denunciados, hasta que la investigación se encuentre afinada y se tenga claridad respecto del o la responsable.

PROTOCOLO Nº3
"DE RESPUESTA A SITUACIONES DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL DE ESTUDIANTES"

Nuestro Proyecto Educativo Institucional promueve una educación con estilo Palautiano, cuya esencia se ve reflejada en nuestro quehacer diario y por supuesto, que se ve reflejado en la elaboración de este protocolo. En esta elaboración se considera en su redacción, los sellos Institucionales que direccionan el Plan de Gestión en Convivencia Escolar, el reglamento de Convivencia Escolar y el protocolo de actuación frente a situaciones de riesgo suicida en nuestro Colegio.

Los sellos Institucionales son:

- Cultivar la Espiritualidad Católico Palautiana.
- Promover la inclusión, autonomía, creatividad, espíritu de servicio y transcendencia.
- Fortalecer el compromiso con el medio ambiente natural y cultural.
- Desarrollar altas expectativas en lo académico y valórico.

CONSIDERACIONES GENERALES

1) Se entenderá por Desregulación Emocional y Conductual (DEC):

La reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño, niña, adolescente o joven (NNAJ), por la intensidad de la misma, no comprende su estado emocional ni logra expresar sus emociones o sensaciones de una manera adaptativa, presentando dificultades más allá de lo esperado para su edad o etapa de desarrollo evolutivo, para autorregularse y volver a un estado de calma y/o, que no desaparecen después de uno o más intentos de intervención docente, utilizados con éxito en otros casos, percibiéndose externamente por más de un observador como una situación de "descontrol".

(Construcción colectiva Mesa Regional Autismo, región de Valparaíso, mayo 2019).

La desregulación emocional puede aparecer en distintos grados y no se considera un diagnóstico en sí, sino una característica que puede subyacer a distintas condiciones en la persona. En la literatura científica, se relaciona principalmente con comportamiento de tipo disruptivo y de menor control de los impulsos (Cole et al., 1994; Eisenberg et al., 1996; Shields & Cicchetti, 2001).

Por su parte, la regulación emocional es aquella capacidad que nos permite gestionar nuestro propio estado emocional de forma adecuada. Supone tomar conciencia de la relación entre emoción, cognición y comportamiento; tener buenas estrategias de afrontamiento; capacidad para autogenerarse emociones positivas, entre otros (Bisquerra, 2003).

En el proceso de regulación emocional están presentes respuesta fisiológicas y comportamentales, como ambientales, por lo que la DEC no solo responde a rasgos asociados a una condición en particular, sino que los factores estresantes del entorno físico y social también pueden ser desencadenantes de una DEC en NNA con mayor vulnerabilidad emocional.

PREVENCIÓN

1) Conocer a los y las estudiantes:
   a. Estudiantes en condición del espectro autista, suelen ser ritualistas e inflexibles, propensos a la hipersensibilidad a nivel sensorial. Les cuesta tolerar y adaptarse a los cambios; viven la ansiedad de manera intensa y permanente, con dificultad para reconocer sus propias emociones o identificar los niveles iniciales de ansiedad. Estos elementos principalmente la tendencia a la ansiedad por lo general, son los que están a la base de una desregulación o su intensificación frente a determinadas situaciones.
   b. NNA maltratados y/o vulnerados en sus derechos.
   c. Estudiantes con abstinencia al alcohol.
   d. Estudiantes que presenten trastornos destructivos del control de impulsos y la conducta.

e. Estudiantes con trastorno de déficit atencional con hiperactividad y/o impulsividad, pueden tender a frustrarse con mayor facilidad.

2) Reconocer señales previas y actuar de acuerdo con ellas:

Los signos y señales específicas de alarmas que preceden a una eventual DEC pueden ser diferentes de una persona a otra, de ahí la importancia de conocer a los y las estudiantes, generar vínculos y tener en cuenta el clima de trabajo. Se recomienda poner atención a "indicadores emocionales", como tensión, ira, frustración, entre otros.

3) Reconocer los elementos externos que preceden a la desregulación emocional:

La intervención preventiva debe apuntar a las circunstancias que preceden tanto del ámbito escolar como de la vida diaria, tales como:

a. Entorno físico

- Sobrecarga de estímulos (luz intensa, ruidos fuertes, colores intensos, exceso de decoración, etc). Si no se puede controlar, permitir usar elementos que minimicen los estímulos como tapones, audífonos, etc.
- Reducir la incertidumbre anticipando actividades y lo que espera que la persona pueda hacer de esa actividad; si surgen cambios, informarlos.
- Ajustar el nivel de exigencia considerando no solo el nivel de competencias del estudiante en la tarea, sino también el estado de regulación emocional, tanto negativo, como positivo en el que se encuentre en el momento.
- Equilibrar diariamente tareas más demandantes con otras menos exigentes. Los estudiantes en el espectro autista (y con otras condiciones y o requerimientos de apoyo), ya tienen una demanda respecto al entorno inherente a su condición, que les resulta estresante.
- Programar previamente un momento de relajación y de descanso.
- Dar el tiempo necesario para cambiar el foco de atención, aunque se haya anticipado dicho cambio previamente.
- Favorecer la práctica de ejercicio físico.

b. Entorno social
   - Ajustar el lenguaje. Aprender a estar en silencio y en calma en momento que el/la estudiante presenta altos niveles de ansiedad.
   - Reconocer momentos en que el estudiante esté listo para aprender. No puede enseñar en momento de desregulación.
   - Dar tiempo al estudiante de reconocer lo que le pasa.
   - Respetar los momentos de soledad porque ayudan a relajarse. Tratar de asegurar espacios amigables e informar necesidades de apoyo a las personas con las que se relaciona.

c. Redirigir al estudiante momentáneamente hacia otro foco de atención.

d. Facilitar la comunicación
   - Ayudar al estudiante que se exprese de una manera distinta utilizando preguntas como: “¿hay algo que te esté molestando?”, “¿cómo te puedo ayudar?”. Interpretando la conducta de desregulación emocional como una forma de comunicar.

e. Otorgar tiempos de descanso
   - En estudiantes que exista riesgo de desregulación emocional utilizar pausas las cuales deben ser establecidas previamente con el estudiante y su familia. Funcionarios del establecimiento que participan con el estudiante están en conocimiento de esta situación.

f. Utilizar refuerzo conductual positivo frente a conductas aprendidas con apoyos iniciales que son adaptativas y alternativas a la desregulación emocional y conductual.

g. Enseñar estrategias de autorregulación
   - Identificar emociones
   - Regulación emocional mediante objetos, situaciones o técnicas que lo permitan (respiración, pintar, escuchar, pasear, etc).

h. Diseñar anticipadamente normas de aula.

4. Intervención, según nivel de intensidad

1. *Etapa inicial: previamente haber intentado manejo general sin resultados positivos y sin que se visualice riesgo para sí mismo/a o terceros*:

a. Cambiar la actividad, la forma o los materiales.
b. En los/as más pequeños/as puede usarse un rincón de la calma donde pueda recibir atención y monitoreo de un adulto/a que reestablezca su estado emocional; permitir objetos de apego si los tiene.
c. Utilizar el conocimiento de sus intereses para la autorregulación.
d. Si se requiere, permitirle salir tiempo corto y determinado a sala de convivencia escolar para facilitar la autorregulación.
e. Si durante el tiempo fuera de aula por su edad u otras razones el estudiante requiere compañía de persona a cargo (docente u asistente de educación), esta puede iniciar contención emocional-verbal, esto es, intentar mediar verbalmente en un tono que evidencie tranquilidad, haciéndole saber al estudiante su disposición y ayuda.
f. Motivar a ejercicios de respiración; respirar profundo por la nariz y botar por la boca. Si le es incómodo, se puede utilizar otras estrategias; poner un poco de música, el silencio, un muñeco, juguete o foto.

2. *Etapa de aumento de la desregulación emocional y conductual, con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo/a o terceros.*

Etapa donde el/la estudiante no responde a comunicación verbal ni a mirada o intervenciones de terceros, al tiempo que aumenta la agitación motora sin lograr conectar con su entorno de manera adecuada. Más bien “acompañar” sin interferir en su proceso de manera invasiva, con acciones como ofrecer soluciones o pidiéndole que efectúe algún ejercicio, pues durante esta etapa de desregulación el/la estudiante no está logrando conectar con su entorno de manera esperable.

a. **Algunos ejemplos de acciones generales adaptables conforme a edad y características del estudiante, para esta etapa podrían ser:**
   - Permitir al estudiante ir a sala de convivencia escolar donde se ofrezca calma o regulación emocional.
   - Permitir, cuando la intensidad vaya cediendo, la expresión de lo que le sucede o de cómo se siente, con una persona que represente algún vínculo para él/ella, en un espacio diferente al aula común, a través de conversación, dibujos u otra actividad que le sea cómoda.
   - Conceder un tiempo de descanso cuando la desregulación haya cedido.

b. ***Características requeridas del ambiente en etapa 2 de desregulación emocional y conductual:***
   - Resguardar el estado del estudiante y lleverlo(a) al espacio seguro en la sala de atención de Convivencia Escolar.
   - Evitar trasladarlo a lugares con ventanales en techos o ventanas sin cortinaje, o con estímulos similares a los desencadenantes de la crisis de desregulación (por ejemplo, imágenes, olores, que lo miren a los ojos preguntándole por su estado).
   - Retirar elementos peligrosos que estén al alcance del estudiante: tijeras, cuchillos cartoneros, piedras, palos, otros.
   - Reducir los estímulos que provoquen inquietud, como luz, ruidos.
   - Evitar aglomeraciones de personas que observan.

c. ***Características requeridas del personal a cargo en etapa 2 y 3 de DEC:***

   En estas etapas, idealmente, debe haber tres adultos a cargo de la situación de DEC, cada uno con diferentes funciones: encargado, acompañante interno y acompañante externo.
   - **Encargado/a:** En estos casos, en primera instancia será un integrante de convivencia escolar, idealmente psicóloga, quien estará a cargo de la situación, con rol mediador y acompañante directo durante todo el proceso.

- **Acompañante interno:** Podrá ser un integrante de convivencia escolar, inspector(a) o docente según sea la situación, quien permanecerá en el interior del recinto junto al estudiante y encargado, pero a una distancia mayor, sin intervenir directamente en la situación. Permanecerá mayormente en silencio, siempre alerta y de frente al estudiante con una actitud de resguardo y comprensión.
- **Acompañante externo**: Este rol estará a cargo de inspector(a), quien permanecerá fuera de la sala o recinto en donde ocurra la situación de contención; debe coordinar la información y dar aviso al resto del personal según corresponda (llamar por teléfono, informar a directivos u otros).

3. *Cuando el descontrol y los riesgos para sí o terceros implican la necesidad de contener físicamente al estudiante:*

Esta contención tiene el objetivo de inmovilizar al estudiante para evitar que se produzca daño a sí mismo o a terceros, por lo que se recomienda realizarla solo en caso de extremo riesgo para un/a estudiante o para otras personas de la comunidad educativa. Su realización debe ser efectuada por un/a profesional capacitado que maneje las técnicas apropiadas: acción de mecedora, abrazo profundo. Para efectuar este tipo de contención debe existir autorización escrita por parte de la familia para llevarla a cabo, y solamente cuando el estudiante dé indicios de aceptarla, ya que puede tener repercusiones negativas en el momento o a futuro. En casos necesarios de extrema urgencia y previa autorización del apoderado(a) se realizará traslado al centro de salud más cercano.

Consideraciones para la implementación de las etapas descritas, es muy importante:

- No regañar al estudiante.
- No amenazar con futuras sanciones o pedirle que no “no se enoje”.
- No intentar razonar con él respecto a su conducta en ese momento.

En casos de situaciones de alto riesgo para sí mismo(a) o terceras personas, es importante:

- Coordinar con equipos de especialistas externos o efectuar derivación a médico psiquiatra, con el fin de recibir el apoyo pertinente, y orientaciones de acciones futuras conjuntas, ya que pueden existir diagnósticos concomitantes que requieran de tratamiento médico o de otros especialistas.

5. **Intervención en la reparación, posterior a una crisis de desregulación emocional y conductual.**

Esta etapa estará a cargo del Equipo de Convivencia Escolar quien realizará las siguientes acciones:

- Tras el episodio, es importante demostrar afecto y comprensión, hacerle saber al estudiante que todo está tranquilo y que es importante hablar de lo ocurrido para entender la situación y solucionarla, así como evitar que se repita.
- Se deben tomar acuerdos conjuntos para prevenir en el futuro inmediato situaciones que pudiesen desencadenar en una desregulación. A la vez, informarle que dispondrá de profesionales de apoyo para ayudarle a poner en práctica estos acuerdos, y que pueda expresar lo que le molesta o requiere (sin DEC) o logrando un mayor autocontrol de la situación. Señalar que siempre el objetivo será evitar que esto vuelva a ocurrir, pues se comprende que para él/ella es una situación que no desea repetir.
- Es importante apoyar la toma de conciencia, acerca de que todos los estudiantes tienen los mismos derechos y deberes, y en caso de haber efectuado destrozos u ofensas se debe responsabilizar y hacer cargo, ofreciendo las disculpas correspondientes, ordenando el espacio o reponiendo los objetos rotos, conforme a las normas de convivencia del aula y establecimiento.

- Es importante trabajar la empatía y teoría mental en este proceso, la causa-consecuencia de nuestras acciones y el reconocimiento y expresión de emociones. Para ello, se pueden utilizar apoyos visuales, como dibujos de lo ocurrido o historias sociales, tipo comics, u otras adecuadas a cada individuo.
- Específicamente en lo referido a la reparación hacia terceros, debe realizarse en un momento en que el estudiante haya vuelto a la calma, lo cual puede suceder en minutos, horas, incluso, al día siguiente de la desregulación. Sin embargo, SIEMPRE debe considerarse dentro del protocolo de acción el tiempo y la persona encargada para el apoyo en esta fase. No se debe apresurar este proceso. Se debe incluir dentro del ámbito de reparación al curso, docente o a cualquier persona vinculada con los hechos. No solo quien se desregula necesita apoyo y ayuda; su entorno, que se transforma en espectador silencioso de estas situaciones, también requiere contención y reparación. Respecto a las intervenciones en el ámbito de reparación serán:
  - Intervención en el curso a través de charlas.
  - Trabajo en la asignatura de Orientación.
  - Intervención en el curso por parte del Equipo de Convivencia Escolar.
- La propia reparación de los sentimientos y emociones evocados en dicha desregulación emocional y conductual deben ser considerados en un diseño de intervención a mediano plazo (más allá de la contención inicial), que incluya un análisis sobre la necesidad de mejora en la calidad de vida general del estudiante y el desarrollo de habilidades alternativas. Así, en la línea de la propia reparación es relevante considerar:
  - *La enseñanza de habilidades alternativas, la que debe incorporar los siguientes criterios*:
    - Que cumplan la misma función que la conducta de desregulación emocional y conductual, que sea inicialmente fácil, que produzcan efectos inmediatos, que se puedan usar en diferentes entornos.

Por ejemplo, para comunicar que requiere un descanso, puede ser más fácil que el/la estudiante inicialmente levante la mano a que lo verbalice. Esta conducta debe ser generalizada a otros contextos, en acuerdo con el/la estudiante y las personas que correspondan en cada caso. Y en la medida que sea efectiva, ir enriqueciéndola en complejidad en base a las potencialidades del estudiante y al consenso establecido en las normas de la clase.

- Para el caso particular de estudiantes con deterioro cognitivo muy severo, las intervenciones tanto a corto, mediano como a largo plazo deben centrarse primordialmente en la modificación de los entornos.
- La intervención sobre la calidad de vida; una insatisfacción amplia en la vida cotidiana es un factor que puede contribuir a la aparición y mantención de estas conductas. Se requiere indagar sobre el bienestar personal, la calidad de las relaciones con sus pares, con la familia, las oportunidades de participar en actividades atractivas y significativas y lo que le gustaría hacer en comparación con lo que cotidianamente hace.

PROTOCOLO Nº4
"DE DERECHOS Y ACCIONES DE APOYO PARA LOS Y LAS ESTUDIANTES TRANSGÉNERO"

Considerando los sellos orientadores que rigen nuestra comunidad educativa, los principios de inclusión y respeto y en respuesta al ordinario Nº0768 de la Superintendencia de Educación, de fecha 27 de abril del año 2017, cuya materia es **"Derechos de niñas, niños y estudiantes trans en el ámbito de la educación"** el cual mandata a los sostenedores a *"…tomar las medidas administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger y garantizar los derechos de las niñas, niños y estudiantes contra toda forma de acoso discriminatorio…"*, el presente documento tiene como objetivo asegurar el derecho a la educación de niños, niñas y estudiantes trans mediante una serie de medidas que buscan apoyar su proceso de reconocimiento de identidad de género en la comunidad escolar, siempre velando por el cuidado de su integridad moral, física y psicológica además del cumplimiento de todos sus derechos, incluyéndoles en la gestión y práctica educativa.

DEFINICIONES

La diversidad sexual y de género es una realidad sociocultural que emerge y se visualiza cada día más en los establecimientos educacionales. Esta realidad nos insta a modificar lenguajes, actitudes y comportamientos para educar desde el respeto y generar una verdadera inclusión educacional, que valore la diversidad y fortalezca el desarrollo de todas las personas.

Dado lo anterior es necesario establecer definiciones básicas para referirse a la diversidad sexual y de género.

SEXO: Clasificación asignada al nacer de las personas como hombre, mujer o intersex, basándose en sus características biológicas y anatómicas.

GÉNERO: Se refiere a los roles, comportamientos, actividades y atributos construidos social y culturalmente en torno a cada sexo biológico, que una comunidad en particular reconoce en base a diferencias biológicas.

ORIENTACIÖN SEXUAL: Se refiere a la capacidad de cada persona de sentir una profunda atracción emocional, afectiva y sexual hacia otras personas, ya sean de un género diferente al suyo, de su mismo género, o de más de un género; así como a la capacidad de mantener relaciones íntimas y sexuales con estas personas.

IDENTIDAD DE GÉNERO: Se refiere a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al nacer, incluyendo la vivencia personal del cuerpo.

EXPRESIONES DE GÉNERO: Se refiere al cómo una persona manifiesta su identidad de género, y la manera en que es percibida por otras a través de su nombre, vestimenta, expresión de sus roles sociales y su conducta en general, independientemente del sexo asignado al nacer.

LGBTI: Acrónimo comúnmente utilizado para denominar la diversidad de orientaciones e identidades de género. Se refiere a lesbiana, gay, bisexual, trans, intersex.

HETEROSEXUAL: Persona que siente atracción emocional, afectiva y sexual hacia personas de género distinto al propio.

HOMOSEXUAL: Persona que siente atracción emociona, afectiva y sexual hacia personas del mismo género. Por lo general, las personas refieren con los términos gay y lesbiana para la persona homosexual hombre y mujer, respectivamente.

LESBIANA: Mujer que siente atracción emocional, afectiva y sexual hacia otras mujeres.

GAY: Persona que siente atracción emocional, afectiva y sexual hacia personas de su mismo sexo. Tradicionalmente se utiliza para hablar de hombres que se sientes atraídos hacia otros hombres.

BISEXUAL: Persona que siente atracción emocional, afectiva y sexual hacia hombres y mujeres.

TRANS: Término general referido a personas cuya identidad y/o expresión de género no se corresponde con las normas y expectativas sociales, tradicionalmente asociadas con el sexo asignado al nacer.

INTERSEX: Persona que ha nacido con características sexuales (incluidos genitales, gónadas y patrones cromosómicos) que varían respecto del estándar fisiológico de hombres y mujeres culturalmente vigente.

1. PRINCIPIOS ORIENTADORES PARA LA COMUNIDAD RESPECTO AL DERECHO A LA IDENTIDAD DE GÉNERO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL ÁMBITO DE LA EDUCACIÓN

El artículo 3° del Decreto con Fuerza de Ley N°2, de 2009, del Ministerio de Educación (Ley General de Educación), dispone que el sistema educativo chileno se construye sobre la base de los derechos garantizados en la Constitución, así como en los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes y, en especial, del derecho a la educación y la libertad de enseñanza.

El contenido de aquellos derechos fundamentales y sus principios inspiradores se encuentran diseminados a lo largo de la legislación nacional, siendo muchos de ellos atingentes al ámbito educativo. Aquella extensión no sólo opera en virtud de esta remisión expresa de la Ley General de Educación, sino que por el sólo hecho de ser consustanciales a cada uno de los miembros de las comunidades educativas que conforman nuestro sistema escolar.

Atendido lo anterior, resulta necesario precisar algunos de estos principios, especialmente aquellos en que se funda el reconocimiento y protección de la identidad y expresión de género, de manera de instruir a los establecimientos educacionales sobre los derechos que asisten a los niños, niñas y adolescentes sobre esta materia.

a. **Dignidad del ser humano:** De conformidad a lo establecido en el literal n) de la Ley General de Educación, el sistema educativo chileno se inspira en el pleno desarrollo de la personalidad humana y en el respeto a su dignidad.
   La dignidad es un atributo de todos los seres humanos, sin excepción, que subyace a todos los derechos fundamentales. La negación o el desconocimiento de uno, de algunos, o de todos estos derechos, implica la negación y el desconocimiento de la dignidad humana en su ineludible e integral generalidad.

El sistema educativo debe orientarse al desarrollo integral de nuestros ciudadanos y al sentido de su propia dignidad, fortaleciendo el respeto, protección y promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales consagradas en nuestra legislación.

En consecuencia, tanto las acciones que cotidianamente ejecuten los miembros de las comunidades educativas, así como las declaraciones y disposiciones que pretendan regular aquellas actuaciones, deberán observar este principio. Aquello se traduce, entre otros aspectos, en la promoción del respeto a la integridad física y moral de los(as) estudiantes, asistentes y profesionales de la educación, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes, ni de maltratos psicológicos.

b. **Interés superior del niño, niña y adolescente:** De conformidad a lo establecido en el párrafo 1° del artículo 3° de la Convención de Derechos del Niño, todo niño o niña tiene "*el derecho a que se considere y tenga en cuenta de manera primordial su interés superior en toda las medidas y decisiones que le afecten, tanto en la esfera pública como en la privada*".

El objetivo de este principio es garantizar el disfrute pleno y efectivo de todos los derechos reconocidos por la Convención a los niños y niñas, para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral, psicológico y social.

El interés superior del niño, es un concepto flexible y adaptable, de manera que el análisis y evaluación por parte de la autoridad educativa debe realizarse caso a caso, teniendo en cuenta las necesidades, recursos personales, familiares y comunitarios de la niña, niño o adolescente de acuerdo al contexto en el cual se desenvuelve, tales como la edad, identidad de género, grado de madurez, experiencia, pertenencia a un grupo vulnerado, existencia de una discapacidad física sensorial o intelectual, el contexto social y cultural, entre otros; por ejemplo, la presencia o ausencia de padre o madre, el hecho de que viva o no con ellos, la calidad de la relación con su familia, entre otras.

Lo anterior impone a todos los miembros de las comunidades educativas velar y considerar primordialmente dicho interés, especialmente a quienes detenten

una posición de autoridad, sea sostenedor, director(a), asistente de la educación u otro funcionario que desempeñe funciones en el establecimiento escolar.

c. **No discriminación arbitraria:** El principio de no discriminación arbitraria, encuentra su fundamento primero en la garantía constitucional de igualdad ante la ley, establecida en el artículo 19, N°2, de la Constitución Política de la República, conforme a la cual no hay en Chile persona ni grupo privilegiado, por lo que ni la ley ni ninguna autoridad puede establecer diferencias arbitrarias.

Por su parte, la Ley N° 20.609, que establece medidas contra la discriminación, no sólo entrega un parametro general de lo que se entiende por discriminación arbitraria, sino que además impone a los órganos de la Administración del estado, dentro del ámbito de su competencia, el deber de elaborar e implementar las políticas destinadas a garantizar a toda persona, sin discriminación arbitraria, el goce y ejercicio de sus derechos y libertades reconocidos por la Constitución Política de la República, las leyes y los tratados internacionales raticficados por Chile y que se encuentreen vigentes. Expresión de lo anterior, es lo establecido en el inciso final del artículo 4 de la misma norma, que impone al Estado velar por la igualdad de oportunidades y la inclusión educativa, promoviendo especialmente que se reduzcan las desigualdades educativas derivadas de circunstancias económicas, sociales, éticas, de género o territoriales, entre otras.

Refuerza este principio lo establecido en el inciso final del artículo 11 de la Ley General de Educación, que señala expresamente que ni el Estado, ni los establecimientos educacionales podrán discriminar arbitrariamente en el trato que deben dar a los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.

En igual sentido, la Ley N° 21.120 que reconoce y da protección al derecho a la identidad de género, incorpora, dentro de los principios que informan el derecho a la identidad de género, el principio de no discriminación arbitraria,

prohibiendo a toda persona natural o jurídica, institución pública o privada, realizar un acto u omisión que importe discriminación arbitraria y que cause privación, perturbación o amenaza a las personas y sus derechos, en razón de su identidad y expresión de género. los directamente afectados por una acción u omisión que importe discriminación arbitraria podrán interponer la acción de no discriminación arbitraria establecida en la Ley N° 20.609, sin perjuicio de la responsabilidad civil, penal o administrativa que pudiera emanar de esta contravención.

De este modo, el ordenamiento jurídico consagra el derecho de la niñas, niños y estudiantes, en general, a no ser discriminados arbitrariamente, estableciendo la prohibición a los establecimientos educacionales de incurrir en prácticas discriminatorias, en el trato dado a cualquiera de sus miembros, y la obligación de resguardar este principio en el proyecto educativo y el reglamento interno, de acuerdo a la política de convivencia escolar.

En efecto, la normativa establece obligaciones positivas para los miembros de las comunidades educativas que exigen una actitud activa que propenda a la erradicación de la discriminación en el ámbito escolar.

d. **Principio de integración e inclusión:** Según lo prescrito en el artículo 3 de la Ley General de Educación, que precisamente instaura el principio de integración e inclusión, el sistema educativo chileno debe propender a eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y la participación de los(as) estudiantes de distintas condiciones socioeconómicas, culturales, éticas, de género, de nacionalidad o de religión.

e. **Principios relativos al derecho a la identidad de género:** Además de los principios de no discriminación arbitraria e interés superior del niño descritos anteriormente, el artículo 5° la Ley N°21.120, reconoce otros fundamentos asociados particularmente al derecho a la identidad de género:

- Principio de la No Patologización: el reconocimiento y la protección de la identidad de género considera como un aspecto primordial, el derecho de toda persona trans a no ser tratada como enferma.
- Principio de la Confidencialidad: toda persona tiene derecho a que se resguarde el carácter reservado de los antecedentes considerados como datos sensibles, en los términos señalados por la letra g) del artículo 2° de la Ley 19.628, sobre protección de la vida privada.
- Principio de la Dignidad en el Trato: los órganos del Estado deberán respetar la dignidad intrínseca de las personas, emanada de la naturaleza human, como un eje esencial de los derechos fundamentales reconocidos por la Constitución Política de la República y por los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes. Toda persona tiene derecho a recibir por parte de los órganos del Estado un trato amable y respetuoso en todo momento y circunstancia.
- Principio de la Autonomía Progresiva: todo niño, niña y adolescente podrá ejercer sus derechos por sí mismo, en consonancia con la evolución de sus facultades, su edad y madurez. El padre, madre, representante legal o quien tenga legalmente el cuidado personal del niño, niña o adolescente deberá prestarle orientación y dirección en el ejercicio de los derechos que contempla esta ley.

2. DERECHOS QUE ASISTEN A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES TRANS

En el ámbito educacional las niñas, niños y estudiantes trans, en general, gozan de los mismos derechos que todas las personas, sin distinción o exclusión alguna, consagrados en la Constitución Política de la República; el DFL N°2, de 2009, del Ministerio de Educación; los tratados Internacionales sobre Derechos Humanos por Chile y que se encuentran vigentes, en especial, la Convención sobre Derechos del Niño; como los demás establecidos en la normativa educacional aplicable a esta materia. Sin embargo, producto de la vulneración sistemática de los derechos de niñas, niños y estudiantes en razón de su identidad de género, es necesario poner

especial énfasis en el resguardo de los siguientes derechos que se derivan de la normativa educacional antes referida:

A. Derecho a acceder o ingresar a los establecimientos educacionales, a través de mecanismos de admisión transparentes y acorde a la normativa vigente.

B. Derecho a permanecer en el sistema educacional formal, a ser evaluados y promovidos mediante procedimientos en el sistema educacional formal, a ser evaluados y promovidos mediante procedimientos objetivos y transparentes de igual manera que sus pares, sin que el ser una persona trans, implique discriminaciones arbitrarias que afecten este derecho.

C. Derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral, atendiendo especialmente las circunstancias y características del proceso que les corresponde vivir.

D. Derecho a participar, a expresar su opinión libremente y a ser escuchados en todos los asuntos que les afectan, en especial cuando tienen relación con decisiones sobre aspectos derivados de su identidad de género.

E. Derecho a recibir una atención adecuada, oportuna e inclusiva en el caso de tener necesidades educativas especiales, en igualdad de condiciones que sus pares.

F. Derecho a NO ser discriminados o discriminadas arbitrariamente por el Estado ni comunidades educativas en ningún nivel ni ámbito de la trayectoria educativa.

G. Derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser sujeto de trato vejatorios o degradantes por parte de ningún miembro de la comunidad educativa.

H. Derecho a estudiar en un ambiente de respeto mutuo, con un trato digno e igualitario en todos los ámbitos, en especial en el de las relaciones interpersonales y de la buena convivencia.

I. Derecho a expresar la identidad de género propia y su orientación sexual.

3. PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA IDENTIDAD DE GÉNERO DE NIÑAS, NIÑOS Y ESTUDIANTES TRANSGÉNERO EN EL COLEGIO

1. Al momento en que un o una estudiante menor de 14 años anuncie y reconozca su identidad de género como trans a un funcionario(a), este deberá informar de manera inmediata, mediante correo electrónico, a Dirección Pedagógica y Encargada(o) de Convivencia Escolar quienes se encargarán de reunirse con el(la) apoderado(a) del(la) estudiante para continuar el procedimiento, en un plazo no superior a 5 días hábiles.
2. Dirección pedagógica junto a Encargada(o) de Convivencia escolar darán aviso de la situación al apoderado(a). El apoderado(a) de aquellos niñas, niños y adolescentes trans, como así también él(la) estudiante, **en caso de contar con la mayoría de edad establecida en la legislación nacional (14 años)**, podrán solicitar al establecimiento educacional el reconocimiento de su identidad de género, medidas de apoyo y adecuaciones pertinentes a la etapa por la cual transita el o la estudiante. Dichos acuerdos y apoyo se darán a conocer en esta primera entrevista donde quedará estipulado en un acta de registro que deberá ser firmado por ambas partes.
3. Equipo de Convivencia Escolar, una vez tomados y firmados estos acuerdos se procederá a implementar las medidas de apoyo y seguimientos que se presentan en el siguiente artículo.
4. Toda medida será adoptada con el consentimiento de la niña, niño o estudiante y apoderado(a), velando siempre por el resguardo de su integridad física, psicológica y moral. Se deberá velar por su derecho a la privacidad, procurando que sea él o la estudiante quien decida cuándo y a quién compartir su identidad de género.
5. Respecto al seguimiento, las autoridades del Establecimiento velarán porque exista un diálogo fluido entre el(la) profesor(a) jefe o quien cumpla labores similares, con el propósito de coordinar y facilitar acciones de acompañamiento y su implementación en conjunto, que tiendan a establecer los ajustes razonables en relación con la comunidad educativa, tal como la utilización del lenguaje inclusivo para eliminar estereotipos de género, entre otros.

6. En caso de que el/la estudiante se encuentre con acompañamiento externo, el(la) apoderado(a) deberá informar al establecimiento educativo. Esto como medida para que los equipos del establecimiento se coordinen y trabajen de forma articulada con las redes de apoyo externo de los(as) estudiantes.

NOTA: En caso de existir diferencias entre el establecimiento, la familia y/o el(la) estudiante, respecto de las medidas de apoyo para el proceso de reconocimiento de identidad de género del niño, niña o estudiante trans, se solicitará apoyo a la Superintendencia de Educación a través de su servicio de mediación. La misma acción se llevará a cabo en el escenario que sea el estudiante menor de 14 años, quien realice la solicitud de iniciar el reconocimiento de su identidad de género en el establecimiento sin apoyo de su padre, madre y/o tutor legal.

4. MEDIDAS BÁSICAS DE APOYO QUE SE ADOPTARÁN EN CASO DE NIÑAS, NIÑOS Y ESTUDIANTES TRANS.

a. **Apoyo a la niña, niño o estudiante y a su familia:** Dirección pedagógica velará porque exista un monitoreo por parte de la o el profesor jefe en primera instancia y convivencia escolar, para saber su estado emocional y coordinar acciones de acompañamiento y su implementación en conjunto, que tiendan a establecer los ajustes razonables en relación con la comunidad educativa.

b. **Orientación a la comunidad educativa:** Se promoverán espacios de reflexión, orientación, capacitación, acompañamiento y apoyo a los miembros de la comunidad educativa, con el objeto de garantizar la promoción y resguardo de los derechos de las niñas, niños y estudiantes trans.

c. **Uso del nombre social en todos los espacios educativos**: Las niñas, niños y estudiantes trans mantendrán su nombre legal en tanto no se produzca el cambio de la partida de nacimiento en los términos establecidos en la Ley N°17.344, que regula esta materia. Sin embargo, Dirección Pedagógica podrá instruir a funcionarios que interactúen con el o la estudiante, para que usen el nombre social correspondiente; lo que deberá ser solicitado por el padre,

madre, apoderado, tutor legal o el o la estudiante en caso de contar con la mayoría de edad establecida en la legislación vigente (14 años). En los casos que corresponda, esta instrucción será impartida a todos los funcionarios y funcionarias del establecimiento, procurando siempre mantener el derecho de privacidad, dignidad, integridad física, moral y psicológica del niño, niña o estudiante. Todas las personas que componen la comunidad educativa, así como aquellos que forman parte del proceso de orientación, apoyo, acompañamiento y supervisión del establecimiento educacional, deberán tratar siempre y sin excepción al estudiante, con el nombre social que ha dado a conocer en todos los ambientes que componen el espacio educativo.

d. **Uso del nombre legal en documentos oficiales:** El nombre legal del o la estudiante trans seguirá figurando en los documentos oficiales del Colegio, tales como el libro de clases, certificado anual de notas, licencia de educación media, entre otros, **en tanto no se realice el cambio de identidad en los términos establecidos en la normativa vigente**. Sin perjuicio de lo anterior, el profesor jefe respectivo podrá agregar en el libro de clases el nombre social del o la estudiante, para facilitar su integración y uso cotidiano, sin que este hecho constituya infracción a las disposiciones vigentes que regulan esta materia. Asimismo, se podrá utilizar el nombre social informado por el apoderado/a en cualquier otro tipo de documentación afín, tales como informes de personalidad, comunicaciones al apoderado, informes de especialistas de la institución, diplomas, listados públicos, etc.

e. **Utilización de servicios higiénicos:** Se deberán entregar las facilidades necesarias a las niñas, niños y estudiantes trans para el uso de baños y duchas, de acuerdo a las necesidades propias del proceso que estén viviendo, respetando su identidad de género.

f. El establecimiento educacional, en conjunto con la familia, deberá acordar las adecuaciones razonables procurando respetar el interés superior de la niña, niño o estudiante, su privacidad e integridad física, psicológica y moral. Entre dichas adecuaciones, se podrán considerar baños inclusivos u otras alternativas consensuadas por las partes involucradas.